

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL



EDICIÓN N°
534

25 de junio de 2026

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

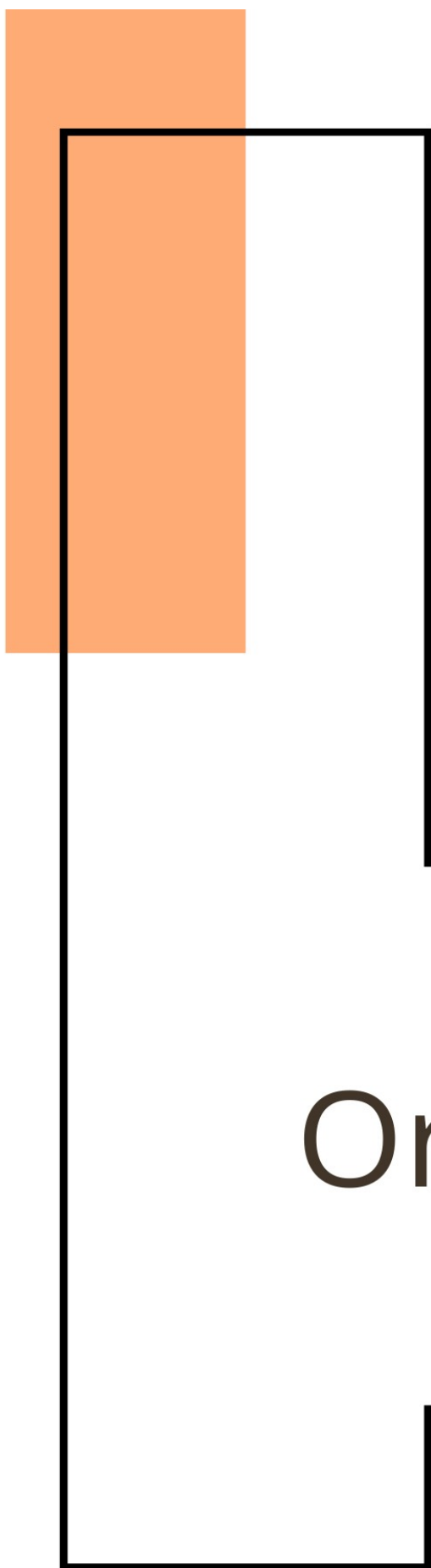
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

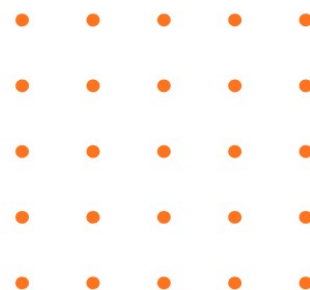
Índice

Ordenanzas.....	4	<i>Resolución Nº 2055-I-2026.....</i>	<i>102</i>
<i>Ordenanza Nº 3598-CM-26.....</i>	<i>5</i>	<i>Resolución Nº 2056-I-2026.....</i>	<i>103</i>
<i>Ordenanza Nº 3601-CM-26.....</i>	<i>6</i>	<i>Resolución Nº 2057-I-2026.....</i>	<i>104</i>
<i>Ordenanza Nº 3602-CM-26.....</i>	<i>9</i>	<i>Resolución Nº 2058-I-2026.....</i>	<i>105</i>
<i>Ordenanza Nº 3604-CM-26.....</i>	<i>15</i>	<i>Resolución Nº 2059-I-2026.....</i>	<i>106</i>
<i>Ordenanza Nº 3605-CM-26.....</i>	<i>16</i>	<i>Resolución Nº 2060-I-2026.....</i>	<i>106</i>
<i>Ordenanza Nº 3606-CM-26.....</i>	<i>20</i>	<i>Resolución Nº 2061-I-2026.....</i>	<i>107</i>
<i>Ordenanza Nº 3607-CM-26.....</i>	<i>21</i>	<i>Resolución Nº 2062-I-2026.....</i>	<i>108</i>
<i>Ordenanza Nº 3608-CM-26.....</i>	<i>22</i>	<i>Resolución Nº 2063-I-2026.....</i>	<i>109</i>
<i>Ordenanza Nº 3609-CM-26.....</i>	<i>24</i>	<i>Resolución Nº 2064-I-2026.....</i>	<i>110</i>
Licitaciones.....	28	<i>Resolución Nº 2065-I-2026.....</i>	<i>111</i>
<i>Licitación Privada Nº 024/26.....</i>	<i>29</i>	<i>Resolución Nº 2066-I-2026.....</i>	<i>112</i>
<i>Licitación Privada Nº 025/26.....</i>	<i>30</i>	<i>Resolución Nº 2067-I-2026.....</i>	<i>113</i>
Resoluciones Defensoría del Pueblo.....	32	<i>Resolución Nº 2068-I-2026.....</i>	<i>114</i>
<i>Resolución DPB Nº 121-2026.....</i>	<i>33</i>	<i>Resolución Nº 2069-I-2026.....</i>	<i>115</i>
Resoluciones.....	34	<i>Resolución Nº 2070-I-2026.....</i>	<i>116</i>
<i>Resolución Nº 2017-I-2026.....</i>	<i>35</i>	<i>Resolución Nº 2071-I-2026.....</i>	<i>117</i>
<i>Resolución Nº 2018-I-2026.....</i>	<i>35</i>	<i>Resolución Nº 2072-I-2026.....</i>	<i>118</i>
<i>Resolución Nº 2019-I-2026.....</i>	<i>36</i>	<i>Resolución Nº 2073-I-2026.....</i>	<i>118</i>
<i>Resolución Nº 2020-I-2026.....</i>	<i>38</i>	<i>Resolución Nº 2074-I-2026.....</i>	<i>119</i>
<i>Resolución Nº 2021-I-2026.....</i>	<i>39</i>	<i>Resolución Nº 2075-I-2026.....</i>	<i>120</i>
<i>Resolución Nº 2022-I-2026.....</i>	<i>53</i>	<i>Resolución Nº 2076-I-2026.....</i>	<i>121</i>
<i>Resolución Nº 2023-I-2026.....</i>	<i>66</i>	<i>Resolución Nº 2077-I-2026.....</i>	<i>122</i>
<i>Resolución Nº 2024-I-2026.....</i>	<i>73</i>	<i>Resolución Nº 2078-I-2026.....</i>	<i>123</i>
<i>Resolución Nº 2025-I-2026.....</i>	<i>76</i>	<i>Resolución Nº 2079-I-2026.....</i>	<i>124</i>
<i>Resolución Nº 2026-I-2026.....</i>	<i>77</i>	<i>Resolución Nº 2080-I-2026.....</i>	<i>125</i>
<i>Resolución Nº 2027-I-2026.....</i>	<i>78</i>	<i>Resolución Nº 2081-I-2026.....</i>	<i>126</i>
<i>Resolución Nº 2028-I-2026.....</i>	<i>79</i>	<i>Resolución Nº 2082-I-2026.....</i>	<i>127</i>
<i>Resolución Nº 2029-I-2026.....</i>	<i>80</i>	<i>Resolución Nº 2083-I-2026.....</i>	<i>128</i>
<i>Resolución Nº 2030-I-2026.....</i>	<i>81</i>	<i>Resolución Nº 2084-I-2026.....</i>	<i>130</i>
<i>Resolución Nº 2031-I-2026.....</i>	<i>82</i>	<i>Resolución Nº 2085-I-2026.....</i>	<i>131</i>
<i>Resolución Nº 2032-I-2026.....</i>	<i>82</i>	<i>Resolución Nº 2086-I-2026.....</i>	<i>132</i>
<i>Resolución Nº 2033-I-2026.....</i>	<i>83</i>	<i>Resolución Nº 2087-I-2026.....</i>	<i>133</i>
<i>Resolución Nº 2034-I-2026.....</i>	<i>84</i>	<i>Resolución Nº 2088-I-2026.....</i>	<i>134</i>
<i>Resolución Nº 2035-I-2026.....</i>	<i>84</i>	<i>Resolución Nº 2089-I-2026.....</i>	<i>135</i>
<i>Resolución Nº 2036-I-2026.....</i>	<i>85</i>	<i>Resolución Nº 2090-I-2026.....</i>	<i>137</i>
<i>Resolución Nº 2037-I-2026.....</i>	<i>85</i>	<i>Resolución Nº 2091-I-2026.....</i>	<i>138</i>
<i>Resolución Nº 2038-I-2026.....</i>	<i>86</i>	<i>Resolución Nº 2092-I-2026.....</i>	<i>139</i>
<i>Resolución Nº 2039-I-2026.....</i>	<i>87</i>	<i>Resolución Nº 2093-I-2026.....</i>	<i>140</i>
<i>Resolución Nº 2040-I-2026.....</i>	<i>88</i>	<i>Resolución Nº 2094-I-2026.....</i>	<i>141</i>
<i>Resolución Nº 2041-I-2026.....</i>	<i>89</i>	<i>Resolución Nº 2095-I-2026.....</i>	<i>143</i>
<i>Resolución Nº 2042-I-2026.....</i>	<i>90</i>	<i>Resolución Nº 2096-I-2026.....</i>	<i>144</i>
<i>Resolución Nº 2043-I-2026.....</i>	<i>92</i>	<i>Resolución Nº 2097-I-2026.....</i>	<i>145</i>
<i>Resolución Nº 2044-I-2026.....</i>	<i>93</i>	<i>Resolución Nº 2098-I-2026.....</i>	<i>147</i>
<i>Resolución Nº 2045-I-2026.....</i>	<i>94</i>	<i>Resolución Nº 2099-I-2026.....</i>	<i>147</i>
<i>Resolución Nº 2046-I-2026.....</i>	<i>95</i>	<i>Resolución Nº 2100-I-2026.....</i>	<i>148</i>
<i>Resolución Nº 2047-I-2026.....</i>	<i>95</i>	<i>Resolución Nº 2101-I-2026.....</i>	<i>150</i>
<i>Resolución Nº 2048-I-2026.....</i>	<i>96</i>	<i>Resolución Nº 2102-I-2026.....</i>	<i>151</i>
<i>Resolución Nº 2049-I-2026.....</i>	<i>97</i>	<i>Resolución Nº 2103-I-2026.....</i>	<i>152</i>
<i>Resolución Nº 2050-I-2026.....</i>	<i>98</i>	<i>Resolución Nº 2104-I-2026.....</i>	<i>153</i>
<i>Resolución Nº 2051-I-2026.....</i>	<i>98</i>	<i>Resolución Nº 2105-I-2026.....</i>	<i>154</i>
<i>Resolución Nº 2052-I-2026.....</i>	<i>99</i>	<i>Resolución Nº 2106-I-2026.....</i>	<i>156</i>
<i>Resolución Nº 2053-I-2026.....</i>	<i>100</i>	<i>Resolución Nº 2107-I-2026.....</i>	<i>157</i>
<i>Resolución Nº 2054-I-2026.....</i>	<i>101</i>	<i>Resolución Nº 2108-I-2026.....</i>	<i>158</i>

<i>Resolución Nº 2109-I-2026</i>	<i>160</i>	<i>Resolución Nº 2121-I-2026.....</i>	<i>179</i>
<i>Resolución Nº 2110-I-2026</i>	<i>161</i>	<i>Resolución Nº 2122-I-2026</i>	<i>181</i>
<i>Resolución Nº 2111-I-2026.....</i>	<i>164</i>	<i>Resolución Nº 2123-I-2026.....</i>	<i>182</i>
<i>Resolución Nº 2112-I-2026.....</i>	<i>165</i>	<i>Resolución Nº 2124-I-2026.....</i>	<i>184</i>
<i>Resolución Nº 2113-I-2026.....</i>	<i>166</i>	<i>Resolución Nº 2125-I-2026.....</i>	<i>186</i>
<i>Resolución Nº 2114-I-2026.....</i>	<i>168</i>	<i>Resolución Nº 2126-I-2026.....</i>	<i>188</i>
<i>Resolución Nº 2115-I-2026.....</i>	<i>169</i>	<i>Resolución Nº 2127-I-2026.....</i>	<i>189</i>
<i>Resolución Nº 2116-I-2026.....</i>	<i>171</i>	<i>Resolución Nº 2128-I-2026.....</i>	<i>190</i>
<i>Resolución Nº 2117-I-2026</i>	<i>172</i>	<i>Resolución Nº 2129-I-2026</i>	<i>191</i>
<i>Resolución Nº 2118-I-2026</i>	<i>174</i>	<i>Resolución Nº 2130-I-2026</i>	<i>191</i>
<i>Resolución Nº 2119-I-2026.....</i>	<i>175</i>	<i>Resolución Nº 2131-I-2026</i>	<i>192</i>
<i>Resolución Nº 2120-I-2026</i>	<i>177</i>	<i>Resolución Nº 2132-I-2026</i>	<i>193</i>



Ordenanzas



Ordenanza Nº 3598-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA 3532-CM-25

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1594-CM-06: Creación del Banco de Tierras Municipal.

Ordenanza 1815-CM-08: Creación Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

Ordenanza 3532-CM-25: Se crea régimen excepcional de regularización dominial de lotes sociales.

Resolución 136-IMTVHS-26.

FUNDAMENTOS

La ordenanza 3532-CM-25 creó un régimen excepcional de regularización dominial de lotes sociales, con el objeto de adjudicar a sus ocupantes efectivos aquellos inmuebles de dominio municipal incorporados al Banco de Tierras Municipal, así como un régimen excepcional de moratoria destinado a titulares de boletos de compraventa o sus herederos.

Para ello, se tuvo en cuenta la existencia de un importante número de inmuebles que han circulado en el mercado informal, provocando desactualización de los registros y obstaculizando los procesos de regularización dominial.

De acuerdo al informe contable presentado por el Departamento Contable sobre el régimen de moratoria y cancelación con los ingresos registrados al 30 de abril del 2026, un total de 127 familias (119 por moratoria y 8 por pago cancelatorio único) quedaron en un estado regularidad absoluta. Hubo un alto acogimiento y regularización de la deuda, de mas de \$48,6 millones de pesos bajo la moratoria de la ordenanza 3532-CM-25, lo que demuestra que los vecinos aprovecharon los beneficios excepcionales para sanear su situación fiscal.

Si bien el régimen ha permitido avanzar en la normalización de múltiples situaciones, se ha verificado que una cantidad significativa de ocupantes y titulares de boletos de compraventa no han podido aún completar los trámites necesarios para acogerse a los beneficios previstos.

La propia ordenanza 3532-CM-25 prevé la posibilidad de prorrogar su vigencia por idéntico plazo, y que atento a las necesidades de implementación y a los resultados positivos obtenidos en el marco de su aplicación, resulta necesario ampliar dicho plazo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos perseguidos por la norma.

Por ello, la presente prórroga se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad del proceso de regularización dominial.

AUTOR: Intendente Municipal, Walter Cortés.

COLABORADORES: Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social y Secretaria Legal y Técnica, Yanina Sánchez.

El proyecto original N.º 649/26 fue aprobado en la sesión del día 11 de junio de 2026, según consta en el Acta N.º 1223/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)	Se prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles la vigencia del régimen de regularización dominial de lotes sociales de dominio municipal creado por la ordenanza 3532-CM-25.
Art. 2º)	La presente prórroga comenzará a regir a partir del vencimiento del plazo establecido en la ordenanza 3532-CM-25.
Art. 3º)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución de Promulgación N° 2031-I-2026

[archivos_boletin/Resolución N° 2031-I-2026.pdf](#)

Ordenanza N° 3601-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 2546-CM-14. SE RECONOCE Y OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A LA JUNTA VECINAL 29 DE SEPTIEMBRE

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley 26209: Ley Nacional de Catastro.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley 3483: Régimen de Catastro Provincial.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 194-C-86: Reglamento de juntas vecinales.

Ordenanza 419-CM-94: Régimen reordenamiento administrativo y desarrollo territorial y social para San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2546-CM-14: Consolidación, reconocimiento, denominación y jurisdicción juntas vecinales.

FUNDAMENTOS

El barrio 29 de Septiembre, reconocido como una de las últimas grandes ocupaciones urbanas de la ciudad, ha avanzado de manera sostenida en su proceso de consolidación territorial, organización interna y búsqueda de regularización, conforme ha sido informado públicamente en diversos medios locales. Los vecinos y vecinas han manifestado de forma reiterada la necesidad de contar con un ámbito institucional que permita ordenar y fortalecer el desarrollo comunitario, garantizar condiciones dignas de hábitat y canalizar de manera adecuada las demandas vinculadas a servicios públicos, obras de infraestructura, seguridad y aspectos urbanísticos.

Actualmente, los habitantes del sector se encuentran organizados mediante comisiones y asambleas que funcionan, en los hechos, como una verdadera junta vecinal. Dichas instancias colectivas permiten definir prioridades, gestionar reclamos y establecer interlocución con organismos municipales y provinciales. Este funcionamiento comunitario se ajusta a los principios establecidos por la Carta Orgánica Municipal y por la ordenanza 194-C-86, especialmente en lo referente al carácter asambleario como órgano máximo de decisión.

La falta de un reconocimiento formal como junta vecinal con personería municipal genera limitaciones concretas para intervenir institucionalmente en proyectos que afectan directamente al territorio, gestionar servicios esenciales, acceder a información pública relevante y participar con voz en las decisiones del Concejo Municipal, tal como lo prevé la normativa vigente. En este contexto, el proceso de consolidación territorial y comunitaria del barrio 29 de Septiembre requiere contar con un marco jurídico estable que fortalezca su desarrollo y permita a los vecinos incidir legítimamente en la planificación y ejecución de políticas públicas que impactan en su vida cotidiana.

Asimismo, las características particulares del barrio 29 de Septiembre, su proceso histórico de conformación y el grado de organización comunitaria alcanzado tornan necesario otorgar, de manera excepcional, el reconocimiento de la personería municipal de su junta vecinal, aun cuando subsistan situaciones vinculadas a la regularización territorial o urbanística del sector. Ello encuentra fundamento en la necesidad de garantizar el derecho a la participación ciudadana, promover mecanismos institucionales de representación legítima y evitar que las condiciones de vulnerabilidad o informalidad urbana se traduzcan en obstáculos para el ejercicio efectivo de los derechos comunitarios.

El reconocimiento excepcional de la personería no implica convalidación automática de situaciones dominiales preexistentes, sino el otorgamiento de una herramienta institucional indispensable para favorecer procesos ordenados de integración urbana, diálogo con el Estado y construcción comunitaria. Por el contrario, la ausencia de reconocimiento formal debilita las posibilidades de articulación institucional y dificulta la implementación de políticas públicas orientadas a la regularización, urbanización y mejoramiento de las condiciones de vida del barrio.

Cabe destacar que los vecinos y vecinas del barrio 29 de Septiembre impulsan activamente las gestiones necesarias para la conformación y reconocimiento formal de su junta vecinal, mediante reuniones, asambleas y distintas instancias de organización comunitaria orientadas a cumplir con los requisitos institucionales previstos por la normativa vigente. En virtud de dichas gestiones y atendiendo al carácter particular del proceso de consolidación territorial y social que atraviesa el barrio, la presente ordenanza se promueve como un mecanismo de excepción

destinado a posibilitar el otorgamiento de la personería municipal, garantizando así herramientas institucionales mínimas para la representación comunitaria, la participación ciudadana y la articulación con el Estado municipal.

AUTOR: Concejal Leandro Costa Bruten (Incluyendo Bariloche).

El proyecto original N.º 518/26, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 11 de junio de 2026, según consta en el Acta N.º 1223/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

Art. 1º)	Se incorpora al anexo I de la ordenanza 2546-CM-14 el artículo XXXº, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. XXXº) Se reconoce como junta vecinal 29 de Septiembre, con Personería Jurídica N.º 3601-CM-26, localizada en la Delegación Sur, cuya jurisdicción incluye los inmuebles NC 19-2-P-004-01-0, 19-2-P-004-02C-0 y 19-2-P-004-03-0, delimitados por las calles Cacique Prafil, Crucero General Belgrano, Ruta 40 y Calle 10".
Art. 2º)	Se establece el plazo para la constitución de la junta vecinal 29 de Septiembre. Por tratarse el presente otorgamiento de un mecanismo de excepción, se encomienda a la Dirección de Juntas Vecinales que, en el plazo de treinta (30) días y en conjunto con la comisión promotora del barrio, convoque y celebre la asamblea constitutiva correspondiente, a fin de conformar la comisión directiva y ratificar o modificar el Estatuto que como anexo I forma parte de la presente.
Art. 3º)	Se encomienda a la Dirección de Juntas Vecinales que en un plazo de treinta (30) días corridos a celebrar la asamblea e informar al Concejo Municipal, si se hubieran realizado modificaciones al Estatuto del artículo 2º.
Art. 4º)	La Dirección de Juntas Vecinales procederá a inscribir la presente ordenanza en el registro respectivo y a actualizar las bases de datos correspondiente al anexo IV de la ordenanza 2546-CM-14.
Art. 5º)	Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización del texto del anexo I de la ordenanza 2546-CM-14.
Art. 6º)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Anexo I

[archivos boletin/O-26-3601 Anexo I.pdf](#)

Resolución de Promulgación N° 2073-I-2026

[archivos boletin/Resolución N° 2073-I-2026.pdf](#)

Ordenanza Nº 3602-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA PROGRAMA PROMOCIÓN DEL EMPLEO LOCAL. CREA CONSEJO SOCIAL DEL TRABAJO

ANTECEDENTES

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Constitución Nacional.

Ley nacional 26994: Código Civil y Comercial de la Nación.

Ley nacional 23551: Ley de Asociaciones Sindicales.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley provincial 5804: Establece la prioridad en la contratación de mano de obra local.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1040-CM-00: Determina condiciones contratación en la Administración Pública.

Ordenanza 2102-CM-10: Fortalecimiento del Registro de Historias Laborales

Ordenanza 2103-CM-10: Obligatoriedad de contratación de mano de obra local.

Ordenanza 2959-CM-18: Incentivo fiscal contratación personal Dirección de Trabajo Municipal. Abroga ordenanza 1857-CM-08.

Ordenanza 3447-CM-24: Modifica ordenanza 2959-CM-18 incentivo fiscal contratación personas a través de Registro de Dirección Trabajo Municipal.

Informe N.º 1 del Observatorio de Trabajo Bariloche, 2024.

FUNDAMENTOS

La empleabilidad es una problemática de larga data en nuestra ciudad. Se han impulsado distintas políticas para la contratación de los residentes, aunque actualmente solo algunas de esas ordenanzas siguen vigentes.

La ordenanza 2102-CM-10 establece la obligación de las empresas de contratar residentes inscriptos en el Registro de Historias Laborales, que genera un listado con ciudadanos en búsqueda de trabajo, con especial prioridad los residentes que presenten un mínimo de dos años de residencia en Bariloche. Esta ordenanza no se ha aplicado por tener un dictamen desfavorable del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo por considerarlo un acto discriminatorio.

La ordenanza 2103-CM-10 obliga a las empresas que participen en licitaciones públicas o privadas de obra pública y de servicios públicos, así como a las empresas constructoras involucradas en procesos de Rango Temático I y III, a tener un setenta por ciento de mano de obra local, condición que debe ser incorporada en los pliegos.

Si bien es una normativa relevante, creemos que, al día de la fecha, no existe ningún tipo de control o fiscalización sobre su cumplimiento, o al menos esa información no está disponible para el Concejo Municipal.

En tercer lugar, la ordenanza 2959-CM-18 creó un sistema de incentivo fiscal para la contratación de personal a través de la Dirección de Trabajo Municipal. Este incentivo de tipo fiscal consiste en descuentos en los montos a ser abonados por la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene. Pero, nuevamente, al desfinanciar al Estado municipal, el resultado no termina siendo del todo satisfactorio, porque el gasto público es un enorme componente de la demanda que impulsa la actividad económica y la creación de empleo.

Estas normativas y las discusiones que trajeron aparejada dan cuenta de que es una problemática sensible para nuestra comunidad, pero a la que no hemos podido encontrarle aún una solución que, por un lado, favorezca la creación de empleo para nuestros ciudadanos, sin coartar las libertades y derechos de ciudadanos que quieran radicarse en la ciudad o de los empresarios. Más allá de la normativa y regulaciones, seguramente lo que requiere esta problemática es un contrato social entre el Estado, las organizaciones gremiales y los empresarios para generar las condiciones que promuevan el empleo para nuestros vecinos y vecinas de Bariloche.

Programa de Promoción del Empleo Local

Esta ordenanza propone crear un programa de promoción del empleo local en nuestra ciudad, que promueva la contratación de personas residentes y garantice al menos el ochenta por ciento de los trabajadores permanentes o temporarios de las empresas que desarrollen actividades y estén radicados en San Carlos de Bariloche, tal y como propone la ley provincial 5804, que establece criterios de prioridad en la contratación de personas residentes, fijando un mínimo del ochenta por ciento y mecanismos de excepción.

Se propone actualizar el enfoque normativo en materia de empleo, sustituyendo el concepto de mano de obra local por el de empleo local, más amplio y acorde a estándares actuales.

Corresponde destacar que el Municipio debe promover políticas activas de empleo con arraigo territorial, garantizando criterios, objetivos razonables y verificables; resultando necesario establecer mecanismos claros de acreditación de residencia, así como fortalecer los espacios institucionales de participación y control.

Se propone que el Departamento Ejecutivo implemente en el plazo de veinte días corridos de promulgada la presente, los beneficios e incentivos fiscales correspondientes para la ejecución efectiva del programa.

El Programa de Promoción de Empleo Local se regirá por los siguientes principios.

- Prioridad de la contratación de personas residentes en nuestra ciudad, con especial énfasis en los y las jóvenes.
- Desarrollo económico, humano y social sustentable.
- Responsabilidad social y comunitaria empresarial.
- Igualdad de oportunidades y de trato.
- Sostenibilidad del mercado laboral equitativo, digno y productivo.

El ámbito de aplicación del Programa es para todas las contrataciones que realice la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por intermedio de sus reparticiones centralizadas o descentralizadas, entes autárquicos, por concesiones a terceros de servicios públicos o bienes públicos. Asimismo, para todas las actividades privadas que se desarrollen en el ejido municipal, de comercio, servicio y/o profesionales.

Como eje central de la propuesta, se crear el Consejo Local del Trabajo que tendrá como objetivo impulsar medidas tendientes a efectivizar el cumplimiento del Programa de Promoción del Empleo Local.

Asimismo, podrá proponer al Concejo Municipal modificaciones tendientes a mejorar las condiciones y medidas conducentes a la empleabilidad, permitiendo la participación de las organizaciones gremiales de trabajadores y empresarios en el monitoreo de la implementación de la presente ordenanza.

El Consejo Local recoge el espíritu del artículo 31° de la ley 23551 de Asociaciones Sindicales, que establece que dichas asociaciones tienen como derechos exclusivos, entre otros, participar en instituciones de planificación y control, y colaborar con el Estado en el estudio y solución de los problemas de los trabajadores, como es el de la empleabilidad, capacitación y reconversión.

El origen de esta problemática tiene muchas aristas. La tasa de crecimiento poblacional de la ciudad ha estado en las últimas décadas sistemáticamente por encima de la media nacional e incluso provincial. Esto implica que nuestra ciudad es un polo de atracción de población migrante de otros centros urbanos del país.

Este crecimiento demográfico acelerado no ha estado acompañado de la creación de oportunidades laborales adecuadas, lo que ha determinado una inserción laboral precaria y vulnerable de gran parte de la población económicamente activa.

En el informe N.º 1 del Observatorio de Trabajo de Bariloche, se menciona que, según los datos del censo 2022, la población total de la ciudad es de 135.755 habitantes, de las cuales 110.083 son mayores de 14 años y, según su condición, se divide de la siguiente manera: 69.244 están ocupadas, 6.422 son desocupadas y 34.417 son inactivas.

En la medida en que nuestra ciudad no promueva nuevas cadenas de valor de escala local y microrregional para ampliar su capacidad productiva y generación de fuentes de trabajo, seguir incorporando población de origen migratorio sólo significaría mayor precariedad laboral y habitacional para sus habitantes, y ahí sí se estaría incumpliendo las funciones fundamentales del gobierno municipal. La contratación de mano de obra local favorece económicamente al desarrollo del pleno empleo, lo cual reduce los riesgos de conflictos sociales y fortalece a la comunidad. A su vez, el fomento del trabajo local evita traslados innecesarios, desde y hacia otras localidades, con el consecuente riesgo, desarraigo y pérdida de tiempo que ello significa.

En este marco, un régimen de incentivo y promoción del empleo local como el propuesto no resulta discriminatorio ni menoscabo para aquellas personas interesadas en radicarse en nuestra ciudad, por cuanto no apunta a restar opciones laborales a los no residentes, sino al contrario, apunta a promover el desarrollo humano y social de los ciudadanos de la ciudad, como manda el inciso 27 artículo 29: “Contribuir al desarrollo económico local y socialmente responsable”. Para ello, el Municipio debe necesariamente planificar el desarrollo y el poblamiento de la localidad.

Asimismo, el artículo 105° de la Carta Orgánica Municipal manda que la Municipalidad debe establecer un régimen de incentivos para favorecer que las empresas contraten la totalidad de su mano de obra en la localidad.

De esta manera, existe un profuso marco normativo, basado en la autonomía municipal, que fundamenta la necesidad de establecer un régimen de incentivo y promoción a la mano de obra local.

El porcentaje propuesto en el presente régimen es del ochenta por ciento, lo que implica que existe un margen del veinte por ciento para la contratación de personas no residentes, porcentaje que está por encima del componente migratorio del crecimiento demográfico en las últimas décadas. Es decir, con este régimen no se apunta a limitar las posibilidades de que nuevos migrantes se radiquen en la ciudad ni la libertad de contratar, sino que simplemente se establecen incentivos para la contratación de mano de obra local, entendiendo que se debe priorizar a los ciudadanos que ya viven o que se quieren radicar, por sobre aquellos que simplemente quieren aprovechar las ventajas de la alta temporada turística. Pero, nuevamente, no se los excluye ni se los impide trabajar, sino que simplemente se crea un régimen que incentiva y promueve el empleo local, para evitar distorsiones del mercado laboral que vayan en detrimento de la sustentabilidad económica y social, su desarrollo pacífico y bienestar general.

AUTORA: Concejala Julieta Wallace (Incluyendo Bariloche).

COLABORADORES: Tomas Guevara y Cristian Ascencio Mella.

El proyecto original N.º 443/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 11 de junio de 2026, según consta en el Acta N.º 1223/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)	Programa de Promoción del Empleo Local. Se crea el Programa de Promoción del Empleo Local con el objeto de establecer la prioridad de la contratación de personas residentes en San Carlos de Bariloche, garantizando un cupo del ochenta por ciento (80 %) de empleabilidad, promoviendo el desarrollo económico, social y productivo local, en concordancia con la ley provincial 5804.
Art. 2º)	Principios. El Programa de Promoción del Empleo Local se regirá por los siguientes principios: a) Prioridad en la contratación de personas residentes en nuestra ciudad, con especial énfasis en los y las jóvenes. b) Desarrollo económico, humano y social sustentable. c) Responsabilidad social y comunitaria empresarial. d) Igualdad de oportunidades y de trato. e) Sostenibilidad del mercado laboral equitativo, digno y productivo.
Art. 3º)	Definición de empleo local. A los fines de la presente, se entiende por empleo local la contratación de personas que acrediten residencia efectiva en San Carlos de Bariloche.
Art. 4º)	Acreditación de residencia. La residencia en la ciudad deberá acreditarse mediante: a) Documento Nacional de Identidad con domicilio en la ciudad; y b) Antigüedad mínima de un (1) año de residencia continua e ininterrumpida desde la verificación de la constancia de inicio del trámite de cambio de domicilio. La autoridad de aplicación podrá requerir documentación complementaria, a los fines de la

	acreditación de residencia, tales como: - Certificado de domicilio expedido por autoridad competente. - Constancia de servicios públicos o privados, o tributos a nombre del solicitante. - Certificación laboral o educativa. - Declaración Jurada del solicitante. En casos excepcionales debidamente fundados, podrá flexibilizarse el requisito de antigüedad cuando se trate de perfiles estratégicos, retornos laborales o personas que hayan nacido en la ciudad.
Art. 5°)	Ámbito de aplicación. El Programa de Promoción de Empleo Local se aplicará: a) En todas las contrataciones que realice la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por intermedio de sus reparticiones centralizadas o descentralizadas, entes autárquicos, por concesiones a terceros de servicios públicos o bienes públicos. b) En todas las actividades privadas que se desarrollen en el ejido municipal, industriales, de comercio, servicio y/o profesionales.
Art. 6°)	Declaración jurada. Todas las personas humanas y jurídicas que adhieran al presente Programa y que desarrollen actividades económicas, industriales, de servicios y/o profesionales en San Carlos de Bariloche, deberán presentar una Declaración Jurada de Empleo que la autoridad de aplicación creará a tal fin, donde consten los siguientes datos: - Nómina de empleados, donde indique: nombre completo del trabajador, CUIL. - Domicilio real y dirección del trabajador. - Tiempo de residencia en la ciudad del trabajador. - Modalidad contractual de empleo. Cuando no exista disponibilidad suficiente de personas residentes con las capacidades requeridas: a) Podrá solicitarse excepción fundada ante la autoridad de aplicación. b) Deberá acreditarse la búsqueda previa en registros de empleo locales. c) La autorización estará condicionada al compromiso de implementar acciones de capacitación o formación laboral a residentes locales.
Art. 7°)	Incentivo fiscal. Se crea un régimen de incentivo fiscal que consta de una reducción en el pago de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene para aquellos contribuyentes, que acrediten cubierto el cupo del ochenta por ciento (80 %) de empleabilidad local. El incentivo consiste en una reducción de un quince por ciento (15 %) mensual de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene. En el caso que combine este incentivo con algún otro dispuesto por ordenanza, el crédito no podrá superar el veinte por ciento (20%) del monto a pagar mensual de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene, excepto para aquellos que registren entre un (1) y cinco (5) trabajadores, que tendrá un tope de hasta veinticinco por ciento (25%).

Art. 8°)	Requisitos. Para acceder al incentivo los contribuyentes de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene deberán presentar la solicitud de personal ante la Dirección de Trabajo Municipal con la siguiente documentación: a) Alta de inscripción ante el AFIP. b) Certificación de servicios de la persona residente en los términos de la presente que acredite la relación laboral y la duración de la misma y Declaración Jurada en los términos que disponga la autoridad de aplicación. c) Habilitación Comercial. d) Pago de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene al día.
Art. 9°)	Funcionamiento. La autoridad de aplicación realizará el control documental y emitirá un certificado digital que verifique el crédito al momento de la liquidación, que será aplicado por la Secretaría de Hacienda, o la que a futuro la reemplace. Se establece para la presente ordenanza, que para el cálculo del total del plantel de trabajadores se tomarán indistintamente, tanto los permanentes como los empleados temporarios existentes al momento de la inspección. En aquellos casos que el cálculo del ochenta por ciento (80 %) del total del personal existente arroje un número fraccionado, se tomará para evaluar el cumplimiento, el número entero inmediato mayor (ej.: 3,1 = 4 trabajadores).
Art. 10°)	Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación del Programa de Promoción del Empleo Local es la Dirección General de Empleo o la que en el futuro la reemplace, que deberá implementar en el plazo de veinte (20) días corridos de promulgada la presente, el incentivo fiscal correspondientes para la ejecución efectiva del Programa de Promoción del Empleo Local.
Art. 11°)	Consejo Local del Trabajo. Creación. Se crea el Consejo Local del Trabajo que tendrá como objetivo impulsar medidas tendientes a efectivizar el cumplimiento del Programa de Promoción del Empleo Local. Asimismo, podrá proponer al Concejo Municipal modificaciones tendientes a mejorar las condiciones y medidas conducentes a la empleabilidad de personas residentes en nuestra ciudad.
Art. 12°)	Funciones. El Consejo Local del Trabajo tendrá las siguientes funciones: a) Requerir informes al Departamento Ejecutivo respecto del grado de avance, implementación y cumplimiento del Programa de Promoción del Empleo Local, los que deberán ser contestados en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde su recepción. b) Convocar y admitir la participación, en sus sesiones, de representantes de entidades gremiales, cámaras empresariales y otros actores con incumbencia en las actividades o empresas alcanzadas, a fin de que brinden testimonio e información relativa al cumplimiento de la normativa vigente en materia de empleo local. A tales efectos, se labrarán actas circunstanciadas. c) Elaborar informes trimestrales sobre las acciones desarrolladas, el grado de cumplimiento del régimen y las eventuales irregularidades detectadas. Dichos informes, junto con las actas labradas, serán elevados para su conocimiento y difusión al Concejo Municipal, al Departamento Ejecutivo, a la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro y a la Agencia Territorial Bariloche del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

	d) Promover políticas públicas orientadas al fortalecimiento del empleo local, priorizando la inserción laboral de trabajadores y trabajadoras con residencia en la ciudad, mejorando la actualización del presente programa y analizando y proponiendo modificaciones a la normativa vigente sobre la temática. e) Proponer , promover e impulsar estrategias de formación, capacitación y reconversión laboral, orientadas a adecuar la oferta de trabajo a la demanda efectiva del mercado laboral local, en articulación con el Gobierno de la Provincia de Río Negro, universidades e instituciones educativas, organizaciones sindicales, cámaras empresariales y el sector privado en general, priorizando el desarrollo de perfiles laborales demandados en el ámbito local y aquellos en los que se verifique escasez o déficit técnico. f) Fomentar la coordinación interinstitucional para el diseño e implementación de políticas de formación laboral, procurando la inclusión de personas con discapacidad, así como la transversalización de la perspectiva de género en las acciones de capacitación y empleo. g) Difundir los beneficios tributarios del Programa de Promoción del Empleo Local entre sus asociados.
Art. 13°)	Conformación. El Consejo Local del Trabajo se conforma de la siguiente manera: a) Dos (2) integrantes de la Dirección General de Empleo. b) Un (1) integrante por cada una de las centrales de trabajadores constituidas en la ciudad. c) Dos (2) integrante del Concejo Municipal. d) Un (1) integrante en representación de cada una de las distintas cámaras y asociaciones sectoriales de Bariloche. El Consejo es convocado por primera y única vez por el Concejo Municipal a los treinta (30) días de promulgada la presente y se da a sí mismo su reglamento, incluyendo la definición de su presidencia.
Art. 14°)	La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
Art. 15°)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución de Promulgación Nº 2036-I-2026

[archivos boletin/Resolución Nº 2036-I-2026.pdf](#)

Ordenanza Nº 3604-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ACEPTA DONACIÓN DE IMPRESORA Y COMBO DE TÓNER

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Nota de donación del EMPROTUR, de fecha 27 de agosto de 2025, en la que se deja constancia de la donación de una impresora HP láser color 4303FDW multifunción y combo de tóner HP 230A, para ser utilizada en la Secretaría de Turismo.

FUNDAMENTOS

Ante la necesidad existente en la Secretaría de Turismo de contar con una herramienta que facilite ampliamente el trabajo del área, Emprotur Bariloche donó una impresora HP láser color 4303FDW multifunción, para tareas vinculadas a la emisión de documentación y actuaciones propias de la gestión, en el marco de las actividades de promoción y difusión de Bariloche y sus eventos turísticos y culturales.

Por ello, el Secretario corroboró el estado del elemento a donar, confirmando que es apto para el uso que requiere, se encuentra en óptimas condiciones y puede ser utilizado para los fines propuestos.

AUTOR: Intendente Municipal, Walter Cortés.

INICIATIVA: Secretario de Turismo, Sergio Herrero y Secretaria Legal y Técnica Yanina Sánchez.

El proyecto original N.º 428/26, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 11 de junio de 2026, según consta en el Acta N.º 1223/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)	Se acepta del Ente Mixto de Promoción Turística de Bariloche la donación con cargo de una impresora HP láser color 4303FDW multifunción y combo de tóner HP 230A.
Art. 2º)	La impresora HP láser color 4303FDW multifunción y el combo de tóner HP 230A tienen destino de uso en la Secretaría de Turismo, como cargo de la donación.
Art. 3º)	La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación.
Art. 4º)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución de Promulgación N° 2034-I-2026

[archivos_boletin/Resolución N° 2034-I-2026.pdf](#)

Ordenanza N° 3605-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE REGULA CARTELERÍA, SEÑALÉTICA, INFORMACIÓN, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley 24449: Ley de Tránsito.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley 5263: Adhesión a la ley nacional 24449.

Ley 5374: Adhesión a la ley nacional 24449.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 194-I-79: Rige la prestación de Servicio Público de Transporte de Colectivos.

Ordenanza 599-CM-91: Reglamenta el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.

Ordenanza 2798-CM-16: Se aprueba Contrato Transporte Urbano de Pasajeros con empresa Transportes Amancay SRL.

Resolución 39 del 2025 de la Secretaría Legal y Técnica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluidos sus anexos I (IF-2025-01504546-GCABA-SSPMO) y II (IF-2025-07563027-GCABA-SECT).

Revisión Técnica Obligatoria (RTO).

Nota del gobierno de la Provincia de Buenos Aires “Se presentaron pictogramas de accesibilidad para el transporte público”

https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias/se_presentaron_pictogramas_de_accesibilidad_para_el_transporte_publico

Nota periodística de La Nación: “La Ciudad implementará señalética en colectivos para personas con discapacidad cognitiva”. <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/la-ciudad-implementara-senaletica-en-colectivos-para-personas-con-discapacidad-cognitiva-nid18022025/>

Nota periodística de Bariloche Opina: “Cortés aseguró que el tranvía es posible en Bariloche: ¿Cómo circularía por las calles de la ciudad?” <https://www.barilocheopina.com/noticias/2023/11/13/70124-cortes-aseguro-que-el-tranvia-es-posible-en-bariloche-como-circularia-por-las-calles-de-la-ciudad>

FUNDAMENTOS

La presente ordenanza se fundamenta en la necesidad de establecer estándares mínimos y uniformes en materia de cartelería, señalética, orientación, accesibilidad, seguridad e información a las personas usuarias del Transporte Urbano de Pasajeros (TUP).

Ello, con el objeto de garantizar condiciones adecuadas de identificación, comunicación y utilización del servicio.

Algunas jurisdicciones, como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires, han desarrollado estándares aplicables a las unidades del transporte público de pasajeros, incorporando criterios de accesibilidad, pictogramas e información visual destinados a mejorar la experiencia de las personas usuarias.

En el caso de nuestra ciudad, ciertas disposiciones vinculadas a señalización, identificación e información al usuario se encuentran incorporadas en el contrato suscripto con la empresa Transportes Amancay SRL. Sin embargo, dichas previsiones se limitan exclusivamente al marco contractual vigente, sin constituir estándares generales y permanentes aplicables al sistema de Transporte Urbano de Pasajeros.

La existencia de previsiones contractuales no reemplaza la necesidad de establecer obligaciones generales aplicables a todo el sistema de Transporte Urbano de Pasajeros.

En este sentido, la presente ordenanza busca consolidar criterios mínimos comunes de cartelería, señalética, orientación, accesibilidad y seguridad, garantizando su continuidad independientemente de las modificaciones contractuales o de las prestatarias del servicio.

Resulta imprescindible garantizar herramientas claras de orientación e identificación dentro de un servicio público utilizado diariamente por miles de personas residentes y visitantes. En una ciudad turística e internacional como San Carlos de Bariloche, la información visual accesible y uniforme constituye un elemento fundamental para facilitar la movilidad, mejorar la accesibilidad y fortalecer las condiciones de seguridad durante la prestación del servicio.

AUTORES: Concejales Leandro Costa Brutten (Incluyendo Bariloche) y Roxana Ferreyra (Nos Une).

INICIATIVA: Carlos Solari.

COLABORADORES: Alejandra Riolffi, Luciano Celsi, Dante Paz y Facundo Icare.

El proyecto original N.º 489/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 11 de junio de 2026, según consta en el Acta N.º 1223/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)	La presente ordenanza tiene por objeto regular la cartelería, señalética e información para las personas usuarias del Transporte Urbano de Pasajeros, así como establecer condiciones mínimas de accesibilidad y seguridad vinculadas al servicio.
Art. 2º)	Se establece que la cartelería, señalética, información al usuario y demás elementos regulados por la presente ordenanza son obligatorias en todas las unidades afectadas al servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.
Art. 3º)	La información y orientación a las personas usuarias del Transporte Urbano de Pasajeros se compone de la cartelería, señalética y demás elementos visuales, gráficos o informativos ubicados en el interior y exterior de las unidades afectadas al servicio.
Art. 4º)	La cartelería interna de las unidades afectadas al servicio de Transporte Urbano de Pasajeros incluye como mínimo:

	a) Número de línea y número interno de la unidad. b) Recorrido de la línea, incluyendo calles principales, barrios, paradas relevantes y sitios de interés. c) Horarios, tarifas y medios de pago habilitados. d) Información sobre derechos, obligaciones, normas de convivencia y uso del servicio. e) Identificación de asientos prioritarios. f) Información relativa a accesibilidad y prioridad de uso. g) Señalización de salidas de emergencia y ubicación de los elementos de seguridad. h) Identificación de matafuegos, martillos rompecristales y botiquín de primeros auxilios. i) Pictogramas y símbolos de fácil comprensión destinados a la orientación de las personas usuarias. j) Canales telefónicos y/o digitales de atención, reclamos, denuncias y consultas. k) Números telefónicos de emergencia.
Art. 5°)	La cartelería externa de las unidades afectadas al servicio de Transporte Urbano de Pasajeros incluye como mínimo: a) Número de línea en la parte delantera, lateral y trasera de la unidad. b) Identificación visible del recorrido, cabecera o destino principal de la línea. c) Número interno de la unidad. d) Señalización relativa a accesibilidad y prioridad de uso. e) Elementos visuales que garanticen adecuada legibilidad e identificación de la unidad.
Art. 6°)	Las unidades afectadas al servicio de Transporte Urbano de Pasajeros cuentan como mínimo con los siguientes elementos de seguridad: a) Matafuegos. b) Martillos rompecristales. c) Botiquín de primeros auxilios. d) Señalización visible de los elementos de seguridad y salidas de emergencia. e) Instrucciones básicas de actuación ante situaciones de emergencia.
Art. 7°)	Las unidades afectadas al servicio de Transporte Urbano de Pasajeros deben mantener la limpieza interior periódica y condiciones de higiene y salubridad durante la prestación del servicio.
Art. 8°)	La autoridad de aplicación de la presente ordenanza es la Subsecretaría de Tránsito y Transporte o la que a futuro la reemplace.

Art. 9°)	La autoridad de aplicación establece criterios complementarios respecto de formatos, dimensiones, ubicación, legibilidad, accesibilidad y actualización de la cartelería y señalética reguladas por la presente ordenanza.
Art. 10°)	Se establece un plazo de ciento ochenta (180) días corridos para dar cumplimiento a lo establecido de la presente ordenanza.
Art. 11°)	La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
Art. 12°)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución de Promulgación Nº 2035-I-2026

[archivos_boletin/Resolución Nº 2035-I-2026.pdf](#)

Ordenanza Nº 3606-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ACEPTA DONACIÓN TABLET, SILLAS, PANTALLA, PROYECTOR, MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, CORBATEROS y CABLES MINIPLUG

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Nota S/N° de fecha 30 de octubre de 2025 del Sr. Paul Schwartz Kirzner.

FUNDAMENTOS

La Carta Orgánica Municipal determina, en su artículo 29° inciso 40, que es función y competencia municipal administrar los bienes que integran el patrimonio municipal; crear gravámenes; contratar empréstitos; aceptar donaciones y legados, como así también, en su artículo 38° inciso 12 que es atribución del Concejo Municipal aceptar o rechazar toda transmisión a título gratuito hecha a la Municipalidad.

Paul Schwartz Kirzner autor, productor de Preludio Producciones S.A., eligió nuestra ciudad para realizar la filmación de una prestigiosa serie la cual será vista por la plataforma Netflix y recorrerá el mundo entero. Por tal motivo, el Sr. Paul Schwartz Kirzner a modo de agradecimiento, donó una tablet, cien sillas, una pantalla, de 3 x 18,80 con motor, un proyector de 4000 lúmenes, dos micrófonos inalámbricos, dos cables mini plug 2 RCA y dos micrófonos corbateros al patrimonio Municipal.

AUTOR: Intendente Municipal, Walter Cortés.

COLABORADORES: Subsecretario de Cultura, Pablo Martín Iriarte, Director de Cultura, Javier Cattaneo y Departamento Administrativo de la Secretaría de Cultura, Micaela Giménez.

El proyecto original N.º 497/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 11 de junio de 2026, según consta en el Acta N.º 1223/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)	Se acepta de la empresa Preludio Producciones S.A., representada por el Sr. Paul Schwartz Kirzner, la donación con cargo de: - Una (1) tablet, para operar el sonido. - Cien (100) sillas de plástico reforzado. - Una (1) pantalla de 3 x 1,80 con motor. - Un (1) proyector de 4000 lúmenes. - Dos (1) micrófonos inalámbricos. - Dos (2) cables miniplug 2RCA. - Dos (2) micrófonos corbateros.
Art. 2º)	Como cargo de la donación todos los bienes recibidos serán utilizados en la esfera de la Subsecretaría de Cultura o la que a futuro la reemplace.
Art. 3º)	Se agradece al Sr. Paul Schwartz Kirzner, en su carácter de apoderado de la empresa Preludio Producciones S.A., por la donación efectuada.
Art. 4º)	La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
Art. 5º)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución de Promulgación N° 2061-I-2026

[archivos_boletin/Resolución N° 2061-I-2026.pdf](#)

Ordenanza N° 3607-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ACEPTA DONACIÓN DE PC ARMADA ADM D RYZEN 3200 G

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Nota de fecha 5 de febrero de 2026 del Sr. Alejandro Gerardo Arroyo Contreras.

Factura de compra N° 00000191 de fecha 26 de enero de 2026.

FUNDAMENTOS

La Carta Orgánica Municipal determina, en su artículo 29° inciso 40°, que es función y competencia municipal administrar los bienes que integran el patrimonio municipal; crear gravámenes; contratar empréstitos; aceptar donaciones y legados, como así también, en su artículo 38° inciso 12° que es atribución del Concejo Municipal aceptar o rechazar toda transmisión a título gratuito hecha a la Municipalidad.

El Sr. Alejandro Gerardo Arroyo Contreras, DNI 92.696.814, por medio de la nota referida en los antecedentes entrega, en calidad de donación, una PC armada ADMD Ryzen 3200 G, mother, SSID 480 GB, 8GB DDRA4, gabinete en kit, monitor 24", W11 para uso exclusivo de la Subsecretaría de Inspección General.

AUTOR: Intendente Municipal, Walter Cortés.

COLABORADORES: Subsecretario de Inspección General, Nelson Fabián Llacer y Secretaria Legal y Técnica, Yanina Sánchez.

El proyecto original N.º 570/26, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 11 de junio de 2026, según consta en el Acta N.º 1223/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)	Se acepta la donación con cargo efectuada por el Sr. Alejandro Gerardo Arroyo Contreras DNI 92.696.814, de una PC armada AMD Ryzen 3200 G mother, SSD 480 GB, 8GB DDR4, gabinete en kit, monitor 24", W11.
Art. 2º)	La PC armada AMD Ryzen 3200 G mother, SSD 480 GB, 8GB DDR4, gabinete en kit, monitor 24", W11, tiene destino de uso en la Subsecretaría de Inspección General, como cargo de la donación.
Art. 3º)	Se agradece al Sr. Alejandro Gerardo Arroyo Contreras por la donación efectuada.
Art. 4º)	La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación.
Art. 5º)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución de Promulgación N° 2033-I-2026

[archivos_boletin/Resolución N° 2033-I-2026.pdf](#)

Ordenanza N° 3608-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA CONVENIO DE CESIÓN EX RUTA NACIONAL N° 237 TRAMO AVENIDA BUSTILLO

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley provincial 2135.

Convenio de cesión de la ex Ruta Nacional N° 237, tramo Avenida Exequiel Bustillo.

FUNDAMENTOS

La ex ruta nacional N° 237, en el tramo comprendido entre el Monolito (Progresiva 0+848) y la rotonda de acceso al Hotel Llao Llao (Progresiva 24+834), atraviesa el ejido urbano de la ciudad de San Carlos de Bariloche, encontrándose actualmente identificada como Avenida Exequiel Bustillo.

En 1985 la Dirección Nacional de Vialidad dispuso la transferencia de dicho tramo a la jurisdicción provincial y la Provincia de Río Negro, fue aceptada por la Provincia mediante ley provincial 2135, quedando a su cargo la conservación y el mantenimiento.

El crecimiento urbano, demográfico y turístico de San Carlos de Bariloche torna necesario adecuar la gestión del corredor vial a criterios de movilidad urbana, seguridad vial y ordenamiento territorial propios del ámbito municipal.

Los artículos 121° y 123° de la Constitución Nacional, y por la normativa provincial vigente, la Provincia transfiere al Municipio la jurisdicción, administración y gestión integral del tramo referido a través del convenio mencionado en los antecedentes firmado el 19 de marzo del 2026

El presente Convenio quedará sujeto a la ratificación por la Legislatura de la Provincia de Río Negro y por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, conforme la normativa aplicable.

AUTOR:Secretaria Legal y Técnica, Yanina Sánchez A/C de Intendencia.

INICIATIVA:Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Pamela Inostroza.

El proyecto original N.º 590/26, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 11 de junio de 2026, según consta en el Acta N.º 1223/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)	Se aprueba el convenio de fecha 19 de marzo de 2026 suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche que, como anexo I se acompaña a la
----------	--

	presente, en un todo de acuerdo a los artículos 121° y 123° de la Constitución Nacional, y la normativa provincial vigente.
Art. 2°)	El Departamento Ejecutivo gestionará y requerirá formalmente, ante los organismos competentes, y en un plazo no mayor a noventa (90) días, la remisión de la documentación e información necesaria para la adecuada administración de la Avenida Ezequiel Bustillo, incluyendo: a) Inventario técnico actualizado de la infraestructura transferida. b) Informe sobre procesos judiciales, reclamos administrativos o contingencias vinculadas al corredor. c) Identificación de eventuales defectos o situaciones preexistentes que pudieran generar responsabilidades futuras. d) Informe sobre el estado de las gestiones administrativas pendientes ante la Dirección Nacional de Vialidad. La información obtenida será puesta en conocimiento del Concejo Municipal.
Art. 3°)	El convenio mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a la ratificación por la Legislatura de la Provincia de Río Negro.
Art. 4°)	La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
Art. 5°)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Anexo I

[archivos_boletin/O-26-3608 Anexo I.pdf](#)

Resolución de Promulgación Nº 2032-I-2026

[archivos_boletin/Resolución Nº 2032-I-2026.pdf](#)

Ordenanza Nº 3609-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CONVOCA A LA CONVENCION MUNICIPAL CONSTITUYENTE ACTUALIZADORA

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1953-CM-09: Código Electoral Municipal.

Ordenanza 1602-CM-06: Convoca a la Convención Municipal Constituyente Actualizadora a los efectos de la revisión total de la Carta Orgánica Municipal vigente.

Ordenanza 3594-CM-26: Crea espacio de diálogo y participación ciudadana para reforma Carta Orgánica Municipal.

FUNDAMENTOS

La presente ordenanza tiene por objeto convocar a la Convención Municipal Constituyente Actualizadora, a fin de proceder a la revisión total de la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, en los términos previstos por la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Río Negro y la propia Carta Orgánica Municipal.

La Constitución Nacional, en su artículo 123°, reconoce la autonomía municipal y garantiza a los municipios la facultad de dictar sus propias normas institucionales, políticas, administrativas, económicas y financieras, conforme a lo establecido por las constituciones provinciales. En igual sentido, la Constitución de la Provincia de Río Negro consagra la autonomía municipal y reconoce a los municipios la potestad de sancionar y reformar su Carta Orgánica mediante el procedimiento democrático que cada uno establezca.

La Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, en su Quinta Parte, regula expresamente el mecanismo de reforma y revisión, estableciendo que la misma debe llevarse adelante a través de una Convención Municipal Constituyente convocada al efecto, elegida por el voto popular y con representación proporcional. Asimismo, los artículos 217° a 221° fijan las pautas institucionales básicas para su integración, funcionamiento y alcances.

Resulta especialmente relevante destacar que la Carta Orgánica Municipal prevé la necesidad de su revisión periódica, estableciendo un plazo de veinte años como referencia para evaluar su adecuación a las transformaciones sociales, institucionales, económicas, ambientales y culturales de la comunidad. Ante la proximidad del vencimiento de dicho plazo, se torna no solo legítima sino también oportuna y necesaria la convocatoria a una Convención Constituyente Actualizadora.

La renovación de nuestra Carta Orgánica Municipal no es solo un acto legislativo, sino la ejecución de un mandato constitucional imperativo que define el horizonte institucional de San Carlos de Bariloche para las próximas décadas. En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 217 de nuestra norma fundamental, el Concejo Municipal tiene la obligación de convocar a una Convención para su revisión total obligatoriamente cada veinte años.

AUTORES: Concejales Samanta Echenique (JXC); Leandro Costa Brutton, Julieta Wallace (Incluyendo Bariloche); Gerardo Del Río, Tomás Hercigonja, María Del Carmen Coronado (PUL); Juan Pablo Ferrari, Laura Totonelli (JSRN); Facundo Blanco Villalba (Primero Río Negro); Lucas Pérez (Bariloche Suma +) y Roxana Ferreyra (Nos Une).

Los proyectos N.º 643/26 y 646/26 subsumidos, con las modificaciones introducidas, fueron aprobados en la sesión del día 18 de junio de 2026, según consta en el Acta N.º 1224/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

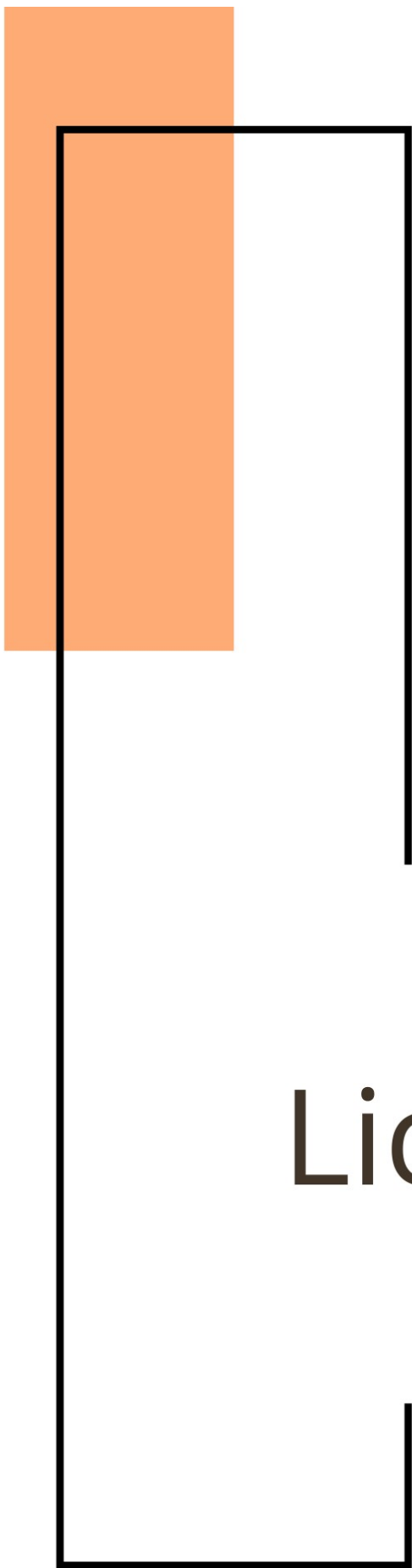
ORDENANZA

- Art. 1º) Convocatoria. Se convoca a las elecciones para conformar la Convención Municipal Constituyente Actualizadora para la revisión total de la Carta Orgánica Municipal vigente, en los términos de los artículos 217º, 218º, 219º, 220º y 221º.
- Art. 2º) Fecha de elección. Se convoca a los ciudadanos de San Carlos de Bariloche inscriptos en el Padrón Electoral Municipal para que el día 1 de noviembre de 2026 procedan a elegir quince (15) Convencionales titulares y quince (15) suplentes.
- Art. 3º) Sistema electoral. Los Convencionales son elegidos por el sistema de representación proporcional D Hondt, previsto en el artículo 45º inciso 2) del Código Electoral Municipal (ordenanza 1953-CM-09). Participan en la asignación de cargos las agrupaciones partidarias que obtengan un mínimo del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos, considerándose al Municipio como distrito único.
- Art. 4º) Normativa aplicable. Las acciones de los partidos políticos, confederaciones y alianzas, como los actos inherentes a dicha elección se rigen por la Carta Orgánica Municipal y el Código Electoral Municipal (ordenanza 1953-CM-09).
- Art. 5º) Plazo de labor. La Convención debe reunirse en la sede que se le asigne y debe iniciar su labor a los dos (2) días hábiles de la fecha de la proclamación de los electos por parte de la Junta Electoral Municipal. La Convención debe terminar su cometido en un plazo de sesenta (60) días corridos desde su inicio.
- Art. 6º) Autoridades. La Convención es presidida por el primer convencional de la lista partidaria más votada en la elección. El cuerpo elige sus restantes autoridades y dicta su propio reglamento de funcionamiento; hasta tanto lo haga, se rige por el Reglamento Interno del Concejo Municipal.
- Art. 7º) Remuneración y derechos. Los Convencionales gozan de los mismos derechos, inmunidades, inhabilidades e incompatibilidades que los Concejales Municipales. Perciben una remuneración idéntica a la prevista para los Concejales mientras dure el desempeño de su cargo.
- Art. 8º) Personal auxiliar. La Convención cuenta con un (1) Secretario Legislativo, un (1) Asesor Letrado y un (1) Asesor Contable, quienes deben ser designados por la Convención a propuesta de su Presidente, mediante el voto de la mayoría simple de sus miembros presentes. La remuneración será equiparada a la categoría de Subsecretario del Departamento Ejecutivo
- Art. 9º) Se asigna a cada Convencional un total de sesenta (60) puntos, equivalentes al sesenta por ciento (60%) de la remuneración de un Concejel, más adicionales de ley que correspondan. Cada Convencional podrá asignar dichos puntos para la contratación de asesores que colaboren en sus funciones, sin restricción de mínimos.

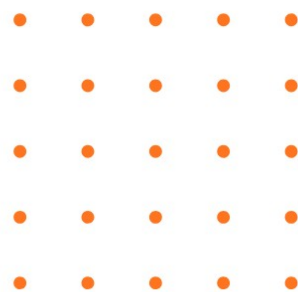
- Art. 10°) Infraestructura y personal. El personal necesario para el funcionamiento administrativo debe ser aportado por el Municipio, de su planta de empleados municipales bajo cualquier modalidad de contratación.
- Art. 11°) Texto ordenado. La Convención Municipal Constituyente Actualizadora debe sancionar el texto ordenado resultante de la revisión, indicando el plazo para su publicación y entrada en vigencia.
- Art. 12°) Presupuesto. Los gastos que resulten de la reforma y la realización de los comicios, quedan afectados a las partidas presupuestarias 2.13.00.1.1.0132, y 5.16.00.1.1.0139. Se encomienda al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias para garantizar el gasto de funcionamiento y de elección.
- Art. 13°) Notificaciones. Notifíquese a la Junta Electoral Municipal, al Tribunal de Contralor y al Gobernador de la Provincia de Río Negro.
- Art. 14°) La presente ordenanza entra en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 15°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución de Promulgación Nº 2058-I-2026

[archivos_boletin/Resolución Nº 2058-I-2026.pdf](#)



Licitaciones



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO Y ACCIÓN SOCIAL

I- CARÁTULA

Licitación Privada Nº 024/26

EXPEDIENTE Nº 066/26

OBJETO:

Llamar a Licitación Privada para adquirir frutas, verduras y maples para abastecer a las instituciones (CDIs, Casa Amulén y Hogar Emaús) pertenecientes a la Dirección General de Instituciones por 4 meses según anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$65.000.000,00) IVA INCLUIDO

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.09.14.1.2.0083.213

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS TÉCNICAS:

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante Dirección General de Instituciones vía e-mail: direcciondeinstitucionesmscb@gmail.com hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS:

En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail licitaciones.bariloche2020@gmail.com o licitaciones3.bariloche@gmail.com hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 10 de julio de 2026 a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS:

1% del presupuesto oficial.

Lic. Inalaf Noelia A/C Div. Adm. Depto de Compras y Suministros

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO Y ACCIÓN SOCIAL

I- CARÁTULA

Licitación Privada Nº 025/26

EXPEDIENTE Nº 067/26

OBJETO:

Llamar a Licitación Privada para adquirir alimentos secos y frescos para abastecer a las instituciones (CDIs, Casa Amulén y Hogar Emaús) pertenecientes a la Dirección General de Instituciones por 4 meses según anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$75.000.000,00) IVA INCLUIDO

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.09.14.1.2.0083.213

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS TÉCNICAS:

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante la Dirección General de Instituciones vía e-mail: direcciondeinstitucionesmscb@gmail.com hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS:

En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail licitaciones.bariloche2020@gmail.com o licitaciones3.bariloche@gmail.com hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 10 de julio de 2026 a las 10:30 horas.

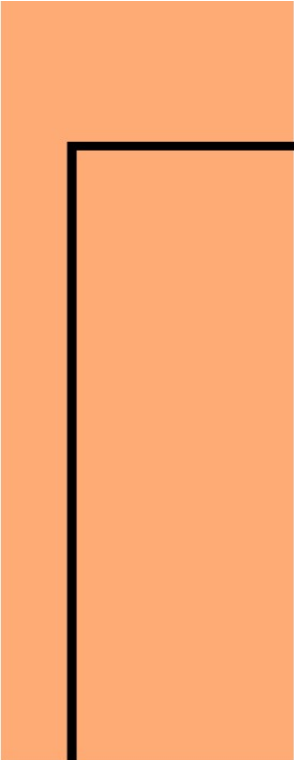
MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

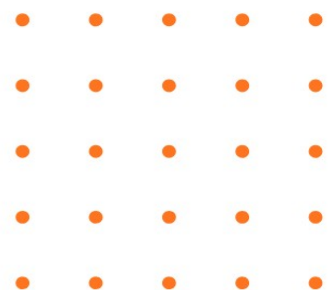
GARANTÍA DE LAS OFERTAS:

1% del presupuesto oficial.

Lic. Inalaf Noelia A/C Div. Adm. Depto. Compras y Suministros

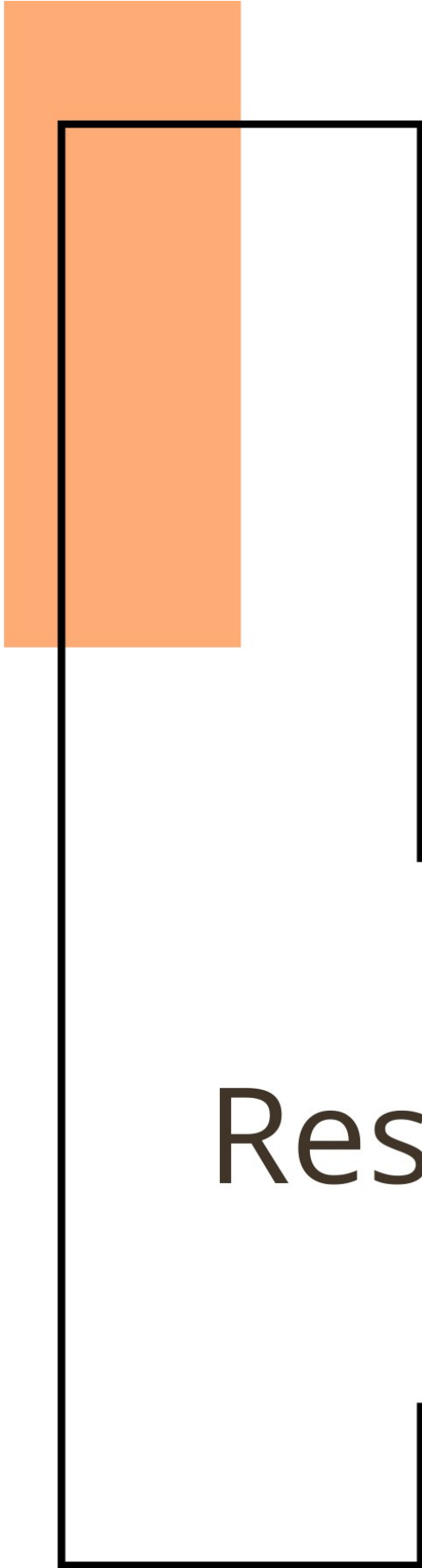


Resoluciones Defensoría del Pueblo

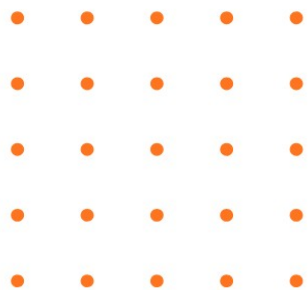


Resolución DPB Nº 121-2026

[archivos boletin/RES DPB-121-2026.pdf](#)



Resoluciones



Resolución Nº 2017-I-2026

VISTO: la nota presentada por la Sra. [ANGUIANO, VIRGINIA ARACELI \(CUIT: 27314643769\)](#), en la cual solicita ayuda económica para que su hijo Bonetto Mateo DNI : 53.581.510 pueda asistir a participar del Torneo Sudamericano de Gimnasia en Trampolín, y;

CONSIDERANDO:

- que el torneo Sudamericano de clubes Abierto de Trampolín se desarrollará en la Ciudad de Belo Horizonte, República Federativa de Brasil;
- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos organizativos inherentes a la asistencia del atleta y cubrir los costos de inscripción al torneo, pasajes, estadía, y viáticos, desde el 26 al 30 de agosto del 2026;
- que la solicitud se basa en que el menor pertenece al único equipo de trampolín de Río Negro denominado BRC Trampolín;
- que la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales se requiere la asistencia y la misma ha sido considerada y atendida por éste Municipio;
- que el monto autorizado por el Sr. [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#) Secretario de Deportes es de Pesos Quinientos mil con 00/100 ctvs (\$500.000,00) para cubrir los costos de inscripción al torneo, pasajes, estadía, y viáticos del atleta;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [ANGUIANO, VIRGINIA ARACELI \(CUIT: 27314643769\)](#) por un importe de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts (\$500.000,00), domiciliada en Tineo 416 Bº Playa Bonita, Tel. Nº 011-38852687, en concepto de subsidio no reintegrable, para cubrir los costos de inscripción al torneo, pasajes, estadía, y viáticos siendo el mismo con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.04.00.1.1.0030 \(PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES A\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.04.00.1.1.0030.068.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL- TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 2018-I-2026

VISTO: la nota presentada por la Sra. Asenjo Karen, solicitando ayuda para solventar gastos de pasajes, alimentación y estadía para su hijo Millapi Asenjo Thiago Leonel, arquero de Fútbol de Gimnasia, Sporting y La Cumbre, clubes de Bariloche, quien fue convocado para una prueba en España en el Real Madrid y Atlético Madrid, y la intervención del Secretario de Deportes [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a pasajes, alimentación y estadía;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y la misma que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el monto autorizado por el Sr. Secretario de Deportes [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#) es por la suma total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00) para gastos de pasaje, alimentación y estadía que se menciona en el visto e informado por Nota S/N° de fecha 01/06/2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [ASENJO TOBAR, KAREN VALERIA \(CUIT: 27380918876\)](#) por un importe de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00), domiciliada en Jordi Olivera 47, Barrio Omega, Tel. Nº 2944934994, en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.04.00.1.1.0030 \(PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES A\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.04.00.1.1.0030.068.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución Nº 2019-I-2026

VISTO: el Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que los titulares del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad en diferentes organizaciones y grupos sociales;
- que existe un importante número de personas en situación de vulnerabilidad social, que requieren de una prestación económica a fin de mejorar su calidad de vida;

- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: a los titulares del Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones correspondiente al mes de JUNIO del año 2026, a las siguientes personas que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) para el pago de cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Cuatro millones ochocientos diez mil con 00/100 Ctsv. (\$4.810.000,00).
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.14.2.2.0069 \(ACOMPANAMIENTO A PERSONAS Y DISPOSITIVOS SOCIALES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.2.2.0069.174.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

ORDEN APELLIDO Y NOMBRE DNI MONTO

- 1 AMPUERO FEDERICO MANUEL 34714698 \$60.000,00
- 2 AÑASCO MARIA CLAUDIA 28758466 \$100.000,00
- 3 CANUPAN FILOMENA 11435448 \$48.000,00
- 4 CAÑU ADELINA 13144191 \$100.000,00
- 5 CASTRO ANDREA VALENTINA 23228781 \$168.000,00
- 6 CASTRO MARTA ANDREA 22743889 \$48.000,00
- 7 CAZA GASTON BAUTISTA 43478488 \$120.000,00
- 8 CERDEIRA GRACIELA ALEJANDRA 18403255 \$48.000,00
- 9 CHIGUAY AURELIA RAQUEL 32213362 \$100.000,00
- 10 CORONEL RAMON SERGIO 18474854 \$80.000,00
- 11 DIAZ ALEJANDRA NOEMI 34347135 \$100.000,00
- 12 DIEDERLE YANINA ANABEL 33624500 \$48.000,00
- 13 FUENTEALBA CANDIA MARÍA JOSÉ 45377080 \$120.000,00
- 14 GARCÍA LAURA ELIZABETH 27091003 \$120.000,00
- 15 GONZALEZ GONZALO 93787130 \$160.000,00
- 16 GOROSITO MARIA PAULA 34019698 \$160.000,00

17 GUAJARDO MARIANA LUCIA 29940869 \$100.000,00
18 GUERRERO MARIA PIEDAD 29940847 \$48.000,00
19 LISAZU BLANCA AURORA 14519429 \$48.000,00
20 MANSILLA LEONOR CARMEN 32213761 \$58.000,00
21 MENDEZ CLAUDIA MICAELA 22527492 \$100.000,00
22 MENDOZA LUCAS ALEJANDRO 31943130 \$400.000,00
23 MILLALONCO MAGALI 44121337 \$100.000,00
24 MORALES MARCIA NATALIA 28212971 \$48.000,00
25 MUÑOZ RICARDO EZEQUIEL 41295111 \$40.000,00
26 NAHUEL GRACIELA ANA 31515208 \$200.000,00
27 NOSTROZA ERNESTINA MABEL 20124609 \$48.000,00
28 NUÑEZ VARGAS IRIS MARCELA 30391920 \$300.000,00
29 ONTIVERO LOPEZ MARIO 92055287 \$100.000,00
30 PAINE PEÑA MARIEL ALUHE 48390707 \$100.000,00
31 PEDRO CELESTINA 17065733 \$48.000,00
32 PRON MARYNA 94911697 \$48.000,00
33 ROJEL MARIA CELESTE 40323006 \$100.000,00
34 SALINAS CAROLINA CRISTINA 20122484 \$300.000,00
35 SANDOVAL QUEBLO LUCIA ALEJANDRA 45561659 \$100.000,00
36 TEUFER SANTANDER LIRAYEN FERNANDA 38091345 \$148.000,00
37 TORO YAMILA SOLANGE 40323190 \$100.000,00
38 TORRES ROS RUTH FEDIMA 92598851 \$148.000,00
39 TRIANA TALERO ANA LUCÍA 95873794 \$120.000,00
40 VARELA ZÚÑIGA CANDELA BEATRIZ 47470809 \$300.000,00
41 VEGA PATRICIA 17336737 \$48.000,00
42 VELASQUEZ ASECIO MAURO BENJAMIN 32699708 \$80.000,00
TOTAL \$4.810.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2020-I-2026

VISTO: El Programa Manos a la Obra, y;

CONSIDERANDO:

- que beneficiarios del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad;
- que existe un importante número de personas de escasos recursos en éste Municipio desempeñándose en los Programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que de acuerdo a las tareas a realizar es necesario adecuar tanto los horarios como la ayuda económica que corresponde a cada caso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del Programa Manos a la Obra correspondiente al mes de JUNIO 2026 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) para el pago de cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Diez millones quinientos doce mil setecientos con 00/100 Cts. (\$10.512.700,00).
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.00.1.2.0085 \(ASISTENCIA A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.00.1.2.0085.217.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

[archivos_boletin/Nomina manos Junio \(1\).pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2021-I-2026

VISTO: el Proyecto dentro del marco del Eje Jóvenes en situación de vulnerabilidad social, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo consta de un incentivo de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 Centavos(\$40.000,00) para adolescentes y jóvenes, en situación de vulnerabilidad social y no escolaridad;

- que los beneficiarios serán priorizados por los equipos de los CAAT, de acuerdo a su conocimiento de las situaciones problemáticas particulares de cada adolescente/joven, del que tienen conocimiento a través del trabajo que realizan cotidianamente en el marco del Eje Jóvenes;
- que el objetivo general es fortalecer las capacidades, intereses y motivaciones de los jóvenes en situación de vulnerabilidad social de San Carlos de Bariloche, que no se encuentran insertos en el sistema educativo formal, de manera que logren incluirse en la vida social, política y económica;
- que se pretende apoyar y acompañar a los adolescentes y jóvenes en la concreción de su proyecto de vida y formación educativa en sentido amplio, mediante el pago de una beca, acompañamiento individual y/o grupal;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que es necesario relevar y articular con diversas organizaciones e instituciones que conforman recursos educativos en sentido amplio (culturales, deportivos, de formación para el empleo, etc.) en cada territorio y de forma centralizada;
- que como los titulares son menores de edad, desde el Ejecutivo, se acuerda que sean los adultos de su entorno, los responsables del cobro del aporte;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que hay casos donde la persona tutor adulto responsable del cobro, figura como responsable de uno o más menores;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a los jóvenes mencionados en el Anexo I, al Programa Eje de Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del "Programa Eje Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social - Becas Formal y Becas no formales", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, correspondiente al mes de JUNIO 2026 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto

total de Pesos Dieciséis millones con 00/100 Cts. (\$16.000.000,00), a razón de Pesos Cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$40.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.0082 \(PROMOCION DE DERECHOS JOVENES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0082.210.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

ORDEN PRESTACIÓN CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

- 1 BECA FORMAL 5/6 ARIAS AIDA ELENA 22700200 \$40.000,00
- 2 BECA FORMAL 5/6 BARRIGA NARVAEZ SAYRA ALENKA 49217787 \$40.000,00
- 3 BECA FORMAL 5/6 CALFULAF MARIA CRISTINA 17451406 \$40.000,00
- 4 BECA FORMAL 5/6 CARO SIRE ROXANA VANESA 32213620 \$40.000,00
- 5 BECA FORMAL 5/6 CISTERNA ANDREA EDITH 31939291 \$40.000,00
- 6 BECA FORMAL 5/6 CISTERNA ANDREA EDITH 31939291 \$40.000,00
- 7 BECA FORMAL 5/6 CISTERNA CHANDIA ROXANA EUGENIA 36353232 \$40.000,00
- 8 BECA FORMAL 5/6 CISTERNA CHANDIA ROXANA EUGENIA 36353232 \$40.000,00
- 9 BECA FORMAL 5/6 CORVALAN VANESA DEL VALLE 31334985 \$40.000,00
- 10 BECA FORMAL 5/6 DE LOS SANTOS DIANA RAQUEL 27320379 \$40.000,00
- 11 BECA FORMAL 5/6 DIAZ PATRICIA ALEJANDRA 37763513 \$40.000,00
- 12 BECA FORMAL 5/6 FIGUEROA MIRIAM ELIZABETH 27214967 \$40.000,00
- 13 BECA FORMAL 5/6 FLORES RAIN GRISEL CLAUDIA DALMA 34019767 \$40.000,00
- 14 BECA FORMAL 5/6 FUSIMAN VICTORIA LUDMILA 46724654 \$40.000,00
- 15 BECA FORMAL 5/6 GALLARDO LORENA PAOLA 35593747 \$40.000,00
- 16 BECA FORMAL 5/6 GARAY JULIO CÉSAR 28090429 \$40.000,00
- 17 BECA FORMAL 5/6 GARCIA ALAN GABRIEL 48530856 \$40.000,00
- 18 BECA FORMAL 5/6 GOMEZ ASTUDILLO JULIA GIGLIOLA 18878791 \$40.000,00
- 19 BECA FORMAL 5/6 HERNANDEZ VANINA SOLEDAD 34667752 \$40.000,00
- 20 BECA FORMAL 5/6 HUENULEF MOLINA CAMILA VIOLETA 38091151 \$40.000,00
- 21 BECA FORMAL 5/6 MANSILLA GABRIEL ANTONIO 26754144 \$40.000,00
- 22 BECA FORMAL 5/6 MIRANDA MARISA PAOLA 30134155 \$40.000,00

23 BECA FORMAL 5/6 MIRANDA ROCIO ANTONIA 39887566 \$40.000,00

24 BECA FORMAL 5/6 NAVARRO GUADALUPE MICAELA CRISTINA 40439775 \$40.000,00

25 BECA FORMAL 5/6 OYARZO SHARON MICAELA 52322792 \$40.000,00

26 BECA FORMAL 5/6 PAILLELEF CLAUDIA EMILIANA ARGENTINA 21390144 \$40.000,00

27 BECA FORMAL 5/6 PEREZ RIFFO GABRIELA ISABEL 39648022 \$40.000,00

28 BECA FORMAL 5/6 PEREZ RIQUELME GISELLE ADRIANA 34019728 \$40.000,00

29 BECA FORMAL 5/6 RIQUELME DANIELA JOHANA 37364926 \$40.000,00

30 BECA FORMAL 5/6 ROJEL COBOS IRIS FABIANA 38790589 \$40.000,00

31 BECA FORMAL 5/6 SANDOVAL JOSE FABIAN 25599865 \$40.000,00

32 BECA FORMAL 5/6 SLIVINSKI CLAUDIA VIVIANA 16053921 \$40.000,00

33 BECA FORMAL 5/6 SLIVINSKI CLAUDIA VIVIANA 16053921 \$40.000,00

34 BECA FORMAL 5/6 SOTO MÓNICA DEL PILAR 20679065 \$40.000,00

35 BECA FORMAL 5/6 TRIPAILAF CLAUDIA CAROLINA 28213179 \$40.000,00

36 BECA FORMAL 1 AMUÑANCO EVA NOEMI 28932751 \$40.000,00

37 BECA FORMAL 1 ANTRICHIPAY JUANA 34485412 \$40.000,00

38 BECA FORMAL 1 BAEZ YANINA DE LAS NIEVES 35594110 \$40.000,00

39 BECA FORMAL 1 BALMACEDA RUBEN 24095964 \$40.000,00

40 BECA FORMAL 1 CABRAL ROSA ALICIA 34666677 \$40.000,00

41 BECA FORMAL 1 CABRERA DAIANA BELEN 34714566 \$40.000,00

42 BECA FORMAL 1 CARBALLO CRISTINA GABRIELA 31858693 \$40.000,00

43 BECA FORMAL 1 CATRILEF JESSICA NATALIA 32574447 \$40.000,00

44 BECA FORMAL 1 CATRIMAN YOLANDA JOSEFA 31244458 \$40.000,00

45 BECA FORMAL 1 CHAÑAPI FLAVIA DAIANA 35594821 \$40.000,00

46 BECA FORMAL 1 CHIGUAY CAROLINA GRISELDA 37950125 \$40.000,00

47 BECA FORMAL 1 CID JOANA PATRICIA 32213650 \$40.000,00

48 BECA FORMAL 1 DIAZ GOMEZ MARIA ELSA 93764262 \$40.000,00

49 BECA FORMAL 1 GARCIA LAURA VANESA 34666996 \$40.000,00

50 BECA FORMAL 1 GOMEZ MARIA ANGELA 30437929 \$40.000,00

51 BECA FORMAL 1 GONZALEZ BARRIA SANDRA ELIZABETH 92800670 \$40.000,00

52 BECA FORMAL 1 GONZALEZ CATRILEF JAIME ALBERTO 22527585 \$40.000,00

53 BECA FORMAL 1 GUINGUIN ROCIO GISSELLE 34347352 \$40.000,00

54 BECA FORMAL 1 HERNANDEZ JAQUELINE 23164251 \$40.000,00

55 BECA FORMAL 1 KILAPI KARINA ELIZABETH 34347248 \$40.000,00

56 BECA FORMAL 1 LEIVA NOELIA JORGELINA 25529662 \$40.000,00

57 BECA FORMAL 1 LEUQUEN CASTRO MARIA SOLEDAD 41735443 \$40.000,00

58 BECA FORMAL 1 LEUQUEN CASTRO VANESA NICOLE 39868593 \$40.000,00

59 BECA FORMAL 1 LEVIN YOLANDA ESTELA 34714545 \$40.000,00

60 BECA FORMAL 1 LEVIN ROSA LORENA 36353102 \$40.000,00

61 BECA FORMAL 1 LINCOAN DEVORA NATHALIA 41420094 \$40.000,00

62 BECA FORMAL 1 MANSILLA SANDRA VALERIA 35817809 \$40.000,00

63 BECA FORMAL 1 MARILLAN JUANA MABEL 32573964 \$40.000,00

64 BECA FORMAL 1 MARQUEZ RUBILAR TAMARA BELEN 45376842 \$40.000,00

65 BECA FORMAL 1 MARTINEZ CRISTINA GISEL 34347084 \$40.000,00

66 BECA FORMAL 1 MATTO CRISTINA ANDREA 37099866 \$40.000,00

67 BECA FORMAL 1 MENA JOVITA ESTHER 29941068 \$40.000,00

68 BECA FORMAL 1 MILLALEO ERCILIA MARIBEL 35818558 \$40.000,00

69 BECA FORMAL 1 MOLINA MARÍA FABIANA 20576259 \$40.000,00

70 BECA FORMAL 1 NAHUEL JACQUELINE NOEMI 37949528 \$40.000,00

71 BECA FORMAL 1 NAVARRO HORACIO LUIS 32890249 \$40.000,00

72 BECA FORMAL 1 ORTEGA CLAUDIA ELOISA 27489283 \$40.000,00

73 BECA FORMAL 1 PALACIOS LUISA CLOTILDE 12225116 \$40.000,00

74 BECA FORMAL 1 PEREYRA ALEJANDRA ANABELLA 33239466 \$40.000,00

75 BECA FORMAL 1 PILQUIMAN ELISA MABEL 28812198 \$40.000,00

76 BECA FORMAL 1 PINIPIL EVELIN ANABEL 37364764 \$40.000,00

77 BECA FORMAL 1 PONCE ZAMBRANA MARISOL BLANCA 30875133 \$40.000,00

78 BECA FORMAL 1 QUILAMAN TORRES JIMENA BEATRIZ 27255562 \$40.000,00

79 BECA FORMAL 1 RIQUELME JOANA MARIA DE LOS ANGELES 31359433 \$40.000,00

80 BECA FORMAL 1 SAMBUEZA VICTORIA BELEN 34019714 \$40.000,00

81 BECA FORMAL 1 SANDOVAL ANDREA PAOLA 35818301 \$40.000,00

82 BECA FORMAL 1 SANDOVAL QUEBLO LUCIA ALEJANDRA 45561659 \$40.000,00

83 BECA FORMAL 1 TOLEDO JOHANA AYLEN 38790806 \$40.000,00

84 BECA FORMAL 1 VEGA LILIANA BEATRIZ 35818378 \$40.000,00

85 BECA FORMAL 1 VORRATH RAMONA SUSANA 21761025 \$40.000,00

86 BECA FORMAL 10 ALDECO MARIA SOLEDAD 30941493 \$40.000,00

87 BECA FORMAL 10 ALVARADO DANIELA FLORENCIA 37949669 \$40.000,00

88 BECA FORMAL 10 ANTILLANCA WAÑIUK KAREN DENISSE 40112088 \$40.000,00

89 BECA FORMAL 10 BECERRA EUGENIA ISABEL 13989426 \$40.000,00

90 BECA FORMAL 10 BUSTAMANTE ADRIANA 18845751 \$40.000,00

91 BECA FORMAL 10 CABRERA MELINA ALEJANDRA 30470421 \$40.000,00

92 BECA FORMAL 10 CARLEOS VANESA DE LAS NIEVES 34019638 \$40.000,00

93 BECA FORMAL 10 CARLEOS LUCÍA GUADALUPE 37364331 \$40.000,00

94 BECA FORMAL 10 CARRIZO JULIETA ELISABET 34650050 \$40.000,00

95 BECA FORMAL 10 CEBEIRO SOFIA MARIA 37949483 \$40.000,00

96 BECA FORMAL 10 CID LLAITUL JENNIE ARACELI 36352771 \$40.000,00

97 BECA FORMAL 10 CISTERNA LORENA PAOLA 32213440 \$40.000,00

98 BECA FORMAL 10 DURÁN ELSA MARA 29604340 \$40.000,00

99 BECA FORMAL 10 FLORES DELVIS JANET 35817088 \$40.000,00

100 BECA FORMAL 10 FLORES SABINA GISEL 37365661 \$40.000,00

101 BECA FORMAL 10 FRANCO GISELA NATIVIDAD 32213774 \$40.000,00

102 BECA FORMAL 10 GARCIA AGUILAR CARLOS MAURICIO 26019837 \$40.000,00

103 BECA FORMAL 10 GOMEZ GISEL BEATRIZ 37949722 \$40.000,00

104 BECA FORMAL 10 GONZALEZ JORGE OMAR 24293740 \$40.000,00

105 BECA FORMAL 10 JARA JULIA ISABEL 34292884 \$40.000,00

106 BECA FORMAL 10 MANCILLA MARÍA VICTORIA 32574035 \$40.000,00

107 BECA FORMAL 10 MIRANDA GABRIELA PAOLA 35074629 \$40.000,00

108 BECA FORMAL 10 MORALES VANESA HEIDI 31515460 \$40.000,00

109 BECA FORMAL 10 NAHUELHUAL MIRTA NOEMI 34292990 \$40.000,00

110 BECA FORMAL 10 ORTEGA ETELVINA ISABEL 29583740 \$40.000,00

111 BECA FORMAL 10 ORTEGA JANETH ANAHÍ 38083548 \$40.000,00

112 BECA FORMAL 10 ORTEGA PAULA NOEMI 29128179 \$40.000,00

113 BECA FORMAL 10 OYARZO ROXANA MARINA 34019927 \$40.000,00

114 BECA FORMAL 10 PASCUCCI, ALFREDO NORBERTO 38687227 \$40.000,00

115 BECA FORMAL 10 PRON MARYNA 94911697 \$40.000,00

116 BECA FORMAL 10 RIGONI SABRINA NOELIA 28735782 \$40.000,00

117 BECA FORMAL 10 SAEZ LUCIANA ROMINA 35818566 \$40.000,00

118 BECA FORMAL 10 SANTOS VERONICA GISEL 32467483 \$40.000,00

119 BECA FORMAL 10 TORRES RICHARD SERGIO DAVID 34347476 \$40.000,00

120 BECA FORMAL 10 VALLEJOS GISELA ROMINA 29502342 \$40.000,00

121 BECA FORMAL 10 VILLARROEL ANDRADE CAROLINA DEL CARMEN 92664080 \$40.000,00

122 BECA FORMAL 2/3 ABURTO LEUQUEN MARÍA ALICIA 31351017 \$40.000,00

123 BECA FORMAL 2/3 ALCAPAN IRMA DEL CARMEN 23611274 \$40.000,00

124 BECA FORMAL 2/3 ALVAREZ CLAUDIA 27436616 \$40.000,00

125 BECA FORMAL 2/3 ALVEAR FLAVIA DE LOS ANGELES 35594873 \$40.000,00

126 BECA FORMAL 2/3 ANDRADE NICOLAS ALEJANDRO 45561629 \$40.000,00

127 BECA FORMAL 2/3 ANDRADE LUCIA AMANDA 41420097 \$40.000,00

128 BECA FORMAL 2/3 ANTIPAN MARIA ROSA 30134069 \$40.000,00

129 BECA FORMAL 2/3 BUTRON PAOLA ELIZABETH 26019644 \$40.000,00

130 BECA FORMAL 2/3 CAÑUMIL DELMA ALICIA 37365436 \$40.000,00

131 BECA FORMAL 2/3 CEBALLOS LILIANA DE LAS NIEVES 35594158 \$40.000,00

132 BECA FORMAL 2/3 DEL CASTILLO ALEJANDRO ALBERTO 31515256 \$40.000,00

133 BECA FORMAL 2/3 ECHEVERRIA DEBORA GISELLE 37950042 \$40.000,00

134 BECA FORMAL 2/3 ECHEVERRIA IVANA JUDITH 37364722 \$40.000,00

135 BECA FORMAL 2/3 GARCIA ALEJANDRA RAQUEL 22046528 \$40.000,00

136 BECA FORMAL 2/3 HANECK PATRICIA ACELEN 30134304 \$40.000,00

137 BECA FORMAL 2/3 JORDI MARIA CELESTE 37365037 \$40.000,00

138 BECA FORMAL 2/3 JUANICO ALEJANDRA NOEMI 31552236 \$40.000,00

139 BECA FORMAL 2/3 LATORRE MONICA MABEL 16454103 \$40.000,00

140 BECA FORMAL 2/3 LEFIMIR BRENDA MAIRA 36393820 \$40.000,00

141 BECA FORMAL 2/3 LEMUNAO VANESA 37099450 \$40.000,00

142 BECA FORMAL 2/3 LEPIN NATALIA JUDITH 28577576 \$40.000,00

143 BECA FORMAL 2/3 LEVIN YAZMIN JUDITH 47048664 \$40.000,00

144 BECA FORMAL 2/3 MARILUAN DIEGO ORLANDO 31515677 \$40.000,00

145 BECA FORMAL 2/3 MAYORGA MABEL MÓNICA 29165663 \$40.000,00

146 BECA FORMAL 2/3 MELLADO MARCELA ANDREA 36352647 \$40.000,00

147 BECA FORMAL 2/3 MONTENEGRO ANALIA MARCELA 30134012 \$40.000,00

148 BECA FORMAL 2/3 MORA GUSTAVO DANIEL 28932672 \$40.000,00

149 BECA FORMAL 2/3 NAVARRO AMALIA LORENA 33659900 \$40.000,00

150 BECA FORMAL 2/3 RIQUELME ALICIA DEL CARMEN 14759707 \$40.000,00

151 BECA FORMAL 2/3 RIQUELME ALICIA DEL CARMEN 14759707 \$40.000,00

152 BECA FORMAL 2/3 SANTANA MARIA ALEJANDRA 29941047 \$40.000,00

153 BECA FORMAL 2/3 STOPP ELSA LIDIA 31515453 \$40.000,00

154 BECA FORMAL 2/3 TOLEDO BRENDA NATALIA 39648050 \$40.000,00

155 BECA FORMAL 2/3 VERA MARIA DEL CARMEN 35817638 \$40.000,00
156 BECA FORMAL 2/3 YAÑEZ YESSICA ALEJANDRA 37365621 \$40.000,00
157 BECA FORMAL 4 ANDRADE ANDREA LUCIANA 28213152 \$40.000,00
158 BECA FORMAL 4 ANTENAO GARCIA DANIELA FERNANDA 34347158 \$40.000,00
159 BECA FORMAL 4 BETANZO DANIELA NATALIA 37365009 \$40.000,00
160 BECA FORMAL 4 BONNEFOI MARIELA DE LAS NIEVES 25115551 \$40.000,00
161 BECA FORMAL 4 CARCAMO LAURA INES 39584311 \$40.000,00
162 BECA FORMAL 4 CASTAÑO MARIELA SUSANA 26081553 \$40.000,00
163 BECA FORMAL 4 CID MARIA CIELO 34347289 \$40.000,00
164 BECA FORMAL 4 CONEY ALBARRACIN MICAELA ANAHI 40808162 \$40.000,00
165 BECA FORMAL 4 CORONEL SERGIO RAMON 18474854 \$40.000,00
166 BECA FORMAL 4 CURAQUEO MARCOS ARIEL 33659719 \$40.000,00
167 BECA FORMAL 4 GALLARDO GISELA LORENA 33658146 \$40.000,00
168 BECA FORMAL 4 GAYA MARIA JULIA 27560068 \$40.000,00
169 BECA FORMAL 4 GONZALEZ MARIA LUISA 14848372 \$40.000,00
170 BECA FORMAL 4 GUEICHANAO SUSANA DE LAS NIEVES 23082693 \$40.000,00
171 BECA FORMAL 4 HALBLAUB ROXANA DE LOS ANGELES 25196923 \$40.000,00
172 BECA FORMAL 4 HIDALGO DAIANA PATRICIA 40100291 \$40.000,00
173 BECA FORMAL 4 LACIAR LUCIA LILIANA 17388198 \$40.000,00
174 BECA FORMAL 4 LEVIO VIVIANA PAMELA 32056251 \$40.000,00
175 BECA FORMAL 4 MENDEZ MARIA LAURA 28812147 \$40.000,00
176 BECA FORMAL 4 MENDOZA FABIANA SOLEDAD 34714667 \$40.000,00
177 BECA FORMAL 4 MESAS OLGA PATRICIA SUSANA 29941000 \$40.000,00
178 BECA FORMAL 4 MICHELENA MONICA ELISABETH 18517500 \$40.000,00
179 BECA FORMAL 4 MONTAÑA, ROCIO JAZMIN 40321446 \$40.000,00
180 BECA FORMAL 4 MORENO ROMINA ELIZABETH 34292742 \$40.000,00
181 BECA FORMAL 4 ORTUÑO MIGUEL GABIÑO 31552173 \$40.000,00
182 BECA FORMAL 4 PARRA FERNANDA LORENA 29049551 \$40.000,00
183 BECA FORMAL 4 PEREYRA ANABEL GRISELDA 36353104 \$40.000,00
184 BECA FORMAL 4 RUMINOT RUIZ CLARA HERMINDA 29941168 \$40.000,00
185 BECA FORMAL 4 SALAZAR ROMINA LIDIA 35818170 \$40.000,00
186 BECA FORMAL 4 SALINAS ANALIA SOLEDAD 33387393 \$40.000,00
187 BECA FORMAL 4 SANDOVAL ROSAMEL LEANDRO 29280492 \$40.000,00

188 BECA FORMAL 4 SANDOVAL ADRIANA YANINA EUGENIA 30784365 \$40.000,00

189 BECA FORMAL 4 VERATTI MARIELA ALEJANDRA 27489276 \$40.000,00

190 BECA FORMAL 7 ABURTO AGUILAR ANGELINA AYELEN 40321456 \$40.000,00

191 BECA FORMAL 7 AGUILAR ERNA 30735023 \$40.000,00

192 BECA FORMAL 7 BAHAMONDE DEBORAH ANDREA 36353038 \$40.000,00

193 BECA FORMAL 7 BALIÑOS BLANCA EUGENIA 29940580 \$40.000,00

194 BECA FORMAL 7 BUSTAMANTE SILVIA GISELLE 37047014 \$40.000,00

195 BECA FORMAL 7 CASTRO INGRID VERÓNICA 34347228 \$40.000,00

196 BECA FORMAL 7 CASTRO ANDRE VALENTINA 23228781 \$40.000,00

197 BECA FORMAL 7 CATRIN CEFERINA INOCENCIA 30337948 \$40.000,00

198 BECA FORMAL 7 COLIMAN HAYDEE CLORINDA 14791922 \$40.000,00

199 BECA FORMAL 7 CONEJAN JUANA ELIZABETH 16841676 \$40.000,00

200 BECA FORMAL 7 CORREA JOHANA ANAHI 34347365 \$40.000,00

201 BECA FORMAL 7 DIAZ CLAUDIA VIVIANA 32711912 \$40.000,00

202 BECA FORMAL 7 EPULLAN LILIANA ANAHI 30784360 \$40.000,00

203 BECA FORMAL 7 ESPINOSA HECTOR RAUL 20370592 \$40.000,00

204 BECA FORMAL 7 FUENTES GARRIDO JOANA EVELIN 35594555 \$40.000,00

205 BECA FORMAL 7 GAMINAO NIEVES DEL CARMEN 33387362 \$40.000,00

206 BECA FORMAL 7 GAMINAO MARIA ISABELA 36352801 \$40.000,00

207 BECA FORMAL 7 HUAYQUIL PAULA SILVIA 27106319 \$40.000,00

208 BECA FORMAL 7 ITURRA COMPAY GISELLE ALEJANDRA 39866148 \$40.000,00

209 BECA FORMAL 7 JARAMILLO LORENA GRACIELA 35818305 \$40.000,00

210 BECA FORMAL 7 KONRAD BETINA MARIEL 34779266 \$40.000,00

211 BECA FORMAL 7 LEUQUEN CASTRO CAMILA ROCIO 37950079 \$40.000,00

212 BECA FORMAL 7 LINCOPAN RUTH BELEN 37365132 \$40.000,00

213 BECA FORMAL 7 LLANCA LUCIA MIGUELA 35818443 \$40.000,00

214 BECA FORMAL 7 LLANCA SILVINA ANDREA 35818781 \$40.000,00

215 BECA FORMAL 7 LLANQUIN MARIA ISABEL 32213381 \$40.000,00

216 BECA FORMAL 7 LLANQUIN SOLEDAD DE LAS NIEVES 37364760 \$40.000,00

217 BECA FORMAL 7 LLANQUIN NORMA ANABEL 33918483 \$40.000,00

218 BECA FORMAL 7 MARIMAN VARGAS JAQUELINE AILEN 35594227 \$40.000,00

219 BECA FORMAL 7 MARINAO MARINA BELEN 35818442 \$40.000,00

220 BECA FORMAL 7 MARTINEZ ANDRE PAOLA 29604446 \$40.000,00

221 BECA FORMAL 7 MELIN PAMELA ROMINA 35818495 \$40.000,00

222 BECA FORMAL 7 MENDEZ CAROLINA SUSANA 22118317 \$40.000,00

223 BECA FORMAL 7 MENDEZ ANDREA ROCIO 37694768 \$40.000,00

224 BECA FORMAL 7 MONTI MARIA CAROLINA 25655757 \$40.000,00

225 BECA FORMAL 7 MUÑOZ MONICA SOLEDAD 40807880 \$40.000,00

226 BECA FORMAL 7 OJEDA YANINA ELIZABETH 40112341 \$40.000,00

227 BECA FORMAL 7 OJEDA ALEJANDRA NOEMI 35594855 \$40.000,00

228 BECA FORMAL 7 QUELIN GISELLE JULIETA 35817529 \$40.000,00

229 BECA FORMAL 7 QUIÑIGUAL SOFIA VALERIA 28577541 \$40.000,00

230 BECA FORMAL 7 QUIROGA SUSANA ISABEL 28212848 \$40.000,00

231 BECA FORMAL 7 RIVERA NILDA MABEL 30874719 \$40.000,00

232 BECA FORMAL 7 RUIZ BLANCA LAURA 34667702 \$40.000,00

233 BECA FORMAL 7 SANDOVAL MARIANA ALEJANDRA 34292829 \$40.000,00

234 BECA FORMAL 7 TOJO NATALIA EDITH 31943229 \$40.000,00

235 BECA FORMAL 7 VALERIO ANA CLOTILDE 26441856 \$40.000,00

236 BECA FORMAL 7 VIDAL LUIS RUBEN 13989303 \$40.000,00

237 BECA FORMAL 7 VILLALOBOS SILVIA 6530035 \$40.000,00

238 BECA FORMAL 8 ALMENDRA NAZARIO ABEL 17954687 \$40.000,00

239 BECA FORMAL 8 ALVARADO MARIA ARGENTINA 29428663 \$40.000,00

240 BECA FORMAL 8 ALVAREZ ANDREA VIVIANA 39075247 \$40.000,00

241 BECA FORMAL 8 ALVEAR LUIS SILVERIO 11805057 \$40.000,00

242 BECA FORMAL 8 ANAYA JULIETA MABEL 28711106 \$40.000,00

243 BECA FORMAL 8 BRAVO INES MARÍA EVA 32711911 \$40.000,00

244 BECA FORMAL 8 BUENULEO ROSA MABEL 30479512 \$40.000,00

245 BECA FORMAL 8 BUSTOS MONTECINOS ROSA DEL CARMEN 32213409 \$40.000,00

246 BECA FORMAL 8 CABRERA CECILIA VERONICA 25779700 \$40.000,00

247 BECA FORMAL 8 CACERES NORMA ESTELA 29399044 \$40.000,00

248 BECA FORMAL 8 CALFINAO LEANDRA LUZ 32574721 \$40.000,00

249 BECA FORMAL 8 CAMPOS ROSA GISELLA 30960437 \$40.000,00

250 BECA FORMAL 8 CATRILEF MATTOS ABIGAIL 40112316 \$40.000,00

251 BECA FORMAL 8 CHIGUAY NOEMI BEATRIZ 26951685 \$40.000,00

252 BECA FORMAL 8 CHOQUE LIMA ROSIO 94732521 \$40.000,00

253 BECA FORMAL 8 CURRUHUINCA CECILIA DEL CARMEN 36352765 \$40.000,00

254 BECA FORMAL 8 DANDLIKER PATRICIA ANABEL 29604362 \$40.000,00

255 BECA FORMAL 8 DELGADO STEFANIA DE LOS ANGELES 40322904 \$40.000,00

256 BECA FORMAL 8 DELGADO GONZALEZ JORDANA NATALI 35168638 \$40.000,00

257 BECA FORMAL 8 FLANDEZ VERA JACQUELINE ALEJANDRA 92808495 \$40.000,00

258 BECA FORMAL 8 FLORES OLGA LILIANA 26387553 \$40.000,00

259 BECA FORMAL 8 GABRIELA SARABIA LIDIA 94587791 \$40.000,00

260 BECA FORMAL 8 GARIBAY SOLIZ ELIZABETH 94604341 \$40.000,00

261 BECA FORMAL 8 GOMEZ PEREZ MARIANA SOLEDAD 37365251 \$40.000,00

262 BECA FORMAL 8 GOMEZ SOTO MARIA DE LOS ANGELES 39585659 \$40.000,00

263 BECA FORMAL 8 GONZALEZ AROS HECTOR ALEX 92510163 \$40.000,00

264 BECA FORMAL 8 GRANCHA SANDRA 33776953 \$40.000,00

265 BECA FORMAL 8 GUALMES VIRGINIA ADELINA 27255383 \$40.000,00

266 BECA FORMAL 8 GUTIERREZ DIAZ DAIANA ALEJANDRA 32574137 \$40.000,00

267 BECA FORMAL 8 IBAÑEZ SOLEDAD ELIZABETH 37365045 \$40.000,00

268 BECA FORMAL 8 JARA LUIS RUBEN 41254978 \$40.000,00

269 BECA FORMAL 8 LAGOS JAVIER ANDRES 42152765 \$40.000,00

270 BECA FORMAL 8 LLANQUIN HUGO FABIAN 35593350 \$40.000,00

271 BECA FORMAL 8 MANSILLA CONTRERAS VALERIA LAURA 33280461 \$40.000,00

272 BECA FORMAL 8 MARIN CARINA SOLEDAD 30173345 \$40.000,00

273 BECA FORMAL 8 MENDOZA CLAUDIA 34292983 \$40.000,00

274 BECA FORMAL 8 MESA YAMILA AYELEN 35818493 \$40.000,00

275 BECA FORMAL 8 MONZON KARINA NOEMI 38583424 \$40.000,00

276 BECA FORMAL 8 MUENA GUERRERO ALEJANDRA ANTONELLA 48391214 \$40.000,00

277 BECA FORMAL 8 MUÑOZ ROCIO DANIELA 35074612 \$40.000,00

278 BECA FORMAL 8 OCARES ALBA DANIELA 33327920 \$40.000,00

279 BECA FORMAL 8 OSORIO ANDREA VERONICA 25059730 \$40.000,00

280 BECA FORMAL 8 PAINEFIL GABRIELA FERNANDA 33918114 \$40.000,00

281 BECA FORMAL 8 QUINTRELEO MARIA INES 22534052 \$40.000,00

282 BECA FORMAL 8 RIAL MIGUELINA 39443553 \$40.000,00

283 BECA FORMAL 8 RODRIGUEZ NOELIA VANINA 32699997 \$40.000,00

284 BECA FORMAL 8 ROMERO SILVIA JEANETTE 33918321 \$40.000,00

285 BECA FORMAL 8 ROMERO CHAMBILLA ROXANA 94887519 \$40.000,00

286 BECA FORMAL 8 RUIZ YANINA NOEMI 33363117 \$40.000,00

287 BECA FORMAL 8 SANCHEZ EVELYN STEFANIA 38790609 \$40.000,00
288 BECA FORMAL 8 SANDOVAL YANINA VANESA 36352571 \$40.000,00
289 BECA FORMAL 8 SOBARZO PAOLA ANDREA 29604263 \$40.000,00
290 BECA FORMAL 8 SUAREZ JESSICA GRISELDA 29165531 \$40.000,00
291 BECA FORMAL 8 TOLEDO IGOR NORMA ORIETA 92520687 \$40.000,00
292 BECA FORMAL 8 VALLE ADRIANA SOLEDAD 31351009 \$40.000,00
293 BECA FORMAL 8 VAZQUEZ MARIA ROXANA 93878056 \$40.000,00
294 BECA FORMAL 8 VELASQUEZ RIVERO MARIA TERESA 96018992 \$40.000,00
295 BECA FORMAL 8 VERA JORGELINA DOLORES 27922085 \$40.000,00
296 BECA FORMAL 8 ZUÑIGA ROXANA KARINA 29940578 \$40.000,00
297 BECA FORMAL 9 ALMONACID FLOR MARINA 32574531 \$40.000,00
298 BECA FORMAL 9 ANZORENA JULIA SOLEDAD 38091462 \$40.000,00
299 BECA FORMAL 9 ARAVENA PATRICIA INES 28932512 \$40.000,00
300 BECA FORMAL 9 ARISMENDI RUIZ NADIA YANINA 32213723 \$40.000,00
301 BECA FORMAL 9 ARRIAGADA PAMELA DE LOS ANGELES 34714397 \$40.000,00
302 BECA FORMAL 9 BRIONES MARIA ESTER 26645786 \$40.000,00
303 BECA FORMAL 9 CABRAL CINTHYA SOLEDAD 32334176 \$40.000,00
304 BECA FORMAL 9 CAMPOS ANDREA RAQUEL 27073577 \$40.000,00
305 BECA FORMAL 9 CARCAMO MARIANA ROCIO 37364715 \$40.000,00
306 BECA FORMAL 9 CARDENAS ZUÑIGA GRACIELA DEL CARMEN 31351128 \$40.000,00
307 BECA FORMAL 9 COTARO SUSANA ELIZABETH 34667743 \$40.000,00
308 BECA FORMAL 9 CURAPIL MIRIAM FLORENCIA 32574457 \$40.000,00
309 BECA FORMAL 9 DIAZ OLGA LLIANA 28212811 \$40.000,00
310 BECA FORMAL 9 DIAZ PAOLA 35593725 \$40.000,00
311 BECA FORMAL 9 ESPINOSA HILDA ELENA 14759694 \$40.000,00
312 BECA FORMAL 9 FARIAS LUISA ISABEL 31351243 \$40.000,00
313 BECA FORMAL 9 FIGUEROA YAMILA ROCIO 38789906 \$40.000,00
314 BECA FORMAL 9 FUSIMAN MELISA ALEJANDRA 38091486 \$40.000,00
315 BECA FORMAL 9 FUSIMAN FABIANA DE LAS NIEVES 33280317 \$40.000,00
316 BECA FORMAL 9 GAUNA ROSA BEATRIZ 23082781 \$40.000,00
317 BECA FORMAL 9 GONZALEZ MARÍA JOSÉ 34673486 \$40.000,00
318 BECA FORMAL 9 GUAJARDO MARIA ELENA 32213727 \$40.000,00
319 BECA FORMAL 9 HUALA ALICIA SILVANA 33280271 \$40.000,00

320 BECA FORMAL 9 HUENCHUAL ROSANA VANESA 31351257 \$40.000,00

321 BECA FORMAL 9 LEIVA MARIA ELIZABETH 38091241 \$40.000,00

322 BECA FORMAL 9 MANCILLA ANALIA LUZ 30479663 \$40.000,00

323 BECA FORMAL 9 MARIGUAN ANDRADE NILDA VERONICA 31515205 \$40.000,00

324 BECA FORMAL 9 MENDEZ TERESA NOEMI 26799303 \$40.000,00

325 BECA FORMAL 9 MILLAQUEO MAGALI ROXANA 43684451 \$40.000,00

326 BECA FORMAL 9 MORALES SONIA BEATRIZ 29585586 \$40.000,00

327 BECA FORMAL 9 MORALES ZULEMA MERCEDES 23172929 \$40.000,00

328 BECA FORMAL 9 MUÑOZ MARIA ELENA 28000067 \$40.000,00

329 BECA FORMAL 9 MUÑOZ PARRA SANDRA DEL CARMEN 33918380 \$40.000,00

330 BECA FORMAL 9 NACTOCH SUBIABRE ANITA MARÍA 92735468 \$40.000,00

331 BECA FORMAL 9 NAHUEL GRACIELA ANA 31515208 \$40.000,00

332 BECA FORMAL 9 NATALIO LUCIANA AYELEN 39075250 \$40.000,00

333 BECA FORMAL 9 NAVARRETE FLAVIA KATHERINA INES 42210349 \$40.000,00

334 BECA FORMAL 9 OBANDO MARIA JOSE 36352795 \$40.000,00

335 BECA FORMAL 9 OBANDO BAÑARES FRESIA EDILIA 93919332 \$40.000,00

336 BECA FORMAL 9 OJEDA YANINA BEATRIZ 35074717 \$40.000,00

337 BECA FORMAL 9 PAILACURA SONIA SOFIA 35817657 \$40.000,00

338 BECA FORMAL 9 PAILACURA NORA ESTEFANIA 33918104 \$40.000,00

339 BECA FORMAL 9 PAPPALARDO GERALDINA BEATRIZ 34806941 \$40.000,00

340 BECA FORMAL 9 PEREZ VALERIA BEATRIZ 35816924 \$40.000,00

341 BECA FORMAL 9 REYNA ESTEFANIA GISELLE 33501834 \$40.000,00

342 BECA FORMAL 9 RIQUELME PAOLA VANESA 31939240 \$40.000,00

343 BECA FORMAL 9 RODRIGUEZ GONZALEZ KEILA BELEN 35594905 \$40.000,00

344 BECA FORMAL 9 ROJAS MARIA JOSE 31515223 \$40.000,00

345 BECA FORMAL 9 ROJAS ALDANA JAZMIN 43947511 \$40.000,00

346 BECA FORMAL 9 SCHULZ RUIZ MARIA CRISTINA 30391735 \$40.000,00

347 BECA FORMAL 9 SEPULVEDA DELGADO DORIS DE LOURDES 30874958 \$40.000,00

348 BECA FORMAL 9 SOTO HAIDE 34667627 \$40.000,00

349 BECA FORMAL 9 ZUÑIGA AGUSTINA CANDELA 48251455 \$40.000,00

350 BECA FORMAL DRYP ALCARAZ VICTORIANA 94828046 \$40.000,00

351 BECA FORMAL DRYP CALFINAO ROXANA AYELEN 34714568 \$40.000,00

352 BECA FORMAL DRYP CANCINO GALLARDO RONNIE MATEO 48185459 \$40.000,00

353 BECA FORMAL DRYP ALZAGA MICAELA AGOSTINA 38091531 \$40.000,00

354 BECA NO FORMAL 5/6 BRIONES MENDEZ NICOLE ALEJANDRA 48391294 \$40.000,00

355 BECA NO FORMAL 5/6 BUSTAMANTE LUCIANO MIGUEL OMAR 46795859 \$40.000,00

356 BECA NO FORMAL 5/6 CALETTI ANTONELLA NIYEN 43684368 \$40.000,00

357 BECA NO FORMAL 5/6 HUENTEQUEO LEONARDO LUIS 48185675 \$40.000,00

358 BECA NO FORMAL 5/6 LEGUIZAMON MELINA MILAGROS ELIZABETH 44628922 \$40.000,00

359 BECA NO FORMAL 5/6 MILLAMAN FEDERICO MARTIN 48185697 \$40.000,00

360 BECA NO FORMAL 5/6 MOLINA RAMIRO ABEL 48251495 \$40.000,00

361 BECA NO FORMAL 5/6 MUÑOZ MAURO ARIEL 47721195 \$40.000,00

362 BECA NO FORMAL 5/6 NAVARRO GERONIMO ANGEL JOAQUÍN 45208855 \$40.000,00

363 BECA NO FORMAL 5/6 OLIVIERI JULIA ARGENTINA 27435160 \$40.000,00

364 BECA NO FORMAL 1 ALVAREZ ROCIO ABIGAIL 48122579 \$40.000,00

365 BECA NO FORMAL 1 LEIVA NOELIA JORGELINA 25529662 \$40.000,00

366 BECA NO FORMAL 1 MALDONADO NANCY FABIOLA 20456183 \$40.000,00

367 BECA NO FORMAL 1 VASQUEZ CRISTINA SOLEDAD 28932589 \$40.000,00

368 BECA NO FORMAL 10 ZUÑIGA SHEILA DAYANA 44705444 \$40.000,00

369 BECA NO FORMAL 2/3 ALVAREZ ALAN EZEQUIEL 48185075 \$40.000,00

370 BECA NO FORMAL 2/3 BELISARIO PAEZ AIRAM SUSEJ 96224049 \$40.000,00

371 BECA NO FORMAL 2/3 CAMPOS ROMINA SELENA 47914160 \$40.000,00

372 BECA NO FORMAL 2/3 DIAS MOGENSEN PABLO WALTHER 47671325 \$40.000,00

373 BECA NO FORMAL 2/3 LOAIZA KYARA AYMARA 48530841 \$40.000,00

374 BECA NO FORMAL 2/3 MELLADO MARTINA VICTORIA 47268444 \$40.000,00

375 BECA NO FORMAL 2/3 ÑANCO ANTONELLA JAZMIN 47597385 \$40.000,00

376 BECA NO FORMAL 2/3 PERALTA ARACELI LUJAN 47914679 \$40.000,00

377 BECA NO FORMAL 2/3 RIQUELME MENDOZA MORENA MILAGROS 48392021 \$40.000,00

378 BECA NO FORMAL 4 AGÜERO LUISANA BARBARA 47671326 \$40.000,00

379 BECA NO FORMAL 4 CALFINAO YENIEN MALEN 45212248 \$40.000,00

380 BECA NO FORMAL 4 GONZALEZ JOAQUIN EZEQUIEL 46258165 \$40.000,00

381 BECA NO FORMAL 4 MIGUEL CINTIA ABIGAIL 40707131 \$40.000,00

382 BECA NO FORMAL 4 LARA NAYLA NICOLE 47597057 \$40.000,00

383 BECA NO FORMAL 4 ROJAS EZEQUIEL RAUL 48616868 \$40.000,00

384 BECA NO FORMAL 4 SEGOVIA ALDANA SOLEDAD 40707666 \$40.000,00

385 BECA NO FORMAL 7 ARRIAGADA SOFIA VALERIA 48731836 \$40.000,00

386 BECA NO FORMAL 7 MENDEZ QUIROGA LUISANA RAYEN 47375487 \$40.000,00
387 BECA NO FORMAL 7 MONTES MICAELA NEREA 45798473 \$40.000,00
388 BECA NO FORMAL 7 PAINE PEÑA ALUHE 48390707 \$40.000,00
389 BECA NO FORMAL 8 CISTERNA MICAELA AILIN 47049855 \$40.000,00
390 BECA NO FORMAL 8 MARMOLEJO SOSA MAX KEVIN 94997468 \$40.000,00
391 BECA NO FORMAL DRYP ALVARADO MELENDEZ GABRIEL AGUSTIN 46797075 \$40.000,00
392 BECA NO FORMAL DRYP CARCAMO SANTA CRUZ MATÍAS CATRIEL 46708971 \$40.000,00
393 BECA NO FORMAL DRYP CORALES CHAVEZ GONZALO NICOLÁS ALBERTO 47914229 \$40.000,00
394 BECA NO FORMAL DRYP FERNANDEZ MORENA ROCIO 46613865 \$40.000,00
395 BECA NO FORMAL DRYP GALLARDO BETANZO SOFIA SIBEL 47914697 \$40.000,00
396 BECA NO FORMAL DRYP MANQUEMILLA ANDRADE EDUARDO RAMÓN 92160272 \$40.000,00
397 BECA NO FORMAL DRYP MARQUEZ SCHEFER SANTIAGO ROBERTO 47471481 \$40.000,00
398 BECA NO FORMAL DRYP MILLANAO AVRIL MORENA 48185623 \$40.000,00
399 BECA NO FORMAL DRYP OVEJERO COLAN VICTOR LEONARDO 44324210 \$40.000,00
400 BECA NO FORMAL DRYP PONCE SUÁREZ LUIS ESTEBAN 48251439 \$40.000,00
TOTAL \$ 16.000.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL-

Resolución Nº 2022-I-2026

VISTO: la Ordenanza Nº 280-CM-89 - otorgamiento de Pensiones destinadas a personas mayores y personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho Programa se ha desarrollado desde la Secretaría de Capital Humano y Acción Social a través de los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT's) con el objetivo de asistir en forma total o parcial la demanda de personas mayores y personas con diferentes discapacidades de nuestra ciudad que no pueden acceder a otros programas sociales;
- que corresponde actualizar el monto de la pensión establecida, a la suma de pesos cien mil con 00/100 Centavos (\$100.000,00) por mes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: una pensión por un monto de Pesos Cien mil con 00/100 Cts. (\$100.000,00) correspondiente al mes de JUNIO de 2026 a cada uno de los titulares detallados en el Anexo I de la presente Resolución.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de Pesos Cuarenta millones doscientos mil con 00/100 Cts.(\$40.200.000,00), a razón de Pesos Cien mil con 00/100 Cts. (\$100.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: al Programa N°**1.09.14.2.2.0081 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.0081.204.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

ORDEN ANEXO CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1	ANEXO I	1	ACUÑA CLAUDIA MABEL	23831258	\$100.000,00
2	ANEXO I	1	ALMONACID VARGAS GLORIA MARÍA	95632691	\$100.000,00
3	ANEXO I	1	ALTAMIRANO GERARDO ALBERTO	34667763	\$100.000,00
4	ANEXO I	1	ALVAREZ ORELLANA JUAN CARLOS	92698858	\$100.000,00
5	ANEXO I	1	ANGUITA GISELA ESTEFANÍA	33849245	\$100.000,00
6	ANEXO I	1	ARANDA NILDA ELIZABETH	24776692	\$100.000,00
7	ANEXO I	1	ARANEY YAMILA NAIRA	40994778	\$100.000,00
8	ANEXO I	1	ARAUS GONZÁLEZ JAQUELINE ALEJANDRA	93357650	\$100.000,00
9	ANEXO I	1	BAHAMONDES NORAMBUENA VERÓNICA ESTER	34347468	\$100.000,00
10	ANEXO I	1	BRAVIL GREGORIO GENARO	14999301	\$100.000,00
11	ANEXO I	1	CONTRERAS SOLEDAD DE LOS ÁNGELES	30388175	\$100.000,00
12	ANEXO I	1	CURAPIL PATRICIA ANGÉLICA	20124124	\$100.000,00
13	ANEXO I	1	CURIPÁN JAVIER ALBERTO	30133996	\$100.000,00
14	ANEXO I	1	FERNÁNDEZ SANDRA NOEMÍ	28519107	\$100.000,00
15	ANEXO I	1	GARCÉS PÉREZ ALCIDES ARCADIO	93756588	\$100.000,00
16	ANEXO I	1	GONZÁLEZ DAIRA MARIEL	47471255	\$100.000,00
17	ANEXO I	1	HUENCHULLANCA MARÍA SOLEDAD	32320955	\$100.000,00
18	ANEXO I	1	JARA MARTÍN NICOLÁS	24828570	\$100.000,00
19	ANEXO I	1	LINCOAN DÉVORA NATHALIA	41420094	\$100.000,00
20	ANEXO I	1	LLAITUL BARRÍA BERNARDINO SAMUEL	92804708	\$100.000,00
21	ANEXO I	1	LÓPEZ SOFANOR DESIDERIO	14879166	\$100.000,00
22	ANEXO I	1	MALDONADO PROBOSTE CAROLINA FLORENTINA	33659762	\$100.000,00
23	ANEXO I	1	MAYORGA RICARDO MANUEL	8211071	\$100.000,00

24 ANEXO I 1 MELILLÁN ROSA AURORA 17065372 \$100.000,00

25 ANEXO I 1 NAHUELQUÍN ÁVILA RUTH ELIZABETH 19151107 \$100.000,00

26 ANEXO I 1 PAINEFIL PAOLA AZUCENA 26469280 \$100.000,00

27 ANEXO I 1 PAINEFIL VERÓNICA DE LAS NIEVES 31515335 \$100.000,00

28 ANEXO I 1 PÉREZ GONZÁLEZ JUAN CARLOS 92645255 \$100.000,00

29 ANEXO I 1 PILQUIMAN ROBERTINA 17585438 \$100.000,00

30 ANEXO I 1 ROSALES AYLÉN ROXANA 39867963 \$100.000,00

31 ANEXO I 1 SALAZAR LAURA VICTORIA 35818847 \$100.000,00

32 ANEXO I 1 TORRES ERICA VALERIA 37365384 \$100.000,00

33 ANEXO I 1 VALLEJOS JUAN ALFREDO 14742685 \$100.000,00

34 ANEXO I 1 VÁZQUEZ NOVOA XIMENA ANDREA 92784131 \$100.000,00

35 ANEXO I 1 ZANI VANESA LORENA 32573951 \$100.000,00

36 ANEXO I 1 ZAPATA VIVIANA ESTRELLA 22495006 \$100.000,00

37 ANEXO I 4 BARRERA GUARINO LUCIANA SOLEDAD 25675930 \$100.000,00

38 ANEXO I 4 BUSTOS PAOLA ELISABET 26094703 \$100.000,00

39 ANEXO I 4 CASTEX HÉCTOR 18560327 \$100.000,00

40 ANEXO I 4 CASTILLO MARIELA SOLEDAD 35593475 \$100.000,00

41 ANEXO I 4 HERRERA HERRERA GLORIA DEL CARMEN 94117117 \$100.000,00

42 ANEXO I 4 LATORREZ NAVARRO JOSÉ PATRICIO 93702179 \$100.000,00

43 ANEXO I 4 LUJÁN OSCAR RENÉ 16392774 \$100.000,00

44 ANEXO I 4 MILLALONCO ANA LUCILA 6645352 \$100.000,00

45 ANEXO I 4 PARRA NÉSTOR OSVALDO 16053888 \$100.000,00

46 ANEXO I 4 PRELOOKER MONICA CECILIA 22021043 \$100.000,00

47 ANEXO I 4 RUDEL MIRTHA GRACIELA 17061631 \$100.000,00

48 ANEXO I 4 VERA MORENA RAYÉN 43892199 \$100.000,00

49 ANEXO I 4 YONES FABIÁN ARIEL 44705437 \$100.000,00

50 ANEXO I 7 BETANZO AYMARÁ SOLEDAD 41193673 \$100.000,00

51 ANEXO I 7 CIFUENTES SILVIA ESTER 29280175 \$100.000,00

52 ANEXO I 7 CURIPÁN LUIS ALBERTO 22143124 \$100.000,00

53 ANEXO I 7 FREIRE HUGO HERNÁN 39867904 \$100.000,00

54 ANEXO I 7 GALLARDO ELIZABETH ALEJANDRA 32213477 \$100.000,00

55 ANEXO I 7 GUERRERO VICTOR CARLOS 16392324 \$100.000,00

56 ANEXO I 7 LLANQUÍN CRISTIAN JUAN 40808181 \$100.000,00

57 ANEXO I 7 MARDONES INOSTROZA MARTA JEANNETTE 92440088 \$100.000,00

58 ANEXO I 7 MARIN EUDOSIO ALEJANDRO 21389230 \$100.000,00

59 ANEXO I 7 MELIN ANDRÉS 28000029 \$100.000,00

60 ANEXO I 7 MONROY BULLEN BRENDA BELKYS 95551644 \$100.000,00

61 ANEXO I 7 MUÑOZ SEBASTIÁN EZEQUIEL 47048657 \$100.000,00

62 ANEXO I 7 RUIZ RUIZ ORIANA AMADA 92961739 \$100.000,00

63 ANEXO I 7 SÁNCHEZ VÁSQUEZ LUIS CLAUDIO 92767295 \$100.000,00

64 ANEXO I 8 AEDO CÁRDENAS MARIBEL GISELA 35594888 \$100.000,00

65 ANEXO I 8 ALVARADO OYARZO MARGARITA DEL CARMEN 94233617 \$100.000,00

66 ANEXO I 8 ANTUNAO SANDRA PATRICIA 18820241 \$100.000,00

67 ANEXO I 8 BÁEZ MARÍA RAQUEL 35818556 \$100.000,00

68 ANEXO I 8 CANTERO MARÍA PABLA 95194780 \$100.000,00

69 ANEXO I 8 CÁRCAMO MARCELA ESTEFANÍA 32574296 \$100.000,00

70 ANEXO I 8 CATALÁN CÉSAR 16644069 \$100.000,00

71 ANEXO I 8 DELGADO MATUS KARLA MARIBEL 95193352 \$100.000,00

72 ANEXO I 8 GABRIELA SARABIA MARÍA ISABEL 95480148 \$100.000,00

73 ANEXO I 8 GABRIELA SARABIA LIDIA 94587791 \$100.000,00

74 ANEXO I 8 GERÓNIMO LLANOS RENÉ EDUARDO 95004012 \$100.000,00

75 ANEXO I 8 HUENCHUAL RODRIGO CLAUDIO 29428584 \$100.000,00

76 ANEXO I 8 INALEF MARTA MAGDALENA 18228011 \$100.000,00

77 ANEXO I 8 JERÉZ GLENDA DANIELA 26872737 \$100.000,00

78 ANEXO I 8 JUSTINIANO SAAVEDRA ALEJANDRO 95578772 \$100.000,00

79 ANEXO I 8 MANRIQUE VALERIA VERÓNICA 30479755 \$100.000,00

80 ANEXO I 8 MANSILLA MARIANA ELISABETH 34667764 \$100.000,00

81 ANEXO I 8 MELÍN NORMA NOEMÍ 18776369 \$100.000,00

82 ANEXO I 8 MIRANDA OMAR RENÉ 27965441 \$100.000,00

83 ANEXO I 8 NECULMAN EMILSE ROCÍO 35817619 \$100.000,00

84 ANEXO I 8 NUÑEZ ALEJANDRA LORENA 18824882 \$100.000,00

85 ANEXO I 8 OYARZÚN URRUTIA JORGE VLADIMIR 92743547 \$100.000,00

86 ANEXO I 8 QUIÑENAO LUCÍA MAGALÍ 31978682 \$100.000,00

87 ANEXO I 8 REYES VARGAS ALEJANDRO FREDY 92765650 \$100.000,00

88 ANEXO I 8 ROJAS AGUILERA JORGE 94360380 \$100.000,00

89 ANEXO I 8 SILVETTY SOLIZ EMETERIO EMILIO 94131854 \$100.000,00

90 ANEXO I 8 SOSA TORALES MARÍA ANGÉLICA 95166577 \$100.000,00

91 ANEXO I 8 VALDEBENITO LUIS ALBERTO 37364258 \$100.000,00

92 ANEXO I 8 VEGA PINO GLENDA FABIOLA 92444262 \$100.000,00

93 ANEXO I 8 VERA HERNÁNDEZ FELIPE SANTIAGO 92664684 \$100.000,00

94 ANEXO I 8 VILLAGRA CONTRERAS JACOBA DEL ROSARIO 95403650 \$100.000,00

95 ANEXO I 9 ALANÍZ CARLOS EDUARDO MARIO 16514095 \$100.000,00

96 ANEXO I 9 BAHAMONDE MARIBEL ROSARIO 31351006 \$100.000,00

97 ANEXO I 9 BARRIENTOS OYARZO RENÉ JAIME 94325903 \$100.000,00

98 ANEXO I 9 BAYER ERICA CAROLINA 34347066 \$100.000,00

99 ANEXO I 9 CALFULEO CAMILA AYELÉN 35593595 \$100.000,00

100 ANEXO I 9 CÁRCAMO SÁNCHEZ MARCIO ALDO 94816893 \$100.000,00

101 ANEXO I 9 CAYÚ GABRIEL DARÍO 39075244 \$100.000,00

102 ANEXO I 9 CUMICÁN CUMICÁN RAMÓN EDY 94243035 \$100.000,00

103 ANEXO I 9 DIAZ NESTOR GABRIEL 20679136 \$100.000,00

104 ANEXO I 9 GONZÁLEZ SERGIO WALTER 20360952 \$100.000,00

105 ANEXO I 9 GONZÁLEZ VIDAL JUANA ESTER 95536887 \$100.000,00

106 ANEXO I 9 GUTIÉRREZ MICAELA ELIZABETH 42803679 \$100.000,00

107 ANEXO I 9 LUCERO JUAN CARLOS 14759802 \$100.000,00

108 ANEXO I 9 MARIPÁN PINILLA SANDRA VERÓNICA 32213626 \$100.000,00

109 ANEXO I 9 MEYER JOSÉ ANTONIO 17536459 \$100.000,00

110 ANEXO I 9 PÉREZ YANILA MARÍA 42163598 \$100.000,00

111 ANEXO I 9 REINOSO HUGO OMAR 22479126 \$100.000,00

112 ANEXO I 9 RODRÍGUEZ GRACIELA ESTER 24176938 \$100.000,00

113 ANEXO I 9 ROJEL MARÍA CELESTE 40323006 \$100.000,00

114 ANEXO I 9 ROJEL AMÉRICO 14493021 \$100.000,00

115 ANEXO I 9 SIREROL MAYOL JOSÉ FRANCISCO 32310688 \$100.000,00

116 ANEXO I 9 SOTO VARGAS MARÍA LUISA 95921340 \$100.000,00

117 ANEXO I 10 ALTAMIRANO RAMÍREZ SEGUNDO ERASMO 93250885 \$100.000,00

118 ANEXO I 10 BAFFIGI JULIO EDGARDO 14759593 \$100.000,00

119 ANEXO I 10 BAHAMONDE ANDREA ALICIA 31351021 \$100.000,00

120 ANEXO I 10 BALMACEDA OSCAR EDUARDO 16392255 \$100.000,00

121 ANEXO I 10 BENÍTEZ ALEJANDRA NOEMÍ 22833760 \$100.000,00

122 ANEXO I 10 CASTELLI GRACIELA ADRIANA 6727327 \$100.000,00

123 ANEXO I 10 CHANDIA LUIS 16392522 \$100.000,00

124 ANEXO I 10 CIFUENTES DÉBORA ALEJANDRA 22527699 \$100.000,00

125 ANEXO I 10 CORONADO HUAQUIMILLA HELMUTH ORLANDO 92949035 \$100.000,00

126 ANEXO I 10 COTO MARIO CELESTINO 14678110 \$100.000,00

127 ANEXO I 10 FERNÁNDEZ ANGULO SERGIO ANDRÉS 94130092 \$100.000,00

128 ANEXO I 10 GIFFORD JEREMÍAS 33387159 \$100.000,00

129 ANEXO I 10 LÓPES DE ARAUJO ALEXSANDRA 93949529 \$100.000,00

130 ANEXO I 10 MÉNDEZ ELGUETA JIMENA DEL CARMEN 94323911 \$100.000,00

131 ANEXO I 10 MILLACHE ROBUSTIANO 13803189 \$100.000,00

132 ANEXO I 10 MILLACHE LUIS MARCELO 14717751 \$100.000,00

133 ANEXO I 10 MILLAMÁN JULIO CÉSAR 14759831 \$100.000,00

134 ANEXO I 10 NUÑEZ SANDRA NATALIA 23082763 \$100.000,00

135 ANEXO I 10 VILLAR FABIÁN JORGE 18383589 \$100.000,00

136 ANEXO I 2 Y 3 ARISMENDI JUAN JOSÉ 17061526 \$100.000,00

137 ANEXO I 2 Y 3 BRAVO JOSÉ IGNACIO 16392199 \$100.000,00

138 ANEXO I 2 Y 3 CALFIN ÁNDRÉS 17451338 \$100.000,00

139 ANEXO I 2 Y 3 CALFÚ GUSTAVO GABRIEL 30134171 \$100.000,00

140 ANEXO I 2 Y 3 COTARO ZULMA ELENA 17954545 \$100.000,00

141 ANEXO I 2 Y 3 FARALDO MARÍA ELENA 17501341 \$100.000,00

142 ANEXO I 2 Y 3 GALLARDO VALERIA YANINA 32190007 \$100.000,00

143 ANEXO I 2 Y 3 GALLARDO BARRÍA CARLOS IVÁN 92675329 \$100.000,00

144 ANEXO I 2 Y 3 GONZÁLEZ SANDRA BEATRÍZ 17451247 \$100.000,00

145 ANEXO I 2 Y 3 HERNÁNDEZ HUMBERTO ALÍ 14759504 \$100.000,00

146 ANEXO I 2 Y 3 HUICHAMÁN OLIVA JOSÉ RODOLFO 94112997 \$100.000,00

147 ANEXO I 2 Y 3 INALEF HORACIO FELICIANO 16053929 \$100.000,00

148 ANEXO I 2 Y 3 LINCOPÁN FELISA EVARISTA 23339893 \$100.000,00

149 ANEXO I 2 Y 3 MARTÍNEZ GRACIELA 17065491 \$100.000,00

150 ANEXO I 2 Y 3 MIGUEL PAOLA ALEJANDRA 30372189 \$100.000,00

151 ANEXO I 2 Y 3 MILLAQUEO EUGENIO ROBERTO 14245655 \$100.000,00

152 ANEXO I 2 Y 3 MONTENEGRO ANALÍA MARCELA 30134012 \$100.000,00

153 ANEXO I 2 Y 3 MORDENTTI CARLOS ALFREDO 16251449 \$100.000,00

154 ANEXO I 2 Y 3 PEÑA YESICA ALEJANDRA 35594254 \$100.000,00

155 ANEXO I 2 Y 3 PERALTA MENDOZA JOSÉ ANDRÉS 35594423 \$100.000,00

156 ANEXO I 2 Y 3 PUELMAN PATRICIA DE LAS NIEVES 28212976 \$100.000,00

157 ANEXO I 2 Y 3 RIQUELME EDGARDO OMAR 14777604 \$100.000,00

158 ANEXO I 2 Y 3 RIVAS RAÚL MARIO 14519443 \$100.000,00

159 ANEXO I 2 Y 3 SANZ VANEGAS PAULA ESMERALDA 95775976 \$100.000,00

160 ANEXO I 2 Y 3 SILVA CALFUPÁN EDITH DEL CARMEN 93255870 \$100.000,00

161 ANEXO I 2 Y 3 SOTO AGUILAR JOSÉ EDITO 92666561 \$100.000,00

162 ANEXO I 2 Y 3 TOLEDO MARÍA INÉS 25599779 \$100.000,00

163 ANEXO I 5 Y 6 CARBALLO RICARDO ABEL 25256957 \$100.000,00

164 ANEXO I 5 Y 6 CATRÍN JOSÉ ENRIQUE 30391807 \$100.000,00

165 ANEXO I 5 Y 6 CUEVAS JORGE OMAR 17451091 \$100.000,00

166 ANEXO I 5 Y 6 LINARES VÍCTOR ANTONIO 16392005 \$100.000,00

167 ANEXO I 5 Y 6 LOPEZ MARIA SOLEDAD 24909050 \$100.000,00

168 ANEXO I 5 Y 6 MORALES JUAN CARLOS 16392484 \$100.000,00

169 ANEXO I 5 Y 6 NAMOR MARGOTH ELIZABETH 26387599 \$100.000,00

170 ANEXO I 5 Y 6 OLATTE ADA 28577611 \$100.000,00

171 ANEXO I 5 Y 6 OSÉ ROSA YOLANDA 36809168 \$100.000,00

172 ANEXO I 5 Y 6 SÁNCHEZ MARÍA KARINA 26951603 \$100.000,00

173 ANEXO I 5 Y 6 SAVINA SVETLANA 93865591 \$100.000,00

174 ANEXO I 5 Y 6 URRUTIA MARCELA DENISE 16375258 \$100.000,00

175 ANEXO I 5 Y 6 VARGAS BURGOS GLORIA BETTY 92483764 \$100.000,00

176 ANEXO I 5 Y 6 VERNA MARTÍN EMILIANO 21954763 \$100.000,00

177 ANEXO I DRYP GONZALEZ CANCINO JOSE HERIBERTO 92837764 \$100.000,00

178 ANEXO II 1 ARTEAGA CATALÁN BELARMINO RICARDO 93887582 \$100.000,00

179 ANEXO II 1 BALMACEDA RUBÉN 24095964 \$100.000,00

180 ANEXO II 1 BARRERA SANTIBAÑEZ ROXANA ANDREA 36353013 \$100.000,00

181 ANEXO II 1 BASCUÑÁN JUAN ALBERTO 22743789 \$100.000,00

182 ANEXO II 1 BRAVO ANDRADE CRISTIAN FABIÁN 39585656 \$100.000,00

183 ANEXO II 1 CABRERA DIANA BELÉN 34714566 \$100.000,00

184 ANEXO II 1 CABRERA ALEJANDRO EDGAR ANCELMO 36290610 \$100.000,00

185 ANEXO II 1 CANTERO ESTELA MARÍA 46084534 \$100.000,00

186 ANEXO II 1 CARRIQUEO JOVITA ANDREA 28000137 \$100.000,00

187 ANEXO II 1 CATRILEF JESSICA NATALIA 32574447 \$100.000,00

188 ANEXO II 1 CATRILEF MATTOS YAMILA SOLEDAD 40112315 \$100.000,00

189 ANEXO II 1 CEBALLOS ANDREA GISELLE 41321338 \$100.000,00
190 ANEXO II 1 CHÁVEZ PAMELA AYDEÉ 30134084 \$100.000,00
191 ANEXO II 1 CONDORÍ PATRICIA BEATRÍZ 27352716 \$100.000,00
192 ANEXO II 1 CORIA SANDRA FABIANA 18458325 \$100.000,00
193 ANEXO II 1 COTARO ÁNGEL OSCAR 17451282 \$100.000,00
194 ANEXO II 1 DÍAZ IRMA LUISA 18066961 \$100.000,00
195 ANEXO II 1 ESPINOZA MUÑOZ TANIA SOLEDAD 92898382 \$100.000,00
196 ANEXO II 1 GARCÉS MARTEL ADELINDA CRISTINA 92670983 \$100.000,00
197 ANEXO II 1 GIORDANO WALTER ALEJANDRO 34292800 \$100.000,00
198 ANEXO II 1 GÓMEZ OSVALDO 20122490 \$100.000,00
199 ANEXO II 1 GÓMEZ VÍCTOR ELÍAS 29177827 \$100.000,00
200 ANEXO II 1 LASTRA JORGE JEREMÍAS 46725347 \$100.000,00
201 ANEXO II 1 LORCA MARIA DE LOS ANGELES 28000080 \$100.000,00
202 ANEXO II 1 MANIERI LORENA ESTELA 27010848 \$100.000,00
203 ANEXO II 1 MARIN BEATRÍZ DE LAS NIEVES 38789918 \$100.000,00
204 ANEXO II 1 NUILCAFIL ROCIO ANAHI 42911553 \$100.000,00
205 ANEXO II 1 OÑATE ACUÑA CECILIA CARMEN 93097751 \$100.000,00
206 ANEXO II 1 PANGUILEF CARLOS DAVID 40807295 \$100.000,00
207 ANEXO II 1 PÉREZ PATRICIA VANESA 31351002 \$100.000,00
208 ANEXO II 1 PINTO JUAN MANUEL 29368217 \$100.000,00
209 ANEXO II 1 RIVERA ISABEL GRACIELA 31552204 \$100.000,00
210 ANEXO II 1 SANTANA SOTO BLANCA ANICIA 92466546 \$100.000,00
211 ANEXO II 1 SEGOVIA LUIS ALFREDO 33918128 \$100.000,00
212 ANEXO II 1 URIBE CASTRO SANDRA DE LOURDES 92780592 \$100.000,00
213 ANEXO II 1 VARGAS MÓNICA GRACIELA 23686623 \$100.000,00
214 ANEXO II 1 VÁSQUEZ LUIS HUMBERTO 27435137 \$100.000,00
215 ANEXO II 4 ANTELO LILIANA NOEMÍ 20640467 \$100.000,00
216 ANEXO II 4 BONNEFOI FRANCO NAHUEL 46931392 \$100.000,00
217 ANEXO II 4 CARRASQUEDO MARCELO ALEJANDRO 21063576 \$100.000,00
218 ANEXO II 4 CORNEJO CARLOS ALBERTO 23997730 \$100.000,00
219 ANEXO II 4 HERNER CRISTINA MÓNICA 23727321 \$100.000,00
220 ANEXO II 4 LEIVA TAMARA SOLEDAD 35074743 \$100.000,00
221 ANEXO II 4 MONTAÑA ROCÍO JAZMÍN 40321446 \$100.000,00

222 ANEXO II 4 PEREYRA ANABEL GRISELDA 36353104 \$100.000,00

223 ANEXO II 4 PICUNTUREO ALICIA BEATRÍZ 22495111 \$100.000,00

224 ANEXO II 4 VARGAS LANDAETA MARÍA FILOMENA 93525237 \$100.000,00

225 ANEXO II 4 VILLALBA ALVARADO SOFÍA AYLÉN 46536551 \$100.000,00

226 ANEXO II 7 ALMONACID ESTEBAN 29941061 \$100.000,00

227 ANEXO II 7 BÁEZ JORGE ARIEL 29941279 \$100.000,00

228 ANEXO II 7 BAHAMONDE NELSON MIGUEL 25655760 \$100.000,00

229 ANEXO II 7 CASTILLA IVÁN BERNABÉ 28435597 \$100.000,00

230 ANEXO II 7 CATRILEF MARÍA LEONOR 20679271 \$100.000,00

231 ANEXO II 7 ESPINOSA GISELA NOEMI 35835140 \$100.000,00

232 ANEXO II 7 MARTINEZ RAMIREZ BENITO 94127046 \$100.000,00

233 ANEXO II 7 MASÍAS CRISTINA VIVIANA 17693855 \$100.000,00

234 ANEXO II 7 MONTIEL TELLES JONATHAN LUIS 37949673 \$100.000,00

235 ANEXO II 7 PEÑA GRACIELA YOLANDA 38091092 \$100.000,00

236 ANEXO II 7 ROCO RAQUEL LETICIA 17994910 \$100.000,00

237 ANEXO II 7 SAAVEDRA CARLOS ALBERTO 21389124 \$100.000,00

238 ANEXO II 7 SÁEZ GONZÁLEZ JOSÉ BERNABÉ 92478503 \$100.000,00

239 ANEXO II 7 SANDOVAL CECILIA 29428756 \$100.000,00

240 ANEXO II 7 ZAMBRANO DELGADO ANDREA VICTORIA 94338968 \$100.000,00

241 ANEXO II 8 AGUILERA HILDA HAYDEÉ 21388859 \$100.000,00

242 ANEXO II 8 ALVARADO MARÍA ARGENTINA 29428663 \$100.000,00

243 ANEXO II 8 ANAYA JULIETA MABEL 28711106 \$100.000,00

244 ANEXO II 8 ANCALEO GLADYS MÓNICA 25402655 \$100.000,00

245 ANEXO II 8 ARABALES FRANCISCO JAVIER 33280356 \$100.000,00

246 ANEXO II 8 ARAVENA LORENA FABIANA 40112079 \$100.000,00

247 ANEXO II 8 ARRIAGADA RAQUEL EUNICE 23082506 \$100.000,00

248 ANEXO II 8 ARSE CEFERINO 18499277 \$100.000,00

249 ANEXO II 8 BACHMANN CHÁVEZ ANDREA ELIZABETH 93117448 \$100.000,00

250 ANEXO II 8 BALMACEDA NAVARRO NATALIA VANESA 33918121 \$100.000,00

251 ANEXO II 8 BARRÍA RAQUEL ANA 31515260 \$100.000,00

252 ANEXO II 8 BARRÍA PACHECO MARÍA ELIZABETH 39584645 \$100.000,00

253 ANEXO II 8 BECERRA OVANDO MARÍA SOLEDAD 92465913 \$100.000,00

254 ANEXO II 8 BETANZO LORENA DEL CARMEN 30134106 \$100.000,00

255 ANEXO II 8 BRITZ PARODI LEONARDA 95554378 \$100.000,00

256 ANEXO II 8 BURDILES LOAIZA DENIS ESTEBAN 92670682 \$100.000,00

257 ANEXO II 8 BUSTAMANTE GUILLERMINA 23883812 \$100.000,00

258 ANEXO II 8 CALDERÓN GRACIELA ELVIRA 23082784 \$100.000,00

259 ANEXO II 8 CASTRO TAMARA AYLÉN 40321427 \$100.000,00

260 ANEXO II 8 CATALÁN BAÑARES LORENA LUCÍA 30134040 \$100.000,00

261 ANEXO II 8 CERDAS PAOLA KARINA 29058709 \$100.000,00

262 ANEXO II 8 COLHUÁN SOTO PATRICIO EDUARDO 92803511 \$100.000,00

263 ANEXO II 8 CURÍN NÚÑEZ FACUNDO NICOLÁS 43793104 \$100.000,00

264 ANEXO II 8 DÍAZ ALEJANDRA NOEMÍ 34347135 \$100.000,00

265 ANEXO II 8 ERNALZ LUCIANA 37365046 \$100.000,00

266 ANEXO II 8 FARÍAS LILÉN ABRIL 43372189 \$100.000,00

267 ANEXO II 8 FERMAN SANDRA NOEMÍ 32699530 \$100.000,00

268 ANEXO II 8 FIGUEROA MARÍA LYDIA 30042864 \$100.000,00

269 ANEXO II 8 GAMBOA EDUARDO JOSÉ 20296287 \$100.000,00

270 ANEXO II 8 GARCÍA ADRIANA MARÍA DEL VALLE 24504895 \$100.000,00

271 ANEXO II 8 GONZÁLEZ NOEMÍ ITATÍ 36199801 \$100.000,00

272 ANEXO II 8 GUZMÁN CATALÁN LUIS ROBERTO 92456166 \$100.000,00

273 ANEXO II 8 JARA SUSANA MARGARITA 22541495 \$100.000,00

274 ANEXO II 8 LICANQUEO DÉBORA NATALÍ 45376915 \$100.000,00

275 ANEXO II 8 MANRÍQUEZ LORENA LILIANA 26239731 \$100.000,00

276 ANEXO II 8 MANSILLA LESPAL MARIANELA DE LOURDES 92545681 \$100.000,00

277 ANEXO II 8 MÁRQUEZ ÁGUILA LUZ ADRIELA 92465884 \$100.000,00

278 ANEXO II 8 MORENO SALAZAR FRANCISCO ROLANDO 94615683 \$100.000,00

279 ANEXO II 8 OJEDA KARINA 36353296 \$100.000,00

280 ANEXO II 8 OSORIO ANDREA VERÓNICA 25059730 \$100.000,00

281 ANEXO II 8 PEÑA JOSÉ ÁNGEL 27531426 \$100.000,00

282 ANEXO II 8 REGGIANI AILÉN 43892155 \$100.000,00

283 ANEXO II 8 REUCÁN ELVIRA ANGÉLICA 30917124 \$100.000,00

284 ANEXO II 8 RODRÍGUEZ MARA MELINA 27604424 \$100.000,00

285 ANEXO II 8 ROMERO ROBERTO CARLOS 29604285 \$100.000,00

286 ANEXO II 8 ROMERO SILVIA JEANETTE 33918321 \$100.000,00

287 ANEXO II 8 SAN MARTÍN CARLOS ENRIQUE 34019902 \$100.000,00

288 ANEXO II 8 SÁNCHEZ NATALIA LUCÍA 28027236 \$100.000,00
289 ANEXO II 8 SEPÚLVEDA MÁXIMO HONORIO 17995335 \$100.000,00
290 ANEXO II 8 SILBETTY SOLIS SANTOS RONAL 94890207 \$100.000,00
291 ANEXO II 8 SOTO VARGAS MYRNA GLADYS 26645734 \$100.000,00
292 ANEXO II 8 SUÁREZ MARÍA DE LUJÁN 27115855 \$100.000,00
293 ANEXO II 8 TALAUEER HÉCTOR DAVID SEBASTIÁN 32574643 \$100.000,00
294 ANEXO II 8 URIBE LUCIANA AYELEN 36353151 \$100.000,00
295 ANEXO II 8 VILLALOBOS DANIEL ALFREDO 27436764 \$100.000,00
296 ANEXO II 8 YAMANGAY FLORA 18709611 \$100.000,00
297 ANEXO II 9 BARRIGA ALEJANDRO ANTONIO 23299473 \$100.000,00
298 ANEXO II 9 CAMPOS NORMA ALBINA 31585715 \$100.000,00
299 ANEXO II 9 CÁRDENAS ZÚÑIGA GRACIELA DEL CARMEN 31351128 \$100.000,00
300 ANEXO II 9 DIAZ CAROLINA YANET 33659713 \$100.000,00
301 ANEXO II 9 GARCÍA MARISA DEL CARMEN 25115552 \$100.000,00
302 ANEXO II 9 GELVEZ MIGUEL RICARDO 28236754 \$100.000,00
303 ANEXO II 9 GONZÁLEZ MARÍA JOSÉ 34673486 \$100.000,00
304 ANEXO II 9 GONZÁLEZ CLAUDIA CECILIA 43947654 \$100.000,00
305 ANEXO II 9 GRANDE ROBERTO ROSARIO 26046335 \$100.000,00
306 ANEXO II 9 GUAJARDO PATRICIA VERÓNICA 23017092 \$100.000,00
307 ANEXO II 9 HUENUQUEO LILIANA BEATRÍZ 18877661 \$100.000,00
308 ANEXO II 9 LEAL SEGUNDO CELESTINO 22118122 \$100.000,00
309 ANEXO II 9 LEFIPÁN LUCRECIA LILIANA 29760681 \$100.000,00
310 ANEXO II 9 LEVICÁN ANDREA ALEJANDRA 24051058 \$100.000,00
311 ANEXO II 9 LEVÍN JESSICA BELÉN 40100011 \$100.000,00
312 ANEXO II 9 MALDONADO GUERRERO MARÍA ANA 93403592 \$100.000,00
313 ANEXO II 9 MANCILLA ANALÍA LUZ 30479663 \$100.000,00
314 ANEXO II 9 MARILLÁN MARINA ALEJANDRA 28812341 \$100.000,00
315 ANEXO II 9 MENDEZ MELANIE MARIA 42527509 \$100.000,00
316 ANEXO II 9 MUÑOZ LAURA IRENE 26872674 \$100.000,00
317 ANEXO II 9 MUÑOZ ANGÉLICA VIRGINIA 21780137 \$100.000,00
318 ANEXO II 9 MUÑOZ SIERPE HÉCTOR GERMÁN 35099810 \$100.000,00
319 ANEXO II 9 NAHUEL GRACIELA ANA 31515208 \$100.000,00
320 ANEXO II 9 OLATTE MALVINA ARGENTINA 30391812 \$100.000,00

321 ANEXO II 9 PAREDES FLORENCIA VERÓNICA 25599774 \$100.000,00
322 ANEXO II 9 PAZ ANGELINA PATRICIA 20622709 \$100.000,00
323 ANEXO II 9 QUINTERO JORGE LUIS 33918267 \$100.000,00
324 ANEXO II 9 REYNA ESTEFANÍA GISELLE 33501834 \$100.000,00
325 ANEXO II 9 RIQUELME AURORA VERÓNICA 30479628 \$100.000,00
326 ANEXO II 9 RODRÍGUEZ YASNA ELIANA 44323667 \$100.000,00
327 ANEXO II 9 RUFFA MIGUEL ÁNGEL 22608702 \$100.000,00
328 ANEXO II 9 SARANDON GISELA DENISE 31515359 \$100.000,00
329 ANEXO II 9 VARGAS PATRICIA ALEJANDRA 33387105 \$100.000,00
330 ANEXO II 9 VARGAS GALLARDO GISEL VANESA 34292548 \$100.000,00
331 ANEXO II 9 VARGAS MANSILLA ANDREA DEL CARMEN 92838720 \$100.000,00
332 ANEXO II 9 VELÁSQUEZ DANA DANIZA 40994799 \$100.000,00
333 ANEXO II 9 VILPÁN MARÍA DE LOS ÁNGELES 36870997 \$100.000,00
334 ANEXO II 9 WARNER RICARDO GUILLERMO 17995203 \$100.000,00
335 ANEXO II 10 AGUIRRE NATALIA DEL CARMEN 31939431 \$100.000,00
336 ANEXO II 10 ANDRADE VELÁSQUEZ NICOLE ALEJANDRA 94107364 \$100.000,00
337 ANEXO II 10 CALFÍN MARIELA LUCÍA 40112064 \$100.000,00
338 ANEXO II 10 CALFUPÁN ROMINA NOEMÍ 32574554 \$100.000,00
339 ANEXO II 10 CURALLANCA JUAN CARLOS 22210704 \$100.000,00
340 ANEXO II 10 DE LA CAL MARCELA 18453977 \$100.000,00
341 ANEXO II 10 DELGADO OJEDA HÉCTOR SEBASTIÁN 28213142 \$100.000,00
342 ANEXO II 10 GARCÍA JAVIER ARMANDO 26027099 \$100.000,00
343 ANEXO II 10 GONZÁLEZ NAIPÁN GLADYS ELISABETH 94100683 \$100.000,00
344 ANEXO II 10 GOTZ NORA ELIZABETH 17605416 \$100.000,00
345 ANEXO II 10 HERNÁNDEZ MARCELO EDUARDO 24095962 \$100.000,00
346 ANEXO II 10 LEGUE MALDONADO MARÍA CRISTINA 28932582 \$100.000,00
347 ANEXO II 10 LÓPEZ MARÍA LAURA 25769641 \$100.000,00
348 ANEXO II 10 MÁRQUEZ MARCELA LUCRECIA 30874885 \$100.000,00
349 ANEXO II 10 MILLAMÁN CÉSAR RUBÉN 30479686 \$100.000,00
350 ANEXO II 10 NABEL SILVINA 20729134 \$100.000,00
351 ANEXO II 10 ORTEGA PAULA NOEMÍ 29128179 \$100.000,00
352 ANEXO II 10 PALMA JOSÉ MAURICIO 21063566 \$100.000,00
353 ANEXO II 10 QUIJADA ELOISA HAYDEÉ 20429299 \$100.000,00

354 ANEXO II 10 QUIJADA BLANCA ETELVINA 18304845 \$100.000,00
355 ANEXO II 10 RAMÍREZ VÍCTOR ALFREDO 21175675 \$100.000,00
356 ANEXO II 10 RICKEMBERG SOFÍA NAZARENA 42911488 \$100.000,00
357 ANEXO II 10 SÁEZ CARLOS ALBERTO 20370769 \$100.000,00
358 ANEXO II 10 SCHULZ ORIÓN DEMIÁN 33280285 \$100.000,00
359 ANEXO II 10 SQUEO HERNÁN ARIEL 26871602 \$100.000,00
360 ANEXO II 10 TRONCOSO OYARZO SERGIO ERWIN 93756353 \$100.000,00
361 ANEXO II 10 VELTRI JULIO JAVIER 28953856 \$100.000,00
362 ANEXO II 10 VERA VÍCTOR ALEJANDRO 23299464 \$100.000,00
363 ANEXO II 10 VERA OYARZO CARLOS GASTÓN 26951723 \$100.000,00
364 ANEXO II 2 Y 3 ÁLVAREZ MARTA ESTER 20123845 \$100.000,00
365 ANEXO II 2 Y 3 CÁRDENAS LUIS ALBERTO 20123887 \$100.000,00
366 ANEXO II 2 Y 3 CARRASCO MADELEIN IVET 37099763 \$100.000,00
367 ANEXO II 2 Y 3 CATRILEF CARINA DEL CARMEN 29428509 \$100.000,00
368 ANEXO II 2 Y 3 COÑUEL MABEL ALCIRA 24739340 \$100.000,00
369 ANEXO II 2 Y 3 CURÍN FLABIA INÉS 24469636 \$100.000,00
370 ANEXO II 2 Y 3 CURÍN DAMIÁN JORGE 21063702 \$100.000,00
371 ANEXO II 2 Y 3 DELGADO SEGUNDO EZEQUIEL 42517540 \$100.000,00
372 ANEXO II 2 Y 3 DUTRA MARÍA SOLEDAD 29210675 \$100.000,00
373 ANEXO II 2 Y 3 FUSIMAN TERESA DEL CARMEN 24147938 \$100.000,00
374 ANEXO II 2 Y 3 HERNÁNDEZ JULIO CÉSAR 23801744 \$100.000,00
375 ANEXO II 2 Y 3 HUAYQUIFIL FRANCISCO FERNANDO 41527496 \$100.000,00
376 ANEXO II 2 Y 3 IGOR SANDRA SILVANA 20123861 \$100.000,00
377 ANEXO II 2 Y 3 KONSTRAT NOELIA ALÉN 35594526 \$100.000,00
378 ANEXO II 2 Y 3 LEVÍN JUAN CARLOS 32573960 \$100.000,00
379 ANEXO II 2 Y 3 LIBERATI MIRIAN CRISTINA ELIZABET 25786216 \$100.000,00
380 ANEXO II 2 Y 3 MARÍN SEGUNDO DESIDERIO 24653775 \$100.000,00
381 ANEXO II 2 Y 3 MARTÍNEZ IRMA ESTHER 21808410 \$100.000,00
382 ANEXO II 2 Y 3 MÉNDEZ RUBÉN 20123773 \$100.000,00
383 ANEXO II 2 Y 3 MEZA RAUSCH DANIEL ALEJANDRO 22367132 \$100.000,00
384 ANEXO II 2 Y 3 MILLACHE WALTER 26046330 \$100.000,00
385 ANEXO II 2 Y 3 OYARZO GRACIELA DE LAS NIEVES 25724834 \$100.000,00
386 ANEXO II 2 Y 3 PEÑA IRINA ALDANA 45015182 \$100.000,00

387 ANEXO II 2 Y 3 PRADEDA MARCELA CARMEN 21842334 \$100.000,00
388 ANEXO II 2 Y 3 SÁNCHEZ SEBASTIÁN OSVALDO 35817687 \$100.000,00
389 ANEXO II 2 Y 3 VALLE MARÍA ADRIANA 21780054 \$100.000,00
390 ANEXO II 2 Y 3 ZAPATA RAQUEL BEATRÍZ 17576329 \$100.000,00
391 ANEXO II 5 Y 6 AMPUERO LAURA SILVANA 36352495 \$100.000,00
392 ANEXO II 5 Y 6 BERÓN ROBERTO NAHUEL 28424110 \$100.000,00
393 ANEXO II 5 Y 6 CÁRCAMO BLANCA ESTER ROSA 17954511 \$100.000,00
394 ANEXO II 5 Y 6 HERNÁNDEZ SUSANA DE LAS NIEVES 24260030 \$100.000,00
395 ANEXO II 5 Y 6 MORA PACHECO NATALIA ELIZABETH 32574317 \$100.000,00
396 ANEXO II 5 Y 6 PAREDES LIDIA ESTER 20679300 \$100.000,00
397 ANEXO II 5 Y 6 PARRA DANIEL ALEJANDRO 26754080 \$100.000,00
398 ANEXO II 5 Y 6 PIGNATTARI SILVIA INÉS 25599733 \$100.000,00
399 ANEXO II 5 Y 6 QUIJADA VIVIANA NOEMÍ 28236228 \$100.000,00
400 ANEXO II 5 Y 6 SANTIBÁÑEZ SONIA DEL CARMEN 25825754 \$100.000,00
401 ANEXO II 5 Y 6 TOLEDO GONZALO AGUSTÍN 43137884 \$100.000,00
402 ANEXO II 5 Y 6 VERA MIRIAM ANDREA 24557041 \$100.000,00
TOTAL \$40.200.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2023-I-2026

VISTO: la implementación del Programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, y;

CONSIDERANDO:

- que se desarrolla una propuesta de cambio en la modalidad actual de intervención en lo que respecta a la asistencia a grupos familiares en situación de riesgo social;
- que el objetivo del programa, tiende a fortalecer las potencialidades de las familias en situación de vulnerabilidad social, implementando estrategias de asistencia que faciliten el ejercicio de los derechos de sus integrantes;
- que se entiende la asistencia desde una perspectiva amplia que implicaría un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que dificultan el desarrollo integral del individuo;
- que el eje facilita el despliegue de recursos, capacidades y fortalezas personales y familiares, como así también fortalece los vínculos familiares;
- que es importante fomentar la inserción de los integrantes del grupo familiar en ámbitos de redes formales e informales;

- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que se desarrolla una propuesta de cambio en la modalidad actual de intervención en lo que respecta a la asistencia a grupos familiares en situación de riesgo social;
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a las familias mencionadas en el Anexo I, al programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social correspondiente al mes de JUNIO 2026, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** en concepto de subsidio a las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Doce millones con 00/100 Cts. (\$12.000.000,00) a razón de Pesos Sesenta mil con 00/100 Cts. (\$60.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria Nº **1.09.14.2.2.0074.185.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

ANEXO I

ORDEN CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1	1	ALAN LOPEZ CHIARA ABIGAIL SALOME	47470586	\$60.000,00
2	1	CARILLO MARIANA SOLEDAD	42911457	\$60.000,00
3	1	COLINAMON TAMARA BELEN	42389723	\$60.000,00
22	1	DEL VALLE ROMINA SOLEDAD	33019011	\$60.000,00
4	1	DIAZ GISELLA NOEMI	40489674	\$60.000,00
5	1	DIAZ NATALIA	35817618	\$60.000,00
6	1	DIAZ NUÑEZ FLAVIA GABRIELA	29280379	\$60.000,00
7	1	DURAN DE ALVARADO ARILEDA	95212291	\$60.000,00
8	1	EPULLAN MIRIAN CRISTINA	33280432	\$60.000,00

9 1 FUNES MARIBEL ROSANA 41527504 \$60.000,00
10 1 GARNICA MACARENA SOLEDAD 37763830 \$60.000,00
11 1 HERRERA CESAR MARCELO 21777330 \$60.000,00
12 1 HUENCHILLAN FRANCISCA MICAELA 43892131 \$60.000,00
13 1 INALAF AGUSTINA ALEN 41193518 \$60.000,00
14 1 LINCOAN REBECA BEATRIZ 39866124 \$60.000,00
15 1 LUENGO VASQUEZ CELESTE AMANCAY 47282797 \$60.000,00
16 1 MARQUEZ RUBILAR TAMARA BELEN 45376842 \$60.000,00
17 1 MAYORGA CORDOBA FERNANDO ANDRES 35937268 \$60.000,00
18 1 MENDOZA CELESTE MILAGROS 48915927 \$60.000,00
19 1 MILLAO EVARISTA GRACIANA 40111807 \$60.000,00
20 1 MIRANDA NATACHA BELEN 40100040 \$60.000,00
21 1 MUÑOZ GUADALUPE 39403982 \$60.000,00
23 1 PACHECO ROMINA ELIZABETH 40100172 \$60.000,00
24 1 PEREYRA ANA MARIA 31505049 \$60.000,00
25 1 REINAHUEL AILEN ANDREA 40994784 \$60.000,00
26 1 RIFO LEILA VIVIANA 32320968 \$60.000,00
27 1 SAAVEDRA MARIA CELIA 29941252 \$60.000,00
28 4 ALONSO HERRERA MERIBET ALEJANDRA 93955772 \$60.000,00
29 4 ANIÑIR VALERIA ALEJANDRA 27509656 \$60.000,00
30 4 ANTIPAN MICAELA AILEN 39867970 \$60.000,00
31 4 ARTEAGA VANESA EVELIN 32213716 \$60.000,00
32 4 BARGIELA MARIA LAURA 32574274 \$60.000,00
33 4 BETANZO VALERIA ALEJANDRA 28577730 \$60.000,00
34 4 BONNEFOY VALERIA YANET 32574184 \$60.000,00
35 4 CACERES CORONEL MARIA ANTONELLA 41527352 \$60.000,00
36 4 CONA MARCELA HAYDEE 31328817 \$60.000,00
37 4 FERNANDEZ LAURA VERONICA 18214816 \$60.000,00
38 4 GONZALEZ ROMINA ESTHER 37365480 \$60.000,00
39 4 HALBLAUB NAIARA ESTRELLA 47470873 \$60.000,00
40 4 LEVIO JUANA ALEJANDRA 25036140 \$60.000,00
41 4 MORALES MARIA NOELIA 31939496 \$60.000,00
42 4 PAINEHUAL DANIELA CELESTE 35594985 \$60.000,00
43 4 POINSOT CARLINA ALEJANDRA 43684302 \$60.000,00
44 4 POZZI SEPULVEDA ROXANA ITATI 40808067 \$60.000,00

45 4 RIQUELME MILAGROS ESTHER 41479354 \$60.000,00
46 4 SALCEDO ANAHI LUJAN 35634268 \$60.000,00
47 4 TREUQUE BLANCA NOEMI 24743396 \$60.000,00
48 4 ULLOA LAURA FERNANDA 30784453 \$60.000,00
49 7 ANTIÑIR DEBORA MARCELA 40321400 \$60.000,00
50 7 ANTRICHIPAY ROMINA MARILU 41295081 \$60.000,00
51 7 BAHAMONDE NELSON MIGUEL 25655760 \$60.000,00
52 7 BAHAMONDES DEBORAH ANDREA 36353038 \$60.000,00
53 7 BEQUIR TAMARA MAITÉ 47049863 \$60.000,00
54 7 CALFINAO JESSICA MAGIN 43217233 \$60.000,00
55 7 CASTRO ISABEL 31360040 \$60.000,00
58 7 FERNANDEZ MABEL BEATRIZ 30476959 \$60.000,00
59 7 FUENTES GARRIDO DOMINIQUE ALEJANDRA 38790744 \$60.000,00
60 7 FUENTES GARRIDO MARIANA ELIZABETH 37364950 \$60.000,00
61 7 HERNÁNDEZ VANESA 30874746 \$60.000,00
62 7 HUIRCAIN YESICA 31351011 \$60.000,00
57 7 INOSTROSA AZUCENA RAQUEL 29398536 \$60.000,00
63 7 LEUQUEN CASTRO TAMARA 39867960 \$60.000,00
64 7 LEUQUEN CASTRO CAMILA 37950079 \$60.000,00
65 7 LLANQUIN MARIA ISABEL 32213381 \$60.000,00
66 7 MARINAO JULIA 31515612 \$60.000,00
74 7 MATO CAMILA ADRIANA 45376906 \$60.000,00
67 7 MESTICA AMIRA LUZ 47047553 \$60.000,00
68 7 MIGUEL VANESA ALEJANDRA 33153445 \$60.000,00
56 7 PEREZ FLORENCIA AGUSTINA 42152780 \$60.000,00
70 7 REQUENA MICAELA EVELYN 39566611 \$60.000,00
69 7 RIFFO MALEN ARACELI 44323685 \$60.000,00
71 7 RUTTI MARIA ESTER 31939127 \$60.000,00
72 7 SANCHEZ VASQUEZ LUIS CLAUDIO 92767295 \$60.000,00
73 7 SANTIBÁÑEZ DANIELA PAOLA 31515311 \$60.000,00
75 7 TORO SHEILA 47596664 \$60.000,00
76 8 AGUIRRE YEMINA DANIELA 40101247 \$60.000,00
77 8 AZOCAR LIDIA GLADYS 22191936 \$60.000,00
78 8 BAEZ TERESA ANAHI DE LOS ANGELES 35818363 \$60.000,00
79 8 BAEZ MARIA RAQUEL 35818556 \$60.000,00

80 8 BONKO CATERINE PAOLA 39076006 \$60.000,00
81 8 CABRERIZO CARLA DAHIANA 40323181 \$60.000,00
82 8 CACERES ELISABET CINTIA NATALIA 36700064 \$60.000,00
83 8 CALFUNAO SILVIA ALEJANDRA 27509590 \$60.000,00
84 8 CÁRDENAS SILVIA 50766624 \$60.000,00
85 8 CASTILLO GRACIELA SELVA 41420102 \$60.000,00
86 8 CORTÉS PATRICIA ALEJANDRA 35594475 \$60.000,00
87 8 CUYUL CAMILA JOANA 41295159 \$60.000,00
88 8 DANGELO MARTÍNEZ ANA BELÉN 44983039 \$60.000,00
89 8 ESPINOLA PAOLA CAROLINA 31471641 \$60.000,00
90 8 GAMINAO DANIELA VALENTINA 39866278 \$60.000,00
91 8 LEVIN DELIA ESTER 21931052 \$60.000,00
92 8 LLANOS ALVARADO YOSSELINE 94732159 \$60.000,00
93 8 LLANOS ALVARADO VERÓNICA 94597143 \$60.000,00
94 8 MELLA GUADALUPE AILIN 40994761 \$60.000,00
95 8 MIRABAL CLAUDIA 33280314 \$60.000,00
96 8 MONTES YENIFER NICOL 43684472 \$60.000,00
97 8 ÑANCO JOHANA ANAHÍ 42911600 \$60.000,00
98 8 OPORTO ALEJANDRA HAIDE 37099608 \$60.000,00
99 8 RAMIREZ ANTONELLA BATRIZ 38311545 \$60.000,00
100 8 RANINQUEO SOLEDAD MAILEN 40707687 \$60.000,00
101 8 RIAL TERESA NOEMÍ 28519118 \$60.000,00
102 8 RIQUELME DEIMARA ROCÍO 41295163 \$60.000,00
103 8 RODRÍGUEZ VERÓNICA ALEGRÍA 40909640 \$60.000,00
104 8 SANDOVAL GISELA DAIANA 35818892 \$60.000,00
105 8 SANDOVAL CAMILA 42708232 \$60.000,00
106 8 SOBARZO NAYLA TATIANA 41321314 \$60.000,00
107 8 YANCALEO ROSA NEUQUINA 18804932 \$60.000,00
108 9 ALMONACID FLOR MARINA 32574531 \$60.000,00
109 9 ALVEAR NATALIA 30784266 \$60.000,00
110 9 BEQUIZ MARIA DE LOS ANGELES 30912920 \$60.000,00
111 9 BERMUDEZ SHIRLEY JHOANNA 19146106 \$60.000,00
112 9 CABRAL CINTHYA SOLEDAD 32334176 \$60.000,00
113 9 CARCAMO MICAELA 40808070 \$60.000,00
114 9 CASTRO DAIANA DE LAS NIEVES 40321429 \$60.000,00

115 9 CAYU AYLÉN EDITH 39867838 \$60.000,00
116 9 COÑA MARINA BELÉN 33322256 \$60.000,00
117 9 DELGADO TAMARA 43372028 \$60.000,00
118 9 FRANCISCO CARLA SOLANGE 34430434 \$60.000,00
119 9 GUAJARDO LORENA NORMA 30479667 \$60.000,00
120 9 HERNANDEZ CRETÓN ROCIO BELEN 36353097 \$60.000,00
121 9 HUALA ALICIA SILVANA 33280271 \$60.000,00
122 9 HUENUQUEO ALONDRA 44664688 \$60.000,00
123 9 LEGUIZAMON JOHANA BELEN 44986727 \$60.000,00
124 9 MAEDA RITA LUCIA 41706890 \$60.000,00
125 9 MÉNDEZ TERESA NOEMÍ 26799303 \$60.000,00
126 9 MORALES SONIA BEATRIZ 29585586 \$60.000,00
127 9 OYARZO IDA ALICIA 32574770 \$60.000,00
128 9 PAILACURA ALICIA 37365598 \$60.000,00
129 9 PAILACURA NORA ESTEFANIA 33918104 \$60.000,00
130 9 PUCA CARMEN CELIA 41527374 \$60.000,00
131 9 ROJEL ADRIANA ELIZABETH 40440164 \$60.000,00
132 9 TORRES CEBALLOS NATALIA ISABEL 47472452 \$60.000,00
133 9 VALERIO NATALIA BRIGIDA 30385038 \$60.000,00
134 10 ANFUSO EUGENIA NIEVES 25443259 \$60.000,00
135 10 BENITEZ MAIRA 33001033 \$60.000,00
136 10 DIEDERLE YANINA ANABEL 33624500 \$60.000,00
137 10 GEREZ SILVINA EMILSE 27146361 \$60.000,00
138 10 GORDANO VIOLETA 25115498 \$60.000,00
139 10 HERRERA KRISS 96105319 \$60.000,00
140 10 LASALLE VANESA KARINA 32213369 \$60.000,00
141 10 MARABOLIS ESTEFANIA EUGENIA 45015093 \$60.000,00
142 10 MEDINA PAULA 25402311 \$60.000,00
143 10 MONJE OYARZO ALDANA 42708176 \$60.000,00
144 10 MONTERO VANESA 31237643 \$60.000,00
145 10 NOGAR LUCIA MACARENA 41295112 \$60.000,00
146 10 PALLALEU CESAR NAHUEL 46482960 \$60.000,00
147 10 PALMA NATALI VANESA 33280313 \$60.000,00
148 10 PRON MARYNA 94911697 \$60.000,00
149 10 RAMOS MARIA MANUELA 31939084 \$60.000,00

150 10 TEUFERT SANTANDER LIRAYEN FERNANDA 38091345 \$60.000,00

151 10 TRONCOSO VANESA EVELIN 35168694 \$60.000,00

152 10 VALDEBENITO KAREN 37994827 \$60.000,00

153 2 Y 3 ARAVENA ALEJANDRA ELIZABETH 43947551 \$60.000,00

154 2 Y 3 CATRICHEO YOHANA MACARENA 39354045 \$60.000,00

155 2 Y 3 CORDOBA CATERINE GISELE 33918151 \$60.000,00

156 2 Y 3 DUALDE ROSA BEATRIZ 30479852 \$60.000,00

157 2 Y 3 ECHEVERRIA IVANA JUDITH 37364722 \$60.000,00

158 2 Y 3 GUENTUALA VIVIANA DEL CARMEN 27965470 \$60.000,00

159 2 Y 3 JARA JOSCELINE 44764703 \$60.000,00

160 2 Y 3 LOBO BIANCA SELENA 43372027 \$60.000,00

161 2 Y 3 LOBOS CELESTE BELEN 44863967 \$60.000,00

162 2 Y 3 MOYANO EMILCE IVANA 30874992 \$60.000,00

163 2 Y 3 ÑANCURPAY FANNY MABEL 28000214 \$60.000,00

164 2 Y 3 OOSSES BEATRIZ NOEMI 41420168 \$60.000,00

165 2 Y 3 OYARZUN MARÍA VALENTINA 47472442 \$60.000,00

166 2 Y 3 QUIÑELEN ANDREA VERÓNICA 32213682 \$60.000,00

167 2 Y 3 RODRÍGUEZ ELBA NOEMÍ 33659830 \$60.000,00

168 2 Y 3 ROJAS DANIELA EVA 35818446 \$60.000,00

169 2 Y 3 SAMBUEZA MARÍA CECILIA 37364611 \$60.000,00

170 2 Y 3 TRANAMIL PAOLA ANDREA 34667647 \$60.000,00

171 2 Y 3 ULLOA DEBORA JULIETA 39379218 \$60.000,00

172 2 Y 3 VALENZUELA AYALA SABRINA ANAHI 39075334 \$60.000,00

173 2 Y 3 VERA DEBORA DANIELA 31090958 \$60.000,00

174 2 Y 3 VERGARA OJEDA MELANIE MILAGROS 44323602 \$60.000,00

175 2 Y 3 WODICKA AILEN VANESA 40321596 \$60.000,00

176 2 Y 3 YAÑEZ YESSICA ALEJANDRA 37365621 \$60.000,00

177 5 Y 6 ALVARADO MELANI ROCIO 44847401 \$60.000,00

178 5 Y 6 ALVARADO CIFUENTES WANDA MALEN 42517493 \$60.000,00

179 5 Y 6 ALVAREZ YOLANDA ROSALIA 39076439 \$60.000,00

180 5 Y 6 AMPUERO MARISA NATALIA 31244417 \$60.000,00

181 5 Y 6 ANTITRU ALICIA 24450720 \$60.000,00

182 5 Y 6 AQUINO YAMILA NOEMI 45532684 \$60.000,00

183 5 Y 6 AQUINO FLORENCIA MALENA 38091455 \$60.000,00

184 5 Y 6 BARRIA MARINA AZUCENA 29941288 \$60.000,00

185 5 Y 6 BORQUEZ SERGIO DABOBERTO 39584672 \$60.000,00
186 5 Y 6 CAMPOS MARISA ROCÍO 42971362 \$60.000,00
187 5 Y 6 CÁRCAMO GISELA DEL CARMEN 40100234 \$60.000,00
188 5 Y 6 CASAMAJOU AGUILAR CELESTE ABIGAIL 44090292 \$60.000,00
189 5 Y 6 COLLIR JOHANA VIRGINIA 36353040 \$60.000,00
190 5 Y 6 GALINDO MIRNA ELIZABETH 24744803 \$60.000,00
191 5 Y 6 GALLARDO LORENA PAOLA 35593747 \$60.000,00
192 5 Y 6 GUAJARDO MARIANA LUCIA 29940869 \$60.000,00
193 5 Y 6 HERNANDEZ YANINA CECILIA 36870931 \$60.000,00
194 5 Y 6 MARTIN ANA ROMINA 34875217 \$60.000,00
195 5 Y 6 MONTECINO MURA ROMINA TAIS 43703754 \$60.000,00
196 5 Y 6 MUÑOZ ISABEL ANGELICA 18304702 \$60.000,00
197 5 Y 6 SAAVEDRA ROSA MARGARITA 27388747 \$60.000,00
198 5 Y 6 SALAMANCA CRISTINA DEL CARMEN 21780136 \$60.000,00
199 5 Y 6 SOTO MONICA DEL PILAR 20679065 \$60.000,00
200 5 Y 6 URIBE VANINA SOLANGE 42911462 \$60.000,00

TOTAL \$12.000.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2024-I-2026

VISTO: la necesidad de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos, y;

CONSIDERANDO:

- que dada la actividad desarrollada por distintas áreas municipales resulta indispensable contar con el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos;
- que con motivo de las prestaciones efectuadas por la firma [ZAVECOM S.R.L.](#), (CUIT: 30672775848) se registran acreencias correspondientes al servicio mencionado precedentemente, habiéndose emitido las facturas correspondientes por los distintos períodos involucrados;
- que del análisis de la documentación obrante en las actuaciones surge la existencia de deuda integrada por facturas emitidas desde B00007-00023285 hasta B00007-00034634, conforme al detalle incorporado al expediente administrativo;
- que las acreencias comprendidas entre las facturas B00007-00023285 y B00007-00028605, emitidas entre los períodos 31/05/2022 y 30/11/2023, ascienden a \$1.240.643,56 y corresponden a servicios devengados con anterioridad al inicio de la presente gestión administrativa, constituyendo deuda preexistente no registrada por el Municipio, según el siguiente detalle:

31/05/2022 – FC B00007-00023285 por \$32.462,87

30/06/2022 – FC B00007-00023353 por \$32.851,26

30/09/2022 – FC B00007-00024478 por \$38.704,88
31/10/2022 – FC B00007-00024781 por \$47.565,19
30/11/2022 – FC B00007-00024906 por \$47.468,47
31/12/2022 – FC B00007-00025348 por \$48.781,91
31/01/2023 – FC B00007-00025643 por \$59.903,72
28/02/2023 – FC B00007-00025913 por \$59.958,04
31/03/2023 – FC B00007-00025976 por \$69.016,94
30/04/2023 – FC B00007-00026274 por \$73.870,75
31/05/2023 – FC B00007-00026810 por \$80.458,44
30/06/2023 – FC B00007-00027133 por \$87.934,46
31/07/2023 – FC B00007-00027370 por \$92.938,66
31/08/2023 – FC B00007-00027712 por \$98.113,26
30/09/2023 – FC B00007-00027968 por \$109.695,66
31/10/2023 – FC B00007-00028301 por \$124.272,45
30/11/2023 – FC B00007-00028605 por \$136.646,60;

- que asimismo, las facturas emitidas a partir de B00007-00028906 de fecha 31/12/2023 y subsiguientes, corresponden a prestaciones efectuadas durante el período de la actual gestión administrativa y ascienden a \$12.017.316,93, según el siguiente detalle:

31/12/2023 – FC B00007-00028906 por \$152.429,77
31/01/2024 – FC B00007-00029165 por \$190.719,33
29/02/2024 – FC B00007-00029421 por \$231.207,83
31/03/2024 – FC B00007-00029678 por \$261.189,45
30/04/2024 – FC B00007-00029907 por \$288.293,36
31/05/2024 – FC B00007-00030236 por \$312.306,48
30/06/2024 – FC B00007-00030360 por \$325.476,15
31/07/2024 – FC B00007-00030679 por \$340.592,73
31/08/2024 – FC B00007-00031021 por \$362.952,10
30/09/2024 – FC B00007-00031229 por \$369.766,20
31/10/2024 – FC B00007-00031564 por \$380.043,72
30/11/2024 – FC B00007-00031889 por \$ 390.292,79
31/12/2024 – FC B00007-00032127 por \$399.649,04
31/01/2025 – FC B00007-00032492 por \$411.485,25

31/01/2025 – FC B00007-00032493 por \$19.099,85
28/02/2025 – FC B00007-00032670 por \$451.230,81
31/03/2025 – FC B00007-00032946 por \$456.013,26
30/04/2025 – FC B00007-00033254 por \$528.126,33
31/05/2025 – FC B00007-00033618 por \$519.482,68
30/06/2025 – FC B00007-00033949 por \$486.702,08
31/07/2025 – FC B00007-00034114 por \$492.597,08
31/08/2025 – FC B00007-00034158 por \$628.175,33
30/09/2025 – FC B00007-00034226 por \$526.634,39
31/10/2025 – FC B00007-00034295 por \$549.830,33
30/11/2025 – FC B00007-00034366 por \$532.158,49
31/12/2025 – FC B00007-00034431 por \$556.092,88
31/01/2026 – FC B00007-00034483 por \$593.279,87
28/02/2026 – FC B00007-00034563 por \$635.354,29
31/03/2026 – FC B00007-00034634 por \$626.134,06

- que en virtud de tratarse parcialmente de deuda de gestiones anteriores, periodo 31/05/2022 a 31/11/2023, habiéndose verificado la efectiva prestación de los servicios, la documentación respaldatoria correspondiente y considerando que los importes adeudados fueron actualizados mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), se solicitó la intervención de la Asesoría Letrada a efectos de expedirse respecto de la procedencia del reconocimiento de la deuda y de la metodología de actualización aplicada, concluyendo mediante el Dictamen N° 21-SLYT-2026 que corresponde instrumentar el reconocimiento y cancelación integral de la deuda registrada;
- que la contratación se enmarca en la Ordenanza N° 257-C-1989, artículo N° 2, Inciso d);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de **ZAVECOM S.R.L.**, (CUIT: 30672775848) por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 45/100 (\$24.508.446,45),

correspondiente al servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos con más la actualización de importes según índice INDEC.y detalle obrante en expediente.

Dicho monto se integra de la siguiente manera:

- a) Capital adeudado: \$13.257.960,49
 - b) Actualización según IPC: \$11.250.485,96
2. IMPUTAR: al Programa N°7.98.98.3.5.0142 (SERVICIOS DE LA DEUDA) partida presupuestaria N° 7.98.98.3.5.0142.335 (DEUDA FLOTANTE) por la suma de \$22.638.979,62; al Programa N° 1.11.00.2.1.0096 (CONTROL FAUNA URBANA) partida de imputación N° 1.11.00.2.1.0096.250.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES) por la suma de \$934.734,83 y al Programa N° 1.11.17.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) partida de imputación N° 1.11.17.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES) por la suma de \$934.732,00.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2025-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos cuarenta y cuatro millones setecientos treinta mil setecientos veinticinco con 07/100 Ctsv. **(\$44.730,725.07.-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de Pesos treinta y ocho millones noventa y dos mil ochocientos veinticinco mil con 07/100 ctsv **(\$38.092.825,07.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00033334** de fecha 05 de junio de 2026 ; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos seis millones seiscientos treinta y siete mil novecientos con 00/100 ctsv. **(\$6.637.900,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00033335** de fecha 05 de junio de 2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto de Pesos cuarenta y cuatro millones setecientos treinta mil setecientos veinticinco con 07/100 Ctsv. **(\$44.730,725.07.-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de Pesos treinta y ocho millones noventa y dos mil ochocientos veinticinco mil con 07/100 ctvs **(\$38.092.825,07.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00033334** de fecha 05 de junio de 2026 ; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos seis millones seiscientos treinta y siete mil novecientos con 00/100 ctvs. **(\$6.637.900,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00033335** de fecha 05 de junio de 2026.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.106.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)** (\$38.092.825,07.-) al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.105.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)** (\$6.637.900.00.-)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución N° 2026-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Servicios Públicos solicitó la compra de materiales de construcción, artículos de ferretería y un nivel láser 360º (patrimonio N° 61244) para la intersección de calle Brown y Bajada de los Colihues, en el marco de la obra de la Barda del Ñireco - Expediente N° 1977 - Pedido de Suministro N° 1977 - (Pedido de Abastecimiento N° 2418 - Autorización de Compra N° 103337, 103338 y 103339);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Legionmat S.R.L., López Gustavo Carlos, Kristine S.A., Casa Palm S.A.C.I.I.A., Matcom S.A.S., Sólido S.R.L., Ghiglia Titaccia Cristian y Federico S.H. e Industrial Patagonica S.A.S;
- que los artículos solicitados se compraron en las firmas **LEGIONMAT SRL, (CUIT: 30717104060)**, **LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458)** y **KRISTINE S.A, (CUIT: 30710402694)**;

- que los proveedores presentaron las facturas para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LEGIONMAT SRL, \(CUIT: 30717104060\)](#) por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos sesenta y dos con 60/100 Cts. (\$4.473.762,60) correspondiente a la factura N° 0002-00021234 de fecha 21/05/2026, por la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería; [LOPEZ, GUSTAVO CARLOS \(CUIT: 20137142458\)](#) por la suma de pesos ochocientos dieciséis mil cincuenta y dos con 00/100 Cts. (\$816.052,00) correspondiente a la factura N° 00007-00001860 de fecha 22/05/2026, por la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería; [KRISTINE S.A, \(CUIT: 30710402694\)](#) por la suma de pesos un millón quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis con 00/100 Cts. (\$1.539.476,00) correspondiente a las facturas N° 00006-00015904 de fecha 29/05/2026 (\$468.521,00) y N° 00006-00015745 de fecha 22/05/2026 (\$1.070.955,00), por la compra de un nivel láser 360º (patrimonio N° 61244), materiales de construcción y artículos de ferretería.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.08.13.2.1.0064 \(OBRA CALLE BROWN Y COLIHUES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.13.2.1.0064.161.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2027-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 5.000 kg de aditivo polifuncional como plastificante para hormigón elaborado, tipo "Mapefluid MR230", con destino a la Planta de Hormigón Municipal - Expediente N° 2116 - Pedido de Suministro N° 2116 - (Pedido de Abastecimiento N° 2786 - Autorización de Compra N° 103713);

- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Mapei Argentina S.A., Sólido S.R.L., Constructora Ferco S.A. y Matcom S.A.S.;
- que la compra se realizó en [MAPEI ARGENTINA S.A., \(CUIT: 30605912725\)](#), por haber sido la única en cotizar;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MAPEI ARGENTINA S.A., \(CUIT: 30605912725\)](#) por la suma de pesos once millones cuatrocientos diez mil trescientos con 00/100 Cts. (\$11.410.300,00) correspondiente a la factura N° 00012-00001482 de fecha 05/06/2026.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0048.122.02.29 \(OTROS BIENES DE CONSUMO\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2028-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el Visto regula la publicidad oficial, estableciéndola como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos sobre los servicios primarios y las acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;

- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que, en el mes de mayo de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas, ya pautadas, en el sitio web www.barilochenoticias.com;
- que por lo antes expuesto la firma [CORTES, DANIELA LUJAN \(CUIT: 27225916158\)](#) presentó factura "C" N° 00002-00000406, por un importe de Pesos Dos millones cien mil con 00/100 Cts. (\$2.100.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CORTES, DANIELA LUJAN \(CUIT: 27225916158\)](#) por la suma de Pesos Dos millones cien mil con 00/100 Cts. (\$2.100.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000406 de fecha [01 de Junio de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2029-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N° 0518/2026 por el Sr. [HERNANDEZ, GUSTAVO GABRIEL \(DNI: 24260079\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Hernández solicita la exención de la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios Municipales prevista en el Art. 105 Inciso j) de la Ordenanza Fiscal Nro. 3495-CM-2025 respecto del inmueble identificado con nomenclatura catastral 19-2E-166-011-0000, cuenta N° 019512;
- que de las constancias obrantes surge que el solicitante acompaña documentación tendiente a acreditar la posesión y residencia permanente en el inmueble referido, entre ellas boleto de compraventa, constancia del Registro del dominio, copia del Documento Nacional de Identidad, Certificado de Nacimiento, Certificado de defunción de los Sres. María Inés Villalobos y Bernardino Segundo Hernández Ojeda;

- que la documentación incorporada a las actuaciones se desprende acreditada la condición de persona con discapacidad del Sr. Gustavo Gabriel Hernández mediante Certificado Único de Discapacidad Vigente, así como también la efectiva ocupación y residencia;
- que en virtud de lo expuesto se encuentran reunidos los extremos legales exigidos por el Artículo 105 inciso J) de la ordenanza fiscal 3495-CM-2025;
- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido Dictamen Nº 184-SLyT-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. [HERNANDEZ, GUSTAVO GABRIEL \(DNI: 24260079\)](#) del TOTAL DE LA DEUDA generada en concepto de Tasas y Servicios Municipales prevista en el Art. 105 Inciso j) de la Ordenanza Fiscal Nro. 3495-CM-2025 respecto del inmueble identificado con nomenclatura catastral 19-2E-166-011-0000, cuenta Nº 019512.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2030-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 0522.1.2026 por la Sra. [BAINI, CLOTILDE RAMONA \(LC: 5214989\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia solicita se contemple su situación particular a efectos de obtener la eximición de la deuda correspondiente a tasas municipales respecto del inmueble identificado con nomenclatura catastral N.º 192D01540130000 cuenta Nº 034909;
- que la Sra. Baini manifiesta ser jubilada y percibir como único ingreso mensual la jubilación mínima, también informa el fallecimiento de su cónyuge ocurrido en el mes de enero del corriente año, circunstancia que ha generado un significativo impacto emocional y económico, quedando sola para afrontar los gastos inherentes a su subsistencia y mantenimiento del hogar;
- que corresponde ponderar especialmente la situación personal y económica expuesta, la naturaleza de los ingresos percibidos y la imposibilidad manifestada de afrontar la deuda reclamada sin comprometer la cobertura de sus necesidades básicas, resultando procedente la aplicación de un criterio social y humanitario conforme las facultades conferidas por la norma vigente.
- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido dictamen Nº 222-SLyT-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la contribuyente **BAINI, CLOTILDE RAMONA** (LC: 5214989) del cien por ciento (100%) de la obligación tributaria devengada en concepto de Tasa por Servicios Municipales. Dicha exención alcanza a la deuda actualmente bloqueada en instancia prejudicial, correspondiente al inmueble identificado catastralmente como NC 192D01540130000 cuenta N.º 034909.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2031-I-2026

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **17/06/2026** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3598-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza Nº 3598-CM-26 "SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA 3532-M-25", sancionada por el Concejo Municipal con fecha **11 de Junio de 2026**, y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 2032-I-2026

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [17/06/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3608-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3608-CM-26 "SE APRUEBA CONVENIO DE CESIÓN EX RUTA NACIONAL N° 237 TRAMO AVENIDA BUSTILLO", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [11 de Junio de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 2033-I-2026_

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [17/06/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3607-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3607-CM-26 "SE ACEPTA DONACIÓN DE PC ARMADA ADMD RYZEN 3200 G", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [11 de Junio de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2034-I-2026_

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [17/06/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3604-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza Nº 3604-CM-26 "SE ACEPTA DONACIÓN DE IMPRESORA Y CAMBIO DE TONER", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [11 de Junio de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución Nº 2035-I-2026_

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [17/06/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3605-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3605-CM-26 "SE REGULA CARTELERÍA, SEÑALÉTICA, INFORMACIÓN, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [11 de Junio de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución N° 2036-I-2026

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [17/06/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3602-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3602-CM-26 "SE CREA PROGRAMA PROMOCIÓN DEL EMPLEO LOCAL. CREA CONSEJO SOCIAL DEL TRABAJO", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [11 de Junio de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 2037-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L.](#), ([CUIT: 30715403079](#)), Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha 12/06/2026 enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L.](#), ([CUIT: 30715403079](#)), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en tiempo y forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#);
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros bariloenses por los días comprendidos entre el 05/06/2026 hasta 11/06/2026 inclusive;
- que de dicho cálculo surge la suma de pesos treinta y dos millones ochocientos setenta y un mil tres con 17/100 Cts. (\$ 32.871.003,17), en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios bariloenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por un importe total de treinta y dos millones ochocientos setenta y un mil tres con 17/100 Cts. (\$ 32.871.003,17), en concepto de atributo municipal, por el periodo 05/06/2026 y el 11/06/2026 inclusive.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.00.1.1.0026 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.00.1.1.0026.046.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2038-I-2026

VISTO: solicitud realizada por la Sra. [VIER, MARIA BELEN \(CUIT: 27295836119\)](#) y el informe social de la Lic. [CHOJO SEIJO, JOSEFINA \(CUIT: 27398487090\)](#) MPRN Nº 1414 perteneciente al CAAT 5/6, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. **VIER, MARIA BELEN (CUIT: 27295836119)** se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia en Tandil 1725 del Barrio La Cumbre;
- que desde el equipo técnico del CAAT N.º 5/6, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que la Sra. **VIER, MARIA BELEN (CUIT: 27295836119)**, se encuentra desempleada y en búsqueda activa de empleo. En relación a esto, comentó que previamente contaba con un emprendimiento, no pudo sostener el mismo debido a los costos que implicaba, indico que su hija Aldana padece alopecia, motivo por el cual realizaba tratamiento con plasma una vez por mes. Sin embargo, debido a la situación económica, debió discontinuar dicho tratamiento. Resulta necesario mencionar que, si bien la Sra. Vier y su hija se encuentran adheridas a una Obra Social correspondiente al monotributo, indicaron que actualmente la misma no estaría garantizando cobertura de tratamientos ni medicaciones;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Ochocientos con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia y gastos médicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio por única vez con cargo a rendir en el término de quince días a favor de la Sra. **VIER, MARIA BELEN (CUIT: 27295836119)** con domicilio en Tandil N° 1725 del Barrio La Cumbre por un monto total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00), en concepto de gastos de subsistencia y gastos médicos.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **VIER, MARIA BELEN (CUIT: 27295836119)** por un monto total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia y gastos médicos.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.0074.184.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

VISTO: solicitud realizada por la Sra. [CALVO, ADRIANA \(CUIT: 23394041564\)](#) y el informe social del Lic. [GONGORA, AMINA MICAELA \(CUIT: 27363518074\)](#) MPRN 1202 del CAAT N° 2/3, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [CALVO, ADRIANA \(CUIT: 23394041564\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia en La Paz N° 1539 Barrio: Mutisias;
- que desde el equipo técnico del CAAT N.º 2/3, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que la Sra. [CALVO, ADRIANA \(CUIT: 23394041564\)](#), fue intervenida quirúrgicamente hace dos meses atrás aproximadamente debido a unos tumores que presenta, dicha intervención tuvo complicaciones, desde el CAPS Las Quintas mencionaron que el equipo médico presenta preocupación por la situación y se encuentran a la espera de los resultados de estudios realizados para determinar el tratamiento médico más pertinente;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Ctsv. (\$400.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor de la Sra. [CALVO, ADRIANA \(CUIT: 23394041564\)](#) con domicilio en La Paz N° 1539 Barrio Mutisias por un monto total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Ctsv. (\$400.000,00), en concepto de gastos en remedios y subsistencia.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [CALVO, ADRIANA \(CUIT: 23394041564\)](#) por un monto total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Ctsv. (\$400.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos en remedios y subsistencia.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0074.184.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL-

VISTO: el llamado a Concurso de precios N° 032/26 , Exp. N° 051/26 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de Insumos para taller mecánico para abastecer a la Dirección de Mecánica, y;

CONSIDERANDO:

- que los pedidos de suministros N° 1801 y N° 1797 dieron origen al concurso de precios citado en el visto;
- que se invitó a cotizar a las firmas Matcom SAS; AFP Service S.A; Javier Lopresti, Rad industrial SAS; Casa Palm SACI;
- que en fecha y hora de apertura día 18 de Mayo del 2026 a las 10:30hs se presentó como única oferta la firma [RAD INDUSTRIAL SAS, \(CUIT: 30717070530\)](#);
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó la única oferta;
- que dicha División seleccionó la única oferta y posteriormente envió las ofertas al área solicitante para su evaluación técnica mediante nota GDE NO-2026-00018497-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 26 de Mayo del corriente;
- que el área solicitante evaluó la selección realizada mediante nota N° NO-2026-00018616-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH de fecha 27 de Mayo del 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N° 032/26 , Exp. N° 051/26 por adquisición de Insumos para taller mecánico para abastecer a la Dirección de Mecánica a la firma [RAD INDUSTRIAL SAS, \(CUIT: 30717070530\)](#) por la suma de pesos catorce millones novecientos veintitrés mil seiscientos con 00/100 ctvs. (\$14.923.600,00) por todos los ítems a excepción del ítem N°6.
2. IMPUTAR: al Programa N.º [1.07.00.1.3.0043 \(FUNCIONAMIENTO TALLER\)](#) Partida Presupuestaria N.º; [1.07.00.1.3.0043.110 \(PRODUCCIÓN SECTOR GOMERÍA / TALLER MÓVIL\)](#) (\$4.034.400,00) y al programa N.º [1.07.00.1.3.0043 \(FUNCIONAMIENTO TALLER\)](#) Partida Presupuestaria N.º; [1.07.00.1.3.0043.113 \(FUNCIONAMIENTO DE LOS TALLERES\)](#) (\$10.889.200).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución N° 2041-I-2026

VISTO: la Resolución 1901-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en la Resolución citada en el visto se adjudicó un Servicio de piletas destinada a Adultos Mayores, 720 pases mensuales, tres días semanales, por un periodo de 9 meses a partir de Julio del corriente año para abastecer al Departamento de Promoción Social;
- que por error involuntario se hizo mención en el articulado que el periodo es a partir de Julio lo cual no corresponde;
- que corresponde la mención a partir de Junio;
- que es necesario subsanar el error en la Resolución mencionada;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: El Articulado 1 de la Resolución 1901-I-2026 donde dice: "Adjudicar el Concurso de Precios Nº 030/26 por adquisición de Servicio de Piletas para Adultos Mayores, 720 pases mensuales, tres días semanales, por un periodo de 9 meses a partir de Julio del corriente año para abastecer al Departamento de Promoción Social, a la firma **AMEC BARILOCHE, (CUIT: 30672950232)** por la suma de Pesos noventa y cinco millones treinta y cinco mil seiscientos ochenta con 00/100 Cts. (\$95.035.680,00)" debe decir "Adjudicar el Concurso de Precios Nº 030/26 por adquisición de Servicio de Piletas para Adultos Mayores, 720 pases mensuales, tres días semanales, por un periodo de 9 meses a partir de Junio del corriente año para abastecer al Departamento de Promoción Social, a la firma **AMEC BARILOCHE, (CUIT: 30672950232)** por la suma de Pesos noventa y cinco millones treinta y cinco mil seiscientos ochenta con 00/100 Cts. (\$95.035.680,00)" .-
2. TOMAR CONOCIMIENTO: A las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA -CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2042-I-2026

VISTO: la ley Provincial Nº 4109 "Protección Integral niños, niñas y adolescentes" Art Nº 10 y Art Nº 28 y Ley Nacional 26061 en su Art 15, y;

CONSIDERANDO:

- que se debe promover la finalización de estudios educativos de las personas del colectivo LGTBIQ+;
- que el mismo consta de un incentivo de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$ 45.000,00) para personas en situación de vulnerabilidad social por el término de diez (10) meses, desde Marzo a Diciembre 2026;
- que dicho monto será ejecutado de la partida de Área de Género y Diversidad Sexual;

- que los beneficiarios serán priorizados por el equipo de Diversidad Sexual de acuerdo a las demandas particulares que recibe el equipo, dando respuesta a diversas problemáticas;
- que dicho Proyecto incluye el trabajo de articulación con las diferentes Organizaciones Sociales e Instituciones del Estado, promoviendo y acompañando el cumplimiento de sus derechos;
- que se debe fortalecer la identidad, autoestima, capacidades y potencialidades desde el acompañamiento personalizado del equipo;
- que el trabajador Social que interviene en cada situación es el Lic. Rodríguez Fabián Matrícula N° 557;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios de becas a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa del mes de Junio de 2026.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos Cuatrocientos cinco mil con 00/100 Cts. (\$405.000,00) a razón de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$45.000,00), a cada una de las personas que figuran en el anexo I en concepto de becas mes de Junio de 2026.
3. IMPUTAR: al Programa N.º [1.09.14.1.2.0075 \(GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.09.14.1.2.0075.188.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

ANEXO I

Nº	APELLIDO NOMBRE	DNI	TRABAJADOR SOCIAL	MATRICULA
1-	Adam (M), LLancaqueo Millaqueo	50.209.158	Rodríguez Fabián	857
2-	Riffo Malen Alejandra del Rocío	46.070.126	Rodríguez Fabián	857
3-	Ulises Paineofil	48.460.218	Rodríguez Fabián	857
4-	Agus (S.A.D) Retamales	51.416.218	Rodríguez Fabián	857
5-	Juan Manuel, Chamorro Miranda	48.660.280	Rodríguez Fabián	857
6-	Celeste DM Jautelo	49.950.745	Rodríguez Fabián	857
7-	Samuel Huang	49.696.644	Rodríguez Fabián	857
8-	Matias (M) Murillo	50.796.928	Rodríguez Fabián	857

Resolución Nº 2043-I-2026

VISTO: la Ordenanza Nº 2983-CM-18 se crea sistema integral inclusión laboral Trans. PILT y la Resolución Nº 2218-I-2020 circuito para la implementación del Programa de Inclusión Laboral Trans, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario incluir al programa PILT a personas del colectivo Trans, debido a la vulnerabilidad social que presentan;
- que la dificultad de acceso a derechos se ve reflejada en las encuestas realizadas a la población trans en Bariloche por el equipo de Diversidad sexual;
- que se reciben demandas solicitando acompañamiento socio-económico;
- que el acceso a la escolaridad y al mercado laboral formal siguen siendo de suma dificultad para el colectivo Trans por motivos de discriminación y económicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHERESUELVEARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del Programa PILT a las 13 personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, del mes de Junio 2026.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos Novecientos setenta y cinco mil con 00/100 Ctvos. (\$975.000,00) a razón de Pesos Setenta y cinco mil con 00/100 Ctvos. (\$75.000,00) por persona.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.14.1.2.0075 \(GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.1.2.0075.188.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TRABAJADOR SOCIAL	MATRICULA
Lagos Juan Carlos	27.489.300	Rodríguez Fabián	857
Botalli Máximo Esteban	48.013.458	Rodríguez Fabián	857
Murua Maria Victoria	30.092.938	Rodríguez Fabián	857

Jara Alexis	40.099.925	Rodríguez Fabián	857
Fernández Elías	47.597.033	Rodríguez Fabián	857
Ocampo Rodríguez Inara	42.153.562	Rodríguez Fabián	857
Miranda Cayunao Demian E	32.574.673	Rodríguez Fabián	857
Orellana Dyllan	47.180.073	Rodríguez Fabián	857
Luana Julieta Oyarzun	48.122.692	Rodríguez Fabián	857
Miranda Christopher	45.561.778	Rodríguez Fabián	857
Muñoz Liam	48.185.077	Rodríguez Fabián	857
Vera Marian Jaziel	45.798.672	Rodríguez Fabián	857
Barbosa SA) Tomas	48.731.633	Rodríguez Fabián	857

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2044-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 3552-CM-2025; La Resolución N.º [00001479-I-2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 1479-I-2026 se designó al Sr. [AILEF, GREGORIO \(CUIT: 20205094815\)](#) como colaborador directo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, prestando funciones en la Delegación Centro a partir del [01/05/2026](#);
- que por decisión del Sr. Intendente se dejará sin efecto la designación del Sr. Ailef como colaborador directo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: La Resolución N.º 1479-I-2026 en su totalidad, a partir del 31 de mayo del 2026.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interviniente.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución N° 2045-I-2026

VISTO: la adenda de contrato de Locación de Obra suscripta entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SILVA, DARIO ALEJANDRO \(CUIT: 20370997900\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [SILVA, DARIO ALEJANDRO \(CUIT: 20370997900\)](#) se encuentra contratado en el marco de la obras realizadas en Planta de Hormigón, y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del [01/06/2026](#) hasta el [31/08/2026](#);
- que la contratada realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fija en concepto de honorarios un importe total de Pesos cuatro millones cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.050.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.350.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/06/2026](#) y hasta el [31/08/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [SILVA, DARIO ALEJANDRO \(CUIT: 20370997900\)](#), con una remuneración total de Pesos cuatro millones cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.050.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.350.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [SILVA, DARIO ALEJANDRO \(CUIT: 20370997900\)](#) por un monto total de Pesos cuatro millones cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.050.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.350.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

Resolución Nº 2046-I-2026

VISTO: la Resolución 1530-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrató al Sr. [SANTANA, DANIEL GUSTAVO \(CUIT: 20379494758\)](#) para cumplir funciones de ayudante de albañil para la obra de la Planta de Hormigón a partir del [26/03/2026](#) hasta el [30/06/2026](#);
- que el contrato suscripto oportunamente, en su cláusula octava, especifica que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación;
- que por decisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, se decide rescindir el contrato del Sr. [SANTANA, DANIEL GUSTAVO \(CUIT: 20379494758\)](#);
- que en vistas de lo expuesto anterior, y por una notificación de fecha de entrega [27 de Mayo de 2026](#), se debe proceder a dejar sin efecto la Resolución Nº 1530-I-2026 a partir del [11/06/2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución Nº 1530-I-2026 a partir del [11/06/2026](#)
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

Resolución Nº 2047-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [VARGAS VARGAS, ROBINSON RODRIGO \(CUIT: 20960727895\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de obras de Mantenimiento, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [VARGAS VARGAS, ROBINSON RODRIGO \(CUIT: 20960727895\)](#) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y dos (2) días, a partir del [30/05/2026](#) hasta el [31/08/2026](#);

- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y ocho con 85/100 Cts. (\$4.446.398,85.-), a razón de pesos noventa y seis mil seiscientos sesenta con 84/100 Cts. (\$96.660,84.-) por los dos (2) días del mes de Mayo, a razón de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts. (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **30/05/2026** y hasta el **31/08/2026** por el término de tres (3) meses y dos (2) días para cumplir funciones de ayudante de albañil en Obras de Mantenimiento, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **VARGAS VARGAS, ROBINSON RODRIGO (CUIT: 20960727895)**, con una remuneración total de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y ocho con 85/100 Cts. (\$4.446.398,85.-), a razón de pesos noventa y seis mil seiscientos sesenta con 84/100 Cts. (\$96.660,84.-) por los dos (2) días del mes de Mayo, a razón de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts. (\$1.449.912,67.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **VARGAS VARGAS, ROBINSON RODRIGO (CUIT: 20960727895)** por un monto total de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y ocho con 85/100 Cts. (\$4.446.398,85.-), a razón de pesos noventa y seis mil seiscientos sesenta con 84/100 Cts. (\$96.660,84.-) por los dos (2) días del mes de Mayo, a razón de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts. (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.02.00.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.02.00.1.3.0001.133.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2048-I-2026

VISTO: la Resolución N° 1355-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrató al Sr. [SANHUEZA, ALEJO LIONEL \(CUIT: 20471406008\)](#) para cumplir funciones como Operador para las obras en la construcción del Gimnasio No 6 a partir del [30/03/2026](#) hasta el [30/06/2026](#);
- que el contrato suscripto oportunamente, en su cláusula octava, específica que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación;
- que por decisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, se decide rescindir el contrato del Sr. [SANHUEZA, ALEJO LIONEL \(CUIT: 20471406008\)](#);
- que en vistas de lo expuesto anterior, y por una notificación de fecha de entrega [29 de Mayo de 2026](#), se debe proceder a dejar sin efecto la Resolución N° 1355-I-2026 a partir del [12/06/2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución N° 1355-I-2026 a partir del [12/06/2026](#).
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2049-I-2026

VISTO: la Resolución N° 1421-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrató al Sr. [STOJAKOVICH CASTRO, ALEJANDRO SAMUEL \(CUIT: 20439475650\)](#) para cumplir funciones de ayudante de albañil para obras de Pavimentación y Bacheo a partir del [01/05/2026](#) hasta el [31/07/2026](#);
- que el contrato suscripto oportunamente, en su cláusula octava, específica que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación;
- que por decisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, se decide rescindir el contrato del Sr. [STOJAKOVICH CASTRO, ALEJANDRO SAMUEL \(CUIT: 20439475650\)](#);
- que en vistas de lo expuesto anterior, y por una notificación de fecha de entrega [17 de Junio de 2026](#) se debe proceder a dejar sin efecto la Resolución N.º 1421-I-2026 a partir del [02/07/2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución N.º 1421-I-2026 a partir del [02/07/2026](#).
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 2050-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 3552-CM-2025; La Resolución [00000376-I-2025](#) y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N.º 376-I-2025 se designó como Colaborador Directo en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos al Sr. [PARIS, DIEGO HERNAN \(DNI: 26130268\)](#) a partir del [07/02/2025](#);
- que por decisión del Sr. Intendente se dejará sin efecto la designación del Sr. Paris como Colaborador Directo en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: La Resolución N.º 376-I-2025 en su totalidad, a partir del 18 de junio del 2026.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas intervinientes
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2051-I-2026_

VISTO: la ausencia del Secretario de Protección Ciudadana [MADJINCA, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20124420793\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Secretario de Protección Ciudadana [MADJINCA, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20124420793\)](#) se ausentará de la ciudad desde el día [19/06/2026](#) hasta el [27/06/2026](#) inclusive por razones personales;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Sr. [BAIS, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20221397720\)](#), quien es Subsecretario de Seguridad;
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia del Secretario de Protección Ciudadana [MADJINCA, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20124420793\)](#) desde las 10:00 horas del día [19/06/2026](#) hasta las 22:00 horas del día [27/06/2026](#).
2. DEJAR A CARGO: de la Secretaría de Protección Ciudadana por ausencia del titular al Subsecretario de Seguridad [BAIS, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20221397720\)](#) desde el [19/06/2026](#) a las 10:00 horas hasta el [27/06/2026](#) a las 22:00 horas aproximadamente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2052-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 990-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. [PEREZ LAVAYEN, LAURA DANIELA \(CUIT: 27206791034\)](#) de fecha 17 de Marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Planeamiento Territorial, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios como Martillera y Corredora Pública;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que la Srta. [PEREZ LAVAYEN, LAURA DANIELA \(CUIT: 27206791034\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Marzo de 2026](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios a partir del **01/06/2026** y hasta el **31/08/2026** suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. **PEREZ LAVAYEN, LAURA DANIELA** (CUIT: **27206791034**), para desempeñarse en la Secretaría de Planeamiento Territorial, de acuerdo a la adenda de fecha **26/05/2026**, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas 2ª y 3ª que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026. Cláusula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de \$ 5.128.200,00 (Pesos cinco millones ciento veintiocho mil doscientos con 00/100 Cts.), a razón de \$1.709.400,00 (Pesos un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. **PEREZ LAVAYEN, LAURA DANIELA** (CUIT: **27206791034**) por un monto total de Pesos cinco millones ciento veintiocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$ 5.128.200,00), a razón de Pesos un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$1.709.400,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.08.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.08.00.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución N° 2053-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 29 DE MAYO DE 2026 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **CEA, DANIEL ALBERTO** (CUIT: **20363527346**), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **CEA, DANIEL ALBERTO** (CUIT: **20363527346**) se encuentra contratado por locación dentro de Dirección de Recolección perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de chofer de vehículos pesados;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de locación, por el termino de tres (3) meses a partir del **25/05/2026** hasta el **25/08/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **SOBARZO, BERNARDO ARIEL** (DNI: **28577421**) quien es Jefe A/C de la Dirección de Recolección perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Ocho mil doscientos treinta y cuatro con 64/100 Cts. (\$8.234,64) la Hora trabajada según asistencia mensual;

- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación por el término de tres (3) meses comenzando a partir del **25/05/2026** culminando indefectiblemente el **25/08/2026** como chofer de vehículo pesado dentro de la Dirección de Recolección dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. **CEA, DANIEL ALBERTO (CUIT: 20363527346)** con una remuneración de Pesos Ocho mil doscientos treinta y cuatro con 64/100 Ctsv. (\$8.234,64) la Hora trabajada según asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **CEA, DANIEL ALBERTO (CUIT: 20363527346)** por un importe de Pesos Ocho mil doscientos treinta y cuatro con 64/100 Ctsv. (\$8.234,64) la Hora trabajada según asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **SOBARZO, BERNARDO ARIEL (DNI: 28577421)** quien es Jefe A/C de la Dirección de Recolección, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.09.1.3.0051 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS)** Partida Presupuestaria N° **1.07.09.1.3.0051.135.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución N° 2054-I-2026

VISTO: la adenda de contrato de Locación de Obra suscripta entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **DIAZ, DARIO ANTONIO (CUIT: 20285951675)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **DIAZ, DARIO ANTONIO (CUIT: 20285951675)** se encuentra contratado en el marco de la obras realizadas en Planta de Hormigón, y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del **01/06/2026** hasta el **31/08/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fija en concepto de honorarios un importe total de Pesos cuatro millones cincuenta mil con 00/100 Ctsv. (\$4.050.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Ctsv. (\$1.350.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/06/2026](#) y hasta el [31/08/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [DIAZ, DARIO ANTONIO \(CUIT: 20285951675\)](#), con una remuneración total de pesos cuatro millones cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.050.000,00) a razón de pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.350.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [DIAZ, DARIO ANTONIO \(CUIT: 20285951675\)](#) por un monto total de pesos cuatro millones cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.050.000,00) a razón de pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.350.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2055-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N° 926.1.2026 por el Sr. [MELI, JULIO ENRIQUE \(DNI: 16133884\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia solicita la eximición de tasas municipales respecto del inmueble identificado con nomenclatura catastral N° 19-C-52-K-226 lote 19, sito en calle Carlos Nowotoy N.º 3480 Barrio Malvinas de esta ciudad;
- que la solicitud se basa en la situación económica y de salud que atraviesa el contribuyente, acreditando que es paciente oncológico y está atravesando una delicada situación de vulnerabilidad económica;
- que de los antecedentes aportados surge una situación que amerita consideración especial, en atención a las condiciones de salud invocadas y a las limitaciones económicas manifestadas por el solicitante;
- que corresponde ponderar especialmente el estado de vulnerabilidad, la condición de paciente oncológico, la naturaleza alimentaria de los ingresos percibidos y el eventual carácter de vivienda única y permanente del inmueble involucrado, circunstancias que justifican el otorgamiento de un tratamiento excepcional en el marco de las facultades conferidas al Departamento ejecutivo;

- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido Dictamen N.º 217-SLyT-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. MELI, JULIO ENRIQUE (DNI: 16133884) del cien por ciento (100%) de la deuda generada en concepto de Tasas Municipales correspondiente al inmueble identificado con nomenclatura catastral N° 19-C-52-K-226 lote 19, sito en calle Carlos Nowotoy N.º 3480 Barrio Malvinas de esta ciudad.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 2056-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Ojeda Tamara Belén (DNI N° 30.308.228), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-1-T-325-09, Villa los Coihues, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Ojeda Tamara Belén (DNI N° 30.308.228), vive en el inmueble desde hace varios años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución N° 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución N° 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;

- que se ha realizado un informe social de fecha 12/06/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. Ojeda Tamara Belén (DNI Nº 30.308.228), domiciliada en la calle El Rey Nº 363 Barrio Villa los Coihues, cuya nomenclatura catastral es 19-1-T-325-09, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente Ojeda Tamara Belén
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2057-I-2026

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 66 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40, según Normas IRAM 50.000 (CPC 40) - Expediente Nº 2257 - Pedido de Suministro Nº 2257 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2996 - Autorización de Compra Nº 103807);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Holcim Argentina S.A., Cementos Avellaneda S.A y Ñire S.R.L.;
- que se recibieron ofertas por parte de los proveedores Cementos Avellaneda S.A y Ñire S.R.L., las cuales se enviaron a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 09/06/26;
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios optó por la oferta de la firma Ñire S.R.L., informando que la misma se ajustó a los requerimientos solicitados, además de contar con menor demora en la entrega del producto al ser proveedor local, tal como consta en el correo electrónico de fecha 09/06/26;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer el cemento al proveedor **ÑIRE S.R.L., (CUIT: 30711362769)**;
- que la firma presentó la factura para su cobro;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ÑIRE S.R.L., (CUIT: 30711362769)** por la suma de pesos veinticuatro millones doscientos veintidós mil con 00/100 Cts. (\$24.222.000,00) correspondiente a la factura N° 0002-00003250 de fecha 10/06/2026, por la provisión de 66 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40, según Normas IRAM 50.000 (CPC 40), con flete incluido y puesto en la Planta de Hormigón.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.2.3.0048.120.04.42 (CONSTRUCCIONES)**.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2058-I-2026

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **19/06/2026** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3609-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N°3609 -CM-26 "SE CONVOCA A LA CONVENCION MUNICIPAL CONSTITUYENTE ACTUALIZADORA" , sancionada por el Concejo Municipal con fecha **18 de Junio de 2026**, y cúmplase de conformidad.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2059-I-2026

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, el Convenio Marco entre Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Provincia de Rio Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche firma un Convenio con la Provincia de Rio Negro sobre subsidio al transporte urbano de pasajeros Boleto Estudiantil ejercicio 2026;
- que el presente convenio la Provincia de Río Negro, estima razonable asumir la asistencia financiera equivalente al beneficio que establece la Ley F N° 3831, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de la tarifa mínima aplicable a los viajes estudiantiles registrados en el sistema SUBE;
- que a fin de Ratificar el Convenio mencionado, se debe realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio Marco firmado entre Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Provincia de Rio Negro sobre subsidio al transporte urbano de pasajeros Boleto Estudiantil ejercicio 2026, que se adjunta como Anexo I.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la áreas correspondientes
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2026.-

[archivos_boletin/7410 - Convenio Marco Subsidio Transporte Urbano.pdf](#)

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2060-I-2026

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, el Convenio de Obra Delegada entre Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche firma un Convenio de Obra Delegada entre Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de Río Negro para la construcción de un Puente sobre el Arroyo Ñireco calle Wiederhold de nuestra Ciudad
- que el presente convenio se suscribe en el marco del Artículo 17 de la Ley de Ministerios N° 5735, Art. 3° de la Ley de obras Públicas J N° 286, Art. 3° del Decreto Reglamentario J N° 686/62, la Ley H 3.186 y el Artículo 64° Decreto H 1737/98 y el Artículo 181° de la Constitución Provincial
- que a fin de Ratificar el Convenio mencionado, se debe realizar el presente acto administrativo
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Convenio de Obra Delegada entre Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de Río Negro para la construcción de un Puente sobre el Arroyo Ñireco calle Wiederhold de nuestra Ciudad. que se adjunta como Anexo I.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2026.-

[archivos_boletin/7411 - Convenio - Alejandro Echarren.pdf](#)

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 2061-I-2026_

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [17/06/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3606-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3606-CM-26 "SE ACEPTA DONACIÓN TABLET, SILLAS, PANTALLA, PROYECTOR, MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, CORBATEROS Y CABLES MINIPLUG", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [11 de Junio de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 2062-I-2026

VISTO: la nota presentada por el Sr. [VILLARRUEL, EZEQUIEL ANDRES \(CUIT: 20462584165\)](#) y el informe social de la Lic. [BISCAYART, MARIA BETINA \(DNI: 25107827\)](#) MPRN N° 476, del CAAT N° 5/6, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionado en el visto el recurrente solicita ayuda económica a este Municipio a fin de solventar gastos inherentes a equipamiento básico de su vivienda;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y dicha solicitud ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el Sr. [VILLARRUEL, EZEQUIEL ANDRES \(CUIT: 20462584165\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, el mismo se domicilio en Diagonal Gutiérrez 286 del Barrio Alborada, perteneciente al territorio del CAAT N.º5/6;
- que desde el equipo técnico del CAAT N.º5/6 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable, por un monto total de Pesos un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00), con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de equipamientos para el Hogar;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor del Sr. [VILLARRUEL, EZEQUIEL ANDRES \(CUIT: 20462584165\)](#), con domicilio en Diagonal Gutiérrez 286 del Barrio Alborada, perteneciente al territorio del CAAT N.º 5/6, por un monto total de Pesos un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00), en concepto de gastos de equipamiento Básico para el Hogar.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [VILLARRUEL, EZEQUIEL ANDRES \(CUIT: 20462584165\)](#) por un monto total de Pesos Un

Millon quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00), en concepto de gastos de equipamiento Básico para el hogar.

3. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)Partida Presupuestaria N° 1.09.14.2.2.0074.184.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2063-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 5.000 kg de aditivo acelerante de fragüe y anticongelante libre de cloruros para mortero y hormigón, tipo "Mapefast CF1", con destino a la Planta de Hormigón Municipal - Expediente N° 2117 - Pedido de Suministro N° 2117 - (Pedido de Abastecimiento N° 2783 - Autorización de Compra N° 103712);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Mapei Argentina S.A., Sólido S.R.L., Matcom S.A.S. y Constructora Ferco;
- que la compra se realizó en [MAPEI ARGENTINA S.A., \(CUIT: 30605912725\)](#), por haber sido la única en presentar presupuesto;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MAPEI ARGENTINA S.A., \(CUIT: 30605912725\)](#) por la suma

de pesos veintidós millones nueve mil novecientos con 00/100 Cts. (\$22.009.900,00) correspondiente a la factura 00012-00001488 de fecha 12/06/2026.

2. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0048.122.02.29 \(OTROS BIENES DE CONSUMO\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2064-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 1.500 kg de macrofibra sintética para concreto estructural y proyectado, tipo "Mapefibre ST 42", puesto en la Planta de Hormigón Municipal - Expediente N° 2261 - Pedido de Suministro N° 2261 - (Pedido de Abastecimiento N° 3002 - Autorización de Compra N° 103737);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Mapei Argentina S.A., Casa Palm S.A.C.I.I.A., Sólido S.R.L. y Matcom S.A.S.;
- que la compra se realizó en [MAPEI ARGENTINA S.A., \(CUIT: 30605912725\)](#), por haber sido la única en presentar presupuesto;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MAPEI ARGENTINA S.A., \(CUIT: 30605912725\)](#) por la suma

de pesos veintidós millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos con 00/100 Cts. (\$22.651.200,00) correspondiente a la factura N° 00012-00001486 de fecha 10/06/2026.

2. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0048.120 \(PAVIMENTACIÓN CALLES DEL RADIO URBANO\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA-

Resolución N° 2065-I-2026

VISTO: el llamado a Licitación Privada N° 021/26 para adquirir el servicio de Traslados para esquí Social durante 12 semanas, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha Licitación Privada se fijó un presupuesto oficial de pesos cuarenta y dos millones con 00/100 (\$42.000.000,00) IVA incluido, según Pedido de Suministros N.º 1638 y Pedido de Abastecimiento N.º 2076;
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas: Transporte La Bondad, Ayala Hnos.SA, Ramírez Pino Rogelio, Varela Ana Teresa, Valenzuela Mario Alberto, Inspirar Viajes SAS, Bocaz SRL y Transporte Seba SRL;
- que en fecha y hora de apertura, solo se presentó la firma [AYALA HNOS. S.A, \(CUIT: 33546406569\)](#);
- que la firma [AYALA HNOS. S.A, \(CUIT: 33546406569\)](#) cumplimentó con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 11 de junio del corriente se reunió la Comisión de Preadjudicación y luego de analizar la oferta presentada y teniendo en cuenta la nota por GDE N° NO-2026-00020022-MUNIBARILO-DPS#SSAS de la Dirección de Promoción Social de fecha 8 de Junio de 2026, se resolvió preadjudicar la Licitación Privada N° 021/26 a la firma [AYALA HNOS. S.A, \(CUIT: 33546406569\)](#) por la suma total de Pesos Veintinueve millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$29.967.600,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y Técnica con fecha 16 de Junio 2026 emitió Dictamen N° 226-S.L.yT-2026 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: la Licitación Privada N.º 021/26 por adquisición de servicio de Traslados para esquí Social durante 12 semanas, a la firma [AYALA HNOS. S.A, \(CUIT: 33546406569\)](#), por la suma de Pesos Veintinueve millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$29.967.600,00) IVA incluido por todos los ítems.

2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.14.2.2.0082 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES) Partida Presupuestaria Nº 1.09.14.2.2.0082.208.03.39 (OTROS SERVICIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2066-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de precios Nº 034/26 , Exp. Nº 054/26 enmarcado en la Ordenanza Nº 257-C-89 por adquisición de Calzados destinado al personal municipal para abastecer al Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene, y;

CONSIDERANDO:

- que el pedido de suministros Nº 2013 dio origen al concurso de precios citado en el visto;
- que se invitó a cotizar a las firmas Kaktus Pampa SA; Sur Indumentaria SRL; AFP Service; Troyon Dario; Comercial Argentina SRL y Boris Hermanos S.A;
- que en fecha y hora de apertura el día 26 de Mayo del 2026 a las 10:00hs se presentaron las firmas **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430) KAKTUS PAMPA S.A., (CUIT: 30718062426)** y **COMERCIAL ARGENTINA S.R.L., (CUIT: 30707026851);**
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó las ofertas mas convenientes y posteriormente envió las mismas al área solicitante para su evaluación técnica mediante nota GDE NO-2026-00018618-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 27 de Mayo del corriente;
- que el área solicitante evaluó la selección realizada mediante nota Nº NO-2026-00018808-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH de fecha 28 de Mayo del 2026 y recomendó, por ser marca y modelo de una calidad superior, y a su vez el plazo de entrega más conveniente la compra de los productos ofertados por el proveedor Kaktus SA;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios Nº 034/26 , Exp. Nº 054/26 por adquisición de Calzados destinado al personal municipal para abastecer al Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene a la firma **KAKTUS PAMPA S.A., (CUIT: 30718062426)** por la suma de pesos Veintisiete millones doscientos seis mil setecientos cincuenta con 00/100 ctvs. (\$ 27.206.750).-
2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria Nº; 1.02.00.1.1.0001.001 (GESTION ADMINISTRATIVA) (\$5.402.000,00); al programa 1.04.00.1.1.0001.001

(GESTION ADMINISTRATIVA) Partida Presupuestaria Nº; 1.04.00.1.1.0001.001 (GESTION ADMINISTRATIVA) (\$2.336.000); al programa Nº 1.07.00.1.3.0001.001 (GESTION ADMINISTRATIVA) Partida Presupuestaria Nº; 1.07.00.1.3.0001.001 (GESTION ADMINISTRATIVA) (\$17.812.000); y al programa Nº 1.09.00.1.2.0001.001 (GESTION ADMINISTRATIVA) Partida Presupuestaria Nº; 1.09.00.1.2.0001.001 (GESTION ADMINISTRATIVA) (\$1.656.750).

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2067-I-2026

VISTO: La resolución Nº 940-I-2026 y la adenda del contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SOTO VARGAS, CRISTIAN ANDRES \(CUIT: 27190956968\)](#) de fecha [01 de Junio de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que se decide contratar al Sr. [SOTO VARGAS, CRISTIAN ANDRES \(CUIT: 27190956968\)](#) mediante un contrato de locación de servicios, por el cual el locador brindará a la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#), sus servicios como Operativo en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte;
- que mediante adenda se prorroga el plazo de vigencia y ejecución del contrato, se establece desde el [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#);
- que la Resolución Nº 860-I-2025 establece que el nomenclador de locaciones de servicios, de acuerdo a la Resolución Nº 3916-I-2019 y la Carta Orgánica Municipal, debe ser publicado en la página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a través de la sección Gobierno Abierto;
- que corresponde realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios, partir del 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026, al Sr. [SOTO VARGAS, CRISTIAN ANDRES \(CUIT: 27190956968\)](#) para prestar servicios como operativo en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo al contrato de fecha 12 de enero de 2026, manteniendo la redacción original, a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: el presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de junio de 2026 y culminará indefectiblemente el día 31 de agosto de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "EL LOCATARIO" abonará a "EL LOCADOR" la suma total de \$3.340.650,00 (PESOS: Tres millones trescientos

cuarenta mil seiscientos cincuenta con 00/100 Cts.), a razón de \$1.113.550,00 (PESOS: Un millón ciento trece mil quinientos cincuenta con 00/100 Cts.) mensuales.

2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **SOTO VARGAS, CRISTIAN ANDRES** (CUIT: 27190956968) por un monto total de \$3.340.650,00 (PESOS: Tres millones trescientos cuarenta mil seiscientos cincuenta con 00/100 Cts.), a razón de \$1.113.550,00 (PESOS: Un millón ciento trece mil quinientos cincuenta con 00/100 Cts.) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.18.1.1.0103 (OPERATIVOS DE PREVENCION VIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.11.18.1.1.0103.266.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)** .
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución N° 2068-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **MARABOLI, KAREN VANINA** (CUIT: 20432172199) el día **27 de Mayo de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. **MARABOLI, KAREN VANINA** (CUIT: 20432172199) se encuentra contratada en el marco de las obras realizadas por la Delegación El Cóndor, y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra quien cumplirá funciones como chofer;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del **01/06/2026** hasta el **31/08/2026**;
- que la contratada realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **BRECA AROS, JAIME ENRIQUE** (DNI: **18766274**) quien es Delegado de la Delegación El Cóndor;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de obra, a partir del **01 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026** a la Sra. **MARABOLI, KAREN VANINA** (CUIT: 20432172199), para cumplir funciones como chofer en las Obras de la Delegación El Cóndor de acuerdo a la adenda de fecha **27 de Mayo de 2026** manteniéndose la

redacción original a excepción de la cláusula 2ª que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de obra se establece desde el [01 de Junio de 2026](#) hasta el [31 de Agosto de 2026](#).

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [MARABOLI, KAREN VANINA \(CUIT: 20432172199\)](#) por la suma total en concepto de honorarios de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00) mensuales.- Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [BRECA AROS, JAIME ENRIQUE \(DNI: 18766274\)](#) quien es Delegado de la Delegación El Cóndor.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.2.1.0011 \(SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.1.0011.021.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2069-I-2026

VISTO: el homenaje al reconocido artista INDIO SOLARI, y;

CONSIDERANDO:

- que con motivo del fallecimiento del reconocido artista Carlos Alberto Solari "INDIO SOLARI", se realizará un homenaje en la Plaza del Centro Cívico a partir de las 17hs.;
- que dicho evento tendrá lugar el día 05 de junio de 2026 y estará a cargo de la Subsecretaría de Cultura con la participación de la comunidad en general, con el fin de despedir a un grande de la música del Rock Nacional Argentino;
- que es necesario contar con servicio de sonido, para llevar a cabo el evento antes mencionado y que será en forma simultánea con diferentes puntos de nuestro país;
- que por lo antes expuesto se deberá contratar a [FERRARO, RAFAEL EDUARDO \(CUIT: 20170261322\)](#) para la realización de sonido por un importe de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00-) contra presentación de factura;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FERRARO, RAFAEL EDUARDO \(CUIT: 20170261322\)](#) por la suma de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00-) con fecha de 09/06/2026, en concepto de servicio de sonido por el homenaje al artista "INDIO SOLARI", contra presentación de factura.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.04.03.1.1.0028](#) ([DESARROLLO](#) [CULTURAL](#)) Partida Presupuestaria Nº [1.04.03.1.1.0028.055.03.39](#) ([OTROS SERVICIOS](#))
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 2070-I-2026_

VISTO: La Solicitud presentada por la Sra. [MONTES, MARIA ELENA \(DNI: 35818428\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia la Sra. Montes solicita la eximición de la presentación del libre deuda para sacar su habilitación como instructora;
- que la solicitante ha acreditado atravesar una situación económica de escasa solvencia, que le dificulta regularizar en forma inmediata las obligaciones pendientes;
- que, en virtud de las particulares circunstancias económicas expuestas y con el objeto de no impedir el ejercicio de su actividad laboral, resulta razonable hacer lugar excepcionalmente a la eximición solicitada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. [MONTES, MARIA ELENA \(DNI: 35818428\)](#) de la presentación del libre deuda municipal como requisito para la renovación de su habilitación como instructora, en carácter excepcional y por única vez, en atención a su situación económica y laboral debidamente acreditada.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2071-I-2026

VISTO: la nota presentada por la Sra. [MAYORGA, YOLANDA ALEJANDRA \(DNI: 24260046\)](#) y el informe social de la Lic. [CHOJO SEIJO, JOSEFINA \(CUIT: 27398487090\)](#) MPRN Nº 1404,,y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [MAYORGA, YOLANDA ALEJANDRA \(DNI: 24260046\)](#) y el grupo familiar se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, y solicita ayuda económica solventar gastos de pasajes a la ciudad de Neuquén;
- que la Sra. Briones Claudia, hermana de la Sra. Mayorga Yolanda, debe ser intervenida quirúrgicamente a raíz de un aneurisma en la ciudad de Neuquén;
- que la Sra. Mayorga, Yolanda Alejandra se domicilia en calle Jhon O'Connor Nº 985 del Bº 10 de Diciembre perteneciente al territorio del CAAT 5 y 6;
- que desde el equipo técnico del CAAT N.º 5 y 6, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Setecientos Mil con 00/100 Ctsv. (\$700.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para costear traslado y estadía a la ciudad de Neuquén;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor de la Sra. [MAYORGA, YOLANDA ALEJANDRA \(DNI: 24260046\)](#) por un monto total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctsv. (\$700.000,00), en concepto de gastos para costear traslado y estadía en la ciudad de Neuquén, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [MAYORGA, YOLANDA ALEJANDRA \(DNI: 24260046\)](#) por un monto total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Centavos (\$700.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable, para costear traslado y estadía en la ciudad de Neuquén.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.2.2.0074.184.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2026.-

Resolución Nº 2072-I-2026

VISTO: la necesidad de cubrir gastos operativos de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios; y;

CONSIDERANDO:

- que resulta urgente y necesario cubrir gastos extraordinarios con una suma con cargo a rendir;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes; drogas y medicamentos bajo receta;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, será la responsable de los gastos que sean necesarios para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos cuatro millones setecientos cincuenta mil con 00/100 ctvs (\$ 4.750.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos cuatro millones setecientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.750.000,00) a favor de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, quien será la responsable del cobro y la rendición de la misma, en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir necesidades y urgencias que no puedan ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.02.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.02.00.1.1.0001.034.02.29 \(OTROS BIENES DE CONSUMO\)](#) .
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria de Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2073-I-2026

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [17/06/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3601-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3601-CM-26 "SE MODIFICA ORDENANZA 2546-CM-14. SE RECONOCE Y OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A LA JUNTA VECINAL 29 DE SEPTIEMBRE", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [11 de Junio de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución N° 2074-I-2026

VISTO: el viaje a realizar por el Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) a la Ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) se ausentará de la ciudad debido a motivos de agenda;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo AR 1695 el día [24/06/2026](#) a las 10:30 horas regresando a nuestra ciudad el día [26/06/2026](#) a las 20:30 horas aproximadamente.
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#);
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** desde el día **24/06/2026** a las 10:30 horas hasta el día **26/06/2026** a las 20:30 horas aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386)** desde el **24/06/2026** a las 10:30 horas hasta el día **26/06/2026** a las 20:30 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:

A favor del Intendente Municipal Sr. **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)**:

PASAJES ----- \$ 1.450.000,00 (Pesos Un millón cuatrocientos cincuenta mil)
VIÁTICOS ----- \$ 193.587,00 (Pesos Ciento noventa y tres mil quinientos ochenta y siete con 00/100 Cts.)
4. **IMPUTAR:** al Programa N.º **1.01.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestarias N.º **1.01.00.1.1.0001.001.03.37 (PASAJES Y VIATICOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2075-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **IBAÑEZ, VALERIA DE LAS NIEVES (CUIT: 27308749385)** de fecha **18 de Mayo de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por el Dpto. de coordinación administrativa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como administrativa;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **IBAÑEZ, VALERIA DE LAS NIEVES (CUIT: 27308749385)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la Sra. **IBAÑEZ, VALERIA DE LAS NIEVES (CUIT: 27308749385)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **18 de Mayo de 2026** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 18 de Mayo de 2026 y hasta el 17 de Agosto de 2026 a la Sra. **IBAÑEZ, VALERIA DE LAS NIEVES (CUIT: 27308749385)** para desempeñarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de Pesos Tres millones trescientos diez mil quinientos con 00/100 Cts. (\$3.310.500,00) a razón de Pesos Un millón ciento tres mil quinientos con 00/100 Cts. (\$1.103.500,00) por el mes, contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Sra. **IBAÑEZ, VALERIA DE LAS NIEVES (CUIT: 27308749385)** por un monto total de Pesos Tres millones trescientos diez mil quinientos con 00/100 Cts. (\$3.310.500,00) a razón de Pesos Un millón ciento tres mil quinientos con 00/100 Cts. (\$1.103.500,00) por el mes, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.07.00.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.00.1.3.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución Nº 2076-I-2026

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "DEASSIS, ANDRES C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO POR MORA DE LA ADMINISTRACION" Expediente Nº BA-00601-L-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que se inician las presentes actuaciones con la demanda interpuesta por el Sr. DEASSIS ANDRÉS, contra la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a los efectos que se haga entrega del certificado de servicios;
- que en fecha 03/09/25, la Cámara Segunda del Trabajo dictó sentencia condenando al Municipio a que resuelva respecto de lo peticionado por la demandante;
- que se regularon honorarios a cargo de la demandada, a favor del Dr. Pablo Devoto, abogado de la parte actora en cinco (5) jus, como así también los aportes conforme Ley 869;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo;
- que la presente resolución reemplaza el proyecto de resolución Nº3415/2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a la cuenta CBU denunciada por el Dr. **DEVOTO, PABLO ALFREDO (CUIT: 20140384829)** por la suma

de Pesos Cuatrocientos veinticinco mil trescientos treinta con 00/100 Ctvos. (\$425.330,00), en concepto de cancelación honorarios, los que serán depositados en la cuenta denunciada oportunamente.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** la suma de Pesos veintiún mil doscientos sesenta y seis con 50/100 Ctvos. (\$ 21.266,50) correspondientes al 5 % de aportes del Dr. Pablo Devoto s/ Boleta N° 642352.-
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.00.1.1.0023 (OBLIGACIONES JUDICIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.03.00.1.1.0023.040.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 2077-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con 56/100 Ctvos. **(\$45.255.499,56.-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de Pesos treinta y siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve con 56/100 Ctvos. **(\$37.844.899,56.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00033525** de fecha 12 de junio de 2026 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos siete millones cuatrocientos diez mil seiscientos con 00/100 Ctvos. **(\$7.410.600,00-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00033526** de fecha 12 de junio de 2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto de Pesos cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con 56/100 Cts. **(\$45.255.499,56.-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de Pesos treinta y siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve con 56/100 Cts. **(\$37.844.899,56.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00033525** de fecha 12 de junio de 2026 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos siete millones cuatrocientos diez mil seiscientos con 00/100 Cts. **(\$7.410.600,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00033526** de fecha 12 de junio de 2026.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.106.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)** (\$37.844.899,56.-) y al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.105.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)** (\$7.410.600,00.-)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución N° 2078-I-2026

VISTO: el requerimiento de insumos para abastecer necesidades de obras de embellecimiento de la costanera y equipamiento del Gimnasio N° 5, y;

CONSIDERANDO:

- que ante la necesidad imperiosa de finalizar las obras del visto, se retiraron materiales varios en corralón del proveedor **RUCA CURA S.R.L., (CUIT: 30634904464)**;
- que la provisión de materiales como piedra laja y porfidio irregular debió realizarse en esta firma debido a ser un proveedor local que cuenta con stock permanente;
- que el funcionario **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** Colaborador en la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, estuvo a cargo del retiro de los materiales y su colocación en obra;
- que el proveedor presentó la factura B N° 00005-00004422 por Pesos seis millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 Cts. (\$6.492.952,00) en concepto de lajas y porfidio irregular;
- que se envió para su conocimiento al Tribunal de Contralor nota N° 50-SCOyS-2026, dando cumplimiento a la Resolución 77-TC-2013;
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó a la Secretaría Legal y Técnica, dictamen técnico jurídico;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la

cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RUCA CURA S.R.L., \(CUIT: 30634904464\)](#) por la suma de Pesos Seis millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 Cts. (\$6.492.952,00) correspondiente a la factura B N° 00005-00004422 de fecha [12/06/2026](#) en concepto de lajas y porfidio irregular.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0001.133 \(SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y URGENCIAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0001.133.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 2079-I-2026

VISTO: la "XIª Edición de la "Fiesta la Palabra" a cargo de la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

- que en esta oportunidad se realizará la Fiesta de la Palabra, del 14 al 17 de mayo de 2026, la misma reúne a escritores locales e invitados, con la participación de músicos, teatrantes, artistas plásticos, entre otros;
- que el evento antes mencionado tiene como finalizada la integración de las distintas disciplinas artísticas y de la comunidad cultural, transmitiendo y compartiendo las actividades con la comunidad en general;
- que la artista Fernanda Ungar + Jorge Piccini y otro, presentaran una performance "Piel Umbral", el día sábado 16 de mayo a las 19,30hs. en el micro-cine del Puerto San Carlos;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [MOSMANN, EVELYN \(CUIT: 23385524544\)](#) el importe de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$200.000,00-), contra presentación de factura en concepto de cachet;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MOSMANN, EVELYN** (CUIT: 23385524544) por la suma de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$200.000,00-), contra presentación de factura, en concepto de cachet por presentación performance "Piel Umbral", en el marco de la "Fiesta de la Palabra".
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.04.03.1.1.0027 (**ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA**) Partida Presupuestaria N° 1.04.03.1.1.0027.050.03.39 (**OTROS SERVICIOS**)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria de Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 2080-I-2026

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 76 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40, según Normas IRAM 50.000 (CPC 40) - Expediente N° 2334 - Pedido de Suministro N° 2334 - (Pedido de Abastecimiento N° 3174 - Autorización de Compra N° 103750);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Holcim Argentina S.A., Cementos Avellaneda S.A y Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.;
- que solo se recibió una oferta por parte de Cementos Avellaneda S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 12/06/26;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma Cementos Avellaneda S.A., informando que la misma se ajustó a las características técnicas requeridas, tal como consta en el correo electrónico de fecha 16/06/26;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer el cemento al proveedor **CEMENTOS AVELLANEDA S.A**, (CUIT: 30526047792);
- que la firma presentó para su cobro la factura N° 4001-00006488 de fecha 17/06/2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CEMENTOS AVELLANEDA S.A, \(CUIT: 30526047792\)](#) por la suma de Pesos veintiocho millones cuatrocientos veintiocho mil ciento cuarenta y seis con 56/100 Cts. (\$28.428.146,56) correspondiente a la factura N° 4001-00006488 de fecha 17/06/2026, por la provisión de 76 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40, según Normas IRAM 50.000 (CPC 40, con flete incluido y puesto en la Planta de Hormigón.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0048.120.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2081-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha 19/06/2026 enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en tiempo y forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#);
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el 12/06/2026 hasta 18/06/2026 inclusive.

- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos treinta y cuatro millones ochocientos treinta y un mil ciento cuarenta y tres con 33/100 Cts. (\$ 34.831.143,33), en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios bariloenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L.**, (CUIT: 30715403079) por un importe total de Pesos treinta y cuatro millones ochocientos treinta y un mil ciento cuarenta y tres con 33/100 Cts. (\$ 34.831.143,33), en concepto de atributo municipal, por el periodo 12/06/2026 y el 18/06/2026 inclusive.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.03.00.1.1.0026 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.00.1.1.0026.046.05 (TRANSFERENCIA)**.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2082-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **GELVES, DIEGO ARMANDO (CUIT: 20275096777)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de obras de Mantenimiento, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **GELVES, DIEGO ARMANDO (CUIT: 20275096777)** quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y dos (2) días, a partir del **30/05/2026** hasta el **31/08/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y ocho con 85/100 Cts. (\$4.446.398,85.-), a razón de pesos noventa y seis mil seiscientos sesenta con 84/100 Cts. (\$96.660,84.-) por los dos (2) días del mes de Mayo, a razón de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100

Ctvs. (\$1.449.912,67.-) mensuales por los meses restantes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [30/05/2026](#) y hasta el [31/08/2026](#) por el término de tres (3) meses y dos (2) días para cumplir funciones de ayudante de albañil en Obras de mantenimiento, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [GELVES, DIEGO ARMANDO](#) (CUIT: [20275096777](#)), con una remuneración total de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y ocho con 85/100 Ctvs. (\$4.446.398,85.-), a razón de pesos noventa y seis mil seiscientos sesenta con 84/100 Ctvs. (\$96.660,84.-) por los dos (2) días del mes de Mayo, a razón de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctvs. (\$1.449.912,67.-) mensuales por los meses restantes, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GELVES, DIEGO ARMANDO](#) (CUIT: [20275096777](#)) por un monto total de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y ocho con 85/100 Ctvs. (\$4.446.398,85.-), a razón de pesos noventa y seis mil seiscientos sesenta con 84/100 Ctvs. (\$96.660,84.-) por los dos (2) días del mes de Mayo, a razón de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Ctvs. (\$1.449.912,67.-) mensuales por los meses restantes, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA](#) (CUIT: [27301342271](#)) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0001](#) ([SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL](#)) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0001.133.03.34](#) ([SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES](#))
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 2083-I-2026

VISTO: La necesidad de contar con personal que brinde servicio de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas para Personas Mayores Ordenanza 2759-CM-2016, dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, la Resolución N° 860-I-2025 y la Resolución N° 978-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios para brindar servicios profesionales de Asistente convivencial de Viviendas Tutelada;
- que a tales efectos se contrató a la Sra. [SAMBUEZA, VICTORIA BELEN \(CUIT: 27340197149\)](#) a partir del 01 de Febrero 2026, con el objeto de contratar sus servicios de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó el contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [SAMBUEZA, VICTORIA BELEN \(CUIT: 27340197149\)](#) con fecha 19 de Mayo del 2026;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Julio de 2026 y hasta el 30 de Septiembre de 2026, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#) el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [SAMBUEZA, VICTORIA BELEN \(CUIT: 27340197149\)](#) de acuerdo al contrato con fecha 11 de Marzo del 2026, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Julio de 2026 hasta el día 30 de Septiembre de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de \$3.457.950,00 (Pesos Tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta con 00/100 Cts.), a razón de \$ 1.152.650,00 (Pesos Un millón ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 Cts.), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [SAMBUEZA, VICTORIA BELEN \(CUIT: 27340197149\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.457.950,00) a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.152.650,00) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.2.2.0081.206.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES.](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Recursos y Proyectos, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 2084-I-2026

VISTO: La necesidad de contar con personal que brinde servicio de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas para Personas Mayores Ordenanza 2759-CM-2016, dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, la Resolución Nº 860-I-2025, y la Resolución Nº 975-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios para brindar servicios profesionales de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas;
- que a tales efectos se contrató a la Sra. [LLAITUL, CLAUDIA VANESA \(CUIT: 27288123867\)](#) a partir del 01 de Julio 2025, con el objeto de contratar sus servicios de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó el contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [LLAITUL, CLAUDIA VANESA \(CUIT: 27288123867\)](#) con fecha 19 de Mayo de 2026;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Julio de 2026 y hasta el 30 de Septiembre de 2026, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#) el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [LLAITUL, CLAUDIA VANESA \(CUIT: 27288123867\)](#) de acuerdo al contrato con fecha 31 de Julio del 2025, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Julio de 2026 hasta el día 30 de Septiembre de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de \$3.457.950,00 (Pesos Tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta con 00/100 Cts.), a razón de \$ 1.152.650,00 (Pesos Un millón ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 Cts.), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [LLAITUL, CLAUDIA VANESA \(CUIT: 27288123867\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$3.457.950,00) a

razón de Pesos Un millón ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 Ctsv. (\$1.152.650,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.

3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.2.2.0081.206.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Recursos y Proyectos, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 2085-I-2026

VISTO: La necesidad de implementar diferentes programas en la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, Resolución 860-I-2025, y la Resolución 974-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de personal de maestranza;
- que a tales efectos se renovó la contratación de la Sra. [BERGARA, ANGELICA \(CUIT: 27179949542\)](#) a partir del 01 de Enero 2026, con el objeto de contratar sus servicios, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó la adenda al contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [BERGARA, ANGELICA \(CUIT: 27179949542\)](#) con fecha 19 de Mayo del 2026;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Julio de 2026 y hasta el 30 de Septiembre de 2026, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#) el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [BERGARA, ANGELICA \(CUIT: 27179949542\)](#), de acuerdo al contrato con fecha 15 de Mayo del 2022, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a

continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Julio de 2026 hasta el día 30 de Septiembre de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de \$3.077.100,00 (Pesos Tres millones setenta y siete mil cien con 00/100 Cts.) a razón de \$1.025.700,00 (Pesos Un millón veinticinco mil setecientos con 00/100 Cts.) mensuales.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [BERGARA, ANGELICA \(CUIT: 27179949542\)](#) por la suma total de Pesos Tres millones setenta y siete mil cien con 00/100 Cts. (\$3.077.100,00) a razón de Pesos Un millón veinticinco mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.025.700,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.1.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0074.185.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Promoción Social, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución N° 2086-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CAYULEF, FACUNDO EZEQUIEL \(CUIT: 20401118269\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de obras de mantenimiento, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [CAYULEF, FACUNDO EZEQUIEL \(CUIT: 20401118269\)](#) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y dos (2) días, a partir del [30/05/2026](#) hasta el [31/08/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y ocho con 85/100 Cts. (\$4.446.398,85.-), a razón de pesos noventa y seis mil seiscientos sesenta con 84/100 Cts. (\$96.660,84.-) por los dos (2) días del mes de Mayo, a razón de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts. (\$1.449.912,67.-) mensuales por los meses restantes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **30/05/2026** y hasta el **31/08/2026** por el término de tres (3) meses y dos (2) días para cumplir funciones de ayudante de albañil en Obras de mantenimiento, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **CAYULEF, FACUNDO EZEQUIEL (CUIT: 20401118269)**, con una remuneración total de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y ocho con 85/100 Cts. (\$4.446.398,85.-), a razón de pesos noventa y seis mil seiscientos sesenta con 84/100 Cts. (\$96.660,84.-) por los dos (2) días del mes de Mayo, a razón de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts. (\$1.449.912,67.-) mensuales por los meses restantes, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **CAYULEF, FACUNDO EZEQUIEL (CUIT: 20401118269)** por un monto total de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y ocho con 85/100 Cts. (\$4.446.398,85.-), a razón de pesos noventa y seis mil seiscientos sesenta con 84/100 Cts. (\$96.660,84.-) por los dos (2) días del mes de Mayo, a razón de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts. (\$1.449.912,67.-) mensuales por los meses restantes, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.02.00.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.02.00.1.3.0001.133.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2087-I-2026

VISTO: La Resolución Nro. 838-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **LAGOS, JOSE MANUEL (CUIT: 20137141966)** de fecha **01 de Mayo de 2024**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **LAGOS, JOSE MANUEL (CUIT: 20137141966)**, se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios brindando servicios de sereno/seguridad en el Centro de Formación y Producción Municipal, dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación del Sr. **LAGOS, JOSE MANUEL (CUIT: 20137141966)**;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha **01 de Junio de 2026**, se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia, la cláusula Tercera - Monto-, de dicho contrato;

- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del **01 de Julio de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026**, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **LAGOS, JOSE MANUEL (CUIT: 20137141966)**, brindando servicios de sereno/seguridad en el Centro de Formación y Producción Municipal, dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la adenda de fecha **01 de Junio de 2026**, manteniendo la redacción original, a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día **01/07/2026** y hasta el día **30/09/2026** inclusive.

Cláusula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, el Locatario debe abonar al Locador la suma total de Pesos Tres millones setenta y siete mil cien con 00/100 Cts. (\$3.077.100,00.-), a razón de Pesos Un millón veinticinco mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.025.700,00.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **LAGOS, JOSE MANUEL (CUIT: 20137141966)**, por un monto total de Pesos Tres millones setenta y siete mil cien con 00/100 Cts. (\$3.077.100,00.-), a razón de Pesos Un millón veinticinco mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.025.700,00.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.10.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria **1.10.00.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Producción y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 2088-I-2026

VISTO: La necesidad de implementar diferentes programas en la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, Resolución 860-I-2025, la Resolución 516-I-2026 y la Resolución 973-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de personal de maestranza;

- que a tales efectos se renovó la contratación de la Sra. [CARRIQUEO, YOLANDA BEATRIZ \(CUIT: 27163929886\)](#) a partir del 01 de Enero 2026, con el objeto de contratar sus servicios, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó la adenda al contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [CARRIQUEO, YOLANDA BEATRIZ \(CUIT: 27163929886\)](#) con fecha 11 de marzo del 2026;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Julio de 2026 y hasta el 30 de Septiembre de 2026, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#) el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [CARRIQUEO, YOLANDA BEATRIZ \(CUIT: 27163929886\)](#), de acuerdo al contrato con fecha 15 de mayo del 2022, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Julio de 2026 hasta el día 30 de Septiembre de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de \$3.077.200,00 (Pesos: Tres millones setenta y siete mil doscientos con 00/100 Ctsv.) a razón de \$1.025.700,00 (Pesos Un millón veinticinco mil setecientos con 00/100 Ctsv.) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [CARRIQUEO, YOLANDA BEATRIZ \(CUIT: 27163929886\)](#) por la suma total de Pesos Tres millones setenta y siete mil doscientos con 00/100 Ctsv. (\$3.077.200,00) a razón de \$1.025.700,00 (Pesos Un millón veinticinco mil setecientos con 00/100 Ctsv.) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.00.1.2.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Promoción Social, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

VISTO: La necesidad de contar con personal que brinde servicio de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas para Personas Mayores Ordenanza 2759-CM-2016, dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, la Resolución Nº 860-I-2025, la Resolución Nº 517-I-2026 y Resolución 976-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios para brindar servicios profesionales de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas;
- que a tales efectos se contrató a la Sra. [GOMEZ, MARIA GRISELDA \(CUIT: 27333870970\)](#) a partir del 01 de Julio 2025, con el objeto de contratar sus servicios de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó el contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [GOMEZ, MARIA GRISELDA \(CUIT: 27333870970\)](#) con fecha 11 de marzo del 2026;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#), y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#) el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [GOMEZ, MARIA GRISELDA \(CUIT: 27333870970\)](#) de acuerdo al contrato con fecha 31 de Julio del 2025, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Julio de 2026 hasta el día 30 de Septiembre de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de \$3.457.950,00 (Pesos Tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta con 00/100 Cts.), a razón de \$1.152.650,00 (Pesos Un millón ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 Cts.) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [GOMEZ, MARIA GRISELDA \(CUIT: 27333870970\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta con 00/100 Cts.(\$3.457.950,00) a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$1.152.650,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.2.2.0081.206.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).

4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Recursos y Proyectos, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 2090-I-2026

VISTO: La necesidad de contar con personal que brinde servicio de Enfermería en Viviendas Tuteladas para Personas Mayores Ordenanza 2759-CM-2016, dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, Resolución 860-I-2025, Resolución 522-I-2026 y Resolución 979-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de personal Profesional de Enfermería;
- que a tales efectos se renovó la contratación de la Sra. **NECULMAN, VALERIA ALEJANDRA** (CUIT: **27370994914**) a partir del 01 de Enero 2026, con el objeto de contratar sus servicios, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó la adenda al contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **NECULMAN, VALERIA ALEJANDRA** (CUIT: **27370994914**) con fecha **19 de Mayo de 2026**;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el **01 de Julio de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026**, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del **01 de Julio de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **NECULMAN, VALERIA ALEJANDRA** (CUIT: **27370994914**) de acuerdo al contrato con fecha 14 de Octubre del 2024, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se

transcriben a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Julio de 2026 hasta el día 30 de Septiembre de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de \$5.128.200,00 (Pesos Cinco millones ciento veintiocho mil doscientos con 00/100 Cts.), a razón de \$1.709.400,00 (Pesos Un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts.) mensuales.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [NECULMAN, VALERIA ALEJANDRA \(CUIT: 27370994914\)](#) por un monto total de Pesos Cinco millones ciento veintiocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$5.128.200,00) a razón de Pesos Un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$1.709.400,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.2.2.0081.206.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Recursos y Proyectos, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 2091-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MANOSALVA, SERGIO SEBASTIAN \(CUIT: 20373645959\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de la planta de Hormigón, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [MANOSALVA, SERGIO SEBASTIAN \(CUIT: 20373645959\)](#) quien cumplirá funciones de operador de planta exterior;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y dos (2) días, a partir del [29/05/2026](#) hasta el [31/08/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Cts. (\$8.238,64) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [29/05/2026](#) y hasta el [31/08/2026](#) por el término de tres (3) meses y dos (2) días para cumplir funciones de operador de planta en las Obras de la Planta de Hormigón, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [MANOSALVA, SERGIO SEBASTIAN \(CUIT: 20373645959\)](#), con una remuneración total de Pesos: ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Cts. (\$8.238,64) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [MANOSALVA, SERGIO SEBASTIAN \(CUIT: 20373645959\)](#) por un monto total de pesos ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Cts. (\$8.238,64) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.02.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2092-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [BARBAGELATA, CARLOS CELESTINO \(CUIT: 20137142865\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de la Planta de Hormigón, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [BARBAGELATA, CARLOS CELESTINO \(CUIT: 20137142865\)](#) quien cumplirá funciones de operador de planta exterior;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses y dieciséis (16) días, a partir del [16/05/2026](#) hasta el [31/07/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Cts. (\$8.238,64) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;

- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **16/05/2026** y hasta el **31/07/2026** por el término de dos (2) meses y dieciséis (16) días para cumplir funciones de operador de planta exterior en Obras de la Planta de Hormigón, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **BARBAGELATA, CARLOS CELESTINO (CUIT: 20137142865)**, con una remuneración total de Pesos: ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Cts. (\$8.238,64) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **BARBAGELATA, CARLOS CELESTINO (CUIT: 20137142865)** por un monto total de pesos ocho mil doscientos treinta y ocho con 64/100 Cts. (\$8.238,64) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.02.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.02.00.1.3.0048.121.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 2093-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **CABRAL, JUAN BAUTISTA (CUIT: 20210634437)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de garitas, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **CABRAL, JUAN BAUTISTA (CUIT: 20210634437)** quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y seis (6) días, a partir del **26/05/2026** hasta el **31/08/2026**
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;

- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36.-) la hora por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [26/05/2026](#) y hasta el [31/08/2026](#) por el término de tres (3) meses y seis (6) días para cumplir funciones de ayudante de albañil en Obras de construcción de garitas, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [CABRAL, JUAN BAUTISTA \(CUIT: 20210634437\)](#), con una remuneración total de Pesos: siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36.-) la hora por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, según asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CABRAL, JUAN BAUTISTA \(CUIT: 20210634437\)](#) por un monto total de pesos siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36.-) la hora por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.3.0001.133.03.34](#) (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 2094-I-2026

VISTO: La necesidad de implementar diferentes programas en el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa dependiente de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social, la Resolución 860-I-2025, la Resolución 518-I-2026 y la Resolución 977-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa dependiente de la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de personal de Operario;
- que a tales efectos se contrató al Sr. MUÑOZ, JONATAN ALEJANDRO (CUIT: 20350747991) a partir del 01 de enero 2024, con el objeto de contratar sus servicios de Operario, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó la adenda al contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. MUÑOZ, JONATAN ALEJANDRO (CUIT: 20350747991) con fecha 19 de Mayo de 2026;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Julio de 2026 y hasta el 30 de Septiembre de 2026, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del 01 de Julio de 2026 y hasta el 30 de Septiembre de 2026 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. MUÑOZ, JONATAN ALEJANDRO (CUIT: 20350747991) de acuerdo al contrato con fecha 8 de enero del 2024, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: Cláusula segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Julio de 2026 hasta el día 30 de Septiembre de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de Pesos \$3.340.650,00 (Pesos Tres millones trescientos cuarenta mil seiscientos cincuenta con 00/100 Ctsv.), a razón de \$1.113.550,00 (Pesos Un millón ciento trece mil quinientos cincuenta con 00/100 Ctsv.) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. MUÑOZ, JONATAN ALEJANDRO (CUIT: 20350747991) por un monto total de Pesos Tres millones trescientos cuarenta mil seiscientos cincuenta con 00/100 Ctsv. (\$3.340.650,00) a razón de Pesos Un millón ciento trece mil seiscientos cincuenta con 00/100 Ctsv. (\$1.113.550,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.09.14.2.2.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL) Partida Presupuestaria Nº 1.09.14.2.2.3425.190.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Recursos y Proyectos, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 2095-I-2026_

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **ANTIPAN, DAIANA STEFANIA (CUIT: 27385484106)** el día **27 de Mayo de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. **ANTIPAN, DAIANA STEFANIA (CUIT: 27385484106)** se encuentra contratada en el marco de la obras realizadas por la Delegación Lago Moreno, se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra quien cumplirá funciones como chofer;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (03) meses, a partir del **01/06/2026** hasta el **31/08/2026**;
- que la contratada realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **HERNANDEZ, VICTOR MAURICIO (CUIT: 20313511406)** quien es Delegado de la Delegación Lago Moreno;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de obra, a partir del **01 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026** a la Sra. **ANTIPAN, DAIANA STEFANIA (CUIT: 27385484106)**, para cumplir funciones como chofer en las Obras de la Delegación Lago Moreno de acuerdo a la adenda de fecha **27 de Mayo de 2026** manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Junio de 2026** hasta el **31 de Agosto de 2026**.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **ANTIPAN, DAIANA STEFANIA (CUIT: 27385484106)** por un monto total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **HERNANDEZ, VICTOR MAURICIO (CUIT: 20313511406)** quien es Delegado de la Delegación Lago Moreno.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.00.2.1.0010 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.2.1.0010.021.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 2096-I-2026_

VISTO: la nota presentada por la Sra. [ALEGRE, YANINA BEATRIZ \(DNI: 29940740\)](#) y el informe social del Lic. [FRANCO, VANESA ROSANA \(CUIT: 27320665731\)](#) MPRN Nº 1116, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [ALEGRE, YANINA BEATRIZ \(DNI: 29940740\)](#) y el grupo familiar se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, y solicita ayuda económica solventar gastos para la cobertura de gastos médicos (pago de co-seguro y medicación de ser necesaria y otros gastos asociados), traslado y alimentos durante la estadía de Delfina y su madre en Bs As;
- que desde el equipo técnico del CAAT N.º 8, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$400.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para costear gastos asociados, traslado y alimentos durante la estadía de Delfina y su madre en Bs As;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor de la Sra. [ALEGRE, YANINA BEATRIZ \(DNI: 29940740\)](#) por un monto total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 400.000,00), en concepto de gastos para costear tratamiento asociados traslado y alimentos durante la estadía de Delfina y su madre en Bs As, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [ALEGRE, YANINA BEATRIZ \(DNI: 29940740\)](#) por un monto total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 400.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable, para gastos para costear tratamiento asociados, traslado y alimentos durante la estadía de Delfina y su madre en Bs As.

3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.2.2.0074.184.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2097-I-2026

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nº 003/26 por adquisición de Indumentaria de invierno, camperas y otros, para abastecer al personal municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha Licitación Pública se fijó un presupuesto oficial de pesos Doscientos millones doscientos dieciséis mil setecientos setenta y tres con 00/100 (\$200.216.773,00) IVA incluido, según Pedido de Suministros Nº 1307 y Pedido de Abastecimiento Nº 1451, Ordenanza Nº3582-I-2026;
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas: AFP SERVICE S.A.; SOLUTION SERVICE S.R.L.; TROYÓN DARIO, SUR INDUMENTARIA S.R.L, COMERCIAL ARGENTINA S.R.L,BELLOC SUR S.A,NO RISK S.A, COMERCIAL ARGENTINA S.R.L, DS SAFETY S.A, MARLIER VIVIAN SOLEDAD, HERNAN HETCHEPARE,PABLO DAMIAN OSES, KAKTUS PAMPA S.A, FAGUAR S.A.C.I, RODRIGO SPORT S.R.L Y MENDEZ SANDRA VERÓNICA;
- que en fecha y hora de apertura, se presentaron las firmas: [AFP SERVICE SA, \(CUIT: 30716259036\)](#); [SOLUTION SERVICE S.R.L, \(CUIT: 30717177033\)](#); [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#)y [MENDEZ, SANDRA VERONICA \(CUIT: 27179622497\)](#);
- que las firmas [AFP SERVICE SA, \(CUIT: 30716259036\)](#); [SOLUTION SERVICE S.R.L, \(CUIT: 30717177033\)](#) y [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) cumplieron con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 11 de junio del corriente se reunió la Comisión de Preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas y teniendo en cuenta las notas por GDE NO-2026-00020424-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH y Nº NO-2026-00020386-MUNIBARILO-DTMSHL #DRH del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral ambas de fecha 09 de junio de 2026, se resolvió preadjudicar la Licitación Pública Nº 003/26 a la firmas [AFP SERVICE SA, \(CUIT: 30716259036\)](#) por la suma total de pesos Dos millones doscientos noventa y seis mil ciento sesenta y ocho con 24/100 (\$2.296.168,24) IVA incluido por el ítem 13; [SOLUTION SERVICE S.R.L, \(CUIT: 30717177033\)](#) por la suma total de pesos Ciento once millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta con 00/100(\$111.944.160,00) IVA incluido por los ítems 2, 3, 6 y 12; [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma total de pesos Veintinueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 (\$29.554.000,00) IVA incluido por los ítems 7, 9 y 10 de la oferta base y por el ítem 8 de la oferta nº2;
- que se definió la no adjudicación de los ítems 1, 4, 5 y 11 ya que las ofertas no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen Nº 230-S.L.yT-2026 al respecto;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: la Licitación Pública Nº 003/26 por adquisición de Indumentaria de invierno, camperas y otros, para abastecer al personal municipal, a las firmas [AFP SERVICE SA, \(CUIT: 30716259036\)](#) por la suma total de pesos Dos millones doscientos noventa y seis mil ciento sesenta y ocho con 24/100 (\$2.296.168,24) IVA incluido por el ítem 13; [SOLUTION SERVICE S.R.L, \(CUIT: 30717177033\)](#) por la suma total de pesos Ciento once millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta con 00/100(\$111.944.160,00) IVA incluido por los ítems 2, 3, 6 y 12; [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma total de pesos Veintinueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 (\$29.554.000,00) IVA incluido por los ítems 7, 9 y 10 de la oferta base y por el ítem 8 de la oferta nº 2.
2. IMPUTAR:
al Programa Nº [1.02.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.02.00.1.1.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#) por pesos un millón ciento noventa mil ciento sesenta y ocho con 24/100 (\$1.190.168,24).-
al Programa Nº [1.06.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.06.00.1.1.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#) por pesos un millón ciento seis mil con 00/100 (\$1.106.000,00).-
al Programa Nº [1.02.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.02.00.1.1.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#) por pesos dieciséis millones seiscientos nueve mil noventa y siete con 76/100 (\$16.609.097,76).-
al Programa Nº [1.04.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.04.00.1.1.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#) por pesos nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$9.674.800,00).-
al Programa Nº [1.07.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.00.1.3.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#) por pesos setenta y cuatro millones quinientos dieciséis mil trescientos cincuenta y siete con 00/100 (\$74.516.357,00).-
al Programa Nº [1.08.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.08.00.1.1.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#) por pesos dos millones novecientos siete mil doscientos con 00/100 (\$2.907.200,00).-
al Programa Nº [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.00.1.2.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#) por pesos ocho millones doscientos treinta y seis mil setecientos cinco con 24/100 (\$8.236.705,24).-1

al Programa Nº [1.07.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.00.1.3.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#) por pesos veintinueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil con 00/100 (\$29.554.000,00).-1
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2098-I-2026

VISTO: la nota enviada por la Sra Mena Natalia solicitando ayuda para solventar gastos de pasajes y estadia para su hijo Carrilaf Mena Lautaro, jugador de Futbol del Club Pincharratas, quien fue convocado para una prueba en España en el mes de Agosto y la intervención del Secretario de Deportes [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a pasajes y estadia;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y la misma que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el monto autorizado por el Sr. Secretario de Deportes [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#) es por la suma total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00) para gastos de pasajes y estadia que se menciona en el visto e informado por Nota S/Nº de fecha 20/05/2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [MENA, NATALIA NOEMI \(CUIT: 27343761193\)](#) por un importe de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000.00), domiciliada en Cacique Prayel 4261, Barrio El Frutillar, en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.04.00.1.1.0030 \(PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES A\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.04.00.1.1.0030.068.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 2099-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MOLINA, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20339184438\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de garitas, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [MOLINA, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20339184438\)](#) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y seis (6) días, a partir del [26/05/2026](#) hasta el [31/08/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36.-) la hora por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [26/05/2026](#) y hasta el [31/08/2026](#) por el término de tres (3) meses y seis (6) días para cumplir funciones de ayudante de albañil en Obras de construcción de garitas, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [MOLINA, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20339184438\)](#), con una remuneración total de Pesos: siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36.-) la hora por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, según asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [MOLINA, DANIEL ALEJANDRO \(DNI: 33918443\)](#) por un monto total de pesos siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36.-) la hora por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados, según asistencia mensual, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.2.3.0048.120.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CABRERA, POLIDORO OSCAR \(CUIT: 20248271672\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras del Vivero, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [CABRERA, POLIDORO OSCAR \(CUIT: 20248271672\)](#) quien cumplirá funciones de oficial albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y dos (2) días, a partir del [30/05/2026](#) hasta el [31/08/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y ocho con 85/100 Cts. (\$4.446.398,85.-), a razón de pesos noventa y seis mil seiscientos sesenta con 84/100 Cts. (\$96.660,84.-) por los dos (2) días del mes de Mayo, a razón de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts. (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de Obra, a partir del [30/05/2026](#) y hasta el [31/08/2026](#) por el término de tres (3) meses y dos (2) días para cumplir funciones de oficial albañil en Obras del Vivero Municipal, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [CABRERA, POLIDORO OSCAR \(CUIT: 20248271672\)](#), con una remuneración total de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y ocho con 85/100 Cts. (\$4.446.398,85.-), a razón de pesos noventa y seis mil seiscientos sesenta con 84/100 Cts. (\$96.660,84.-) por los dos (2) días del mes de Mayo, a razón de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts. (\$1.449.912,67.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CABRERA, POLIDORO OSCAR \(CUIT: 20248271672\)](#) por un monto total de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y ocho con 85/100 Cts. (\$4.446.398,85.-), a razón de pesos noventa y seis mil seiscientos sesenta con 84/100 Cts. (\$96.660,84.-) por los dos (2) días del mes de Mayo, a razón de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts. (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.2.1.0013 \(SERVICIOS VECINALES ZONA SUR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.1.0013.021.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 2101-I-2026

VISTO: la adenda de contrato de Locación de Obra suscripta entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ROA, ANGEL \(CUIT: 20082164155\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [ROA, ANGEL \(CUIT: 20082164155\)](#) se encuentra contratado en el marco de la obras realizadas en Planta de Hormigón, y se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del [01/06/2026](#) hasta el [31/08/2026](#);
- que la contratada realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fija en concepto de honorarios un importe total de Pesos cuatro millones cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.050.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.350.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/06/2026](#) y hasta el [31/08/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [ROA, ANGEL \(CUIT: 20082164155\)](#), con una remuneración total de Pesos cuatro millones cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.050.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.350.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ROA, ANGEL \(CUIT: 20082164155\)](#) por un monto total de pesos cuatro millones cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$4.050.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.350.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.

4. IMPUTAR: al programa [1.07.00.1.3.0048.121 \(FUNCIONAMIENTO PLANTA DE HORMIGÓN\)](#) de la partida [1.07.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 2102-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SOTO AVILA, CLAUDIO JAVIER \(CUIT: 20242602782\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de obras del cementerio, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [SOTO AVILA, CLAUDIO JAVIER \(CUIT: 20242602782\)](#) quien cumplirá funciones de carpintero especializado;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y dos (2) días, a partir del [30/05/2026](#) hasta el [31/08/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos cuatro millones novecientos setenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con 85/100 Cts. (\$4.972.638,85.-), a razón de pesos ciento ocho mil cien con 84/100 Cts. (\$108.100,84.-) por los días de mayo, a razón de pesos un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts. (\$1.621.512,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [30/05/2026](#) y hasta el [31/08/2026](#) por el término de tres (3) meses y dos (2) días para cumplir funciones de carpintero especializado en Obras del cementerio, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [SOTO AVILA, CLAUDIO JAVIER \(CUIT: 20242602782\)](#), con una remuneración total de pesos cuatro millones novecientos setenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con 85/100 Cts. (\$4.972.638,85.-), a razón de pesos ciento ocho mil cien con 84/100 Cts. (\$108.100,84.-) por los días de mayo, a razón de pesos un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 Cts. (\$1.621.512,67.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [SOTO AVILA, CLAUDIO JAVIER \(CUIT: 20242602782\)](#) por un monto total de pesos cuatro millones novecientos setenta y dos mil seiscientos treinta con 85/centavos (\$4.972.630,85.-), a razón de pesos ciento ocho mil cien con 84/centavos (\$108.100,84.-) por los días de mayo, a razón de pesos un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 (\$1.621.512,67.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0050 \(REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0050.132.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 2103-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SOTO AVILA, FABIAN ALEJANDRO \(CUIT: 20315154295\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de obras del cementerio, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [SOTO AVILA, FABIAN ALEJANDRO \(CUIT: 20315154295\)](#) quien cumplirá funciones de carpintero especializado;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y dos (2) días, a partir del [30/05/2026](#) hasta el [31/08/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos: cuatro millones novecientos setenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con 85/100 Cts. (\$4.972.638,85.-), a razón de pesos ciento ocho mil cien con 84/100 Cts. (\$108.100,84.-) por los días de mayo, a razón de pesos un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 cts. (\$1.621.512,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **30/05/2026** y hasta el **31/08/2026** por el término de tres (3) meses y dos (2) días para cumplir funciones de carpintero en Obras del cementerio, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **SOTO AVILA, FABIAN ALEJANDRO (CUIT: 20315154295)**, con una remuneración total de pesos: cuatro millones novecientos setenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con 85/100 Cts. (\$4.972.638,85.-), a razón de pesos ciento ocho mil cien con 84/100 Cts. (\$108.100,84.-) por los días de mayo, a razón de pesos un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 cts. (\$1.621.512,67.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **SOTO AVILA, FABIAN ALEJANDRO (CUIT: 20315154295)** por un monto total de pesos: cuatro millones novecientos setenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con 85/100 Cts. (\$4.972.638,85.-), a razón de pesos ciento ocho mil cien con 84/100 Cts. (\$108.100,84.-) por los días de mayo, a razón de pesos un millón seiscientos veintiún mil quinientos doce con 67/100 cts. (\$1.621.512,67.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.1.3.0050 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0050.132.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 2104-I-2026_

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **OYARZO, MANUEL JESUS (CUIT: 20373654575)** el día **27 de Mayo de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **OYARZO, MANUEL JESUS (CUIT: 20373654575)** se encuentra contratado en el marco de la obra embellecimiento paisajístico de la Delegación Sur, se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que se prorroga el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del **01/06/2026** hasta el **31/08/2026**;

- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [RANTUL, PABLO JAVIER \(CUIT: 20271860359\)](#) quien es Delegado de la Delegación Sur - Pampa de Huenuleo;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de obra, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#) al Sr. [OYARZO, MANUEL JESUS \(CUIT: 20373654575\)](#), para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra embellecimiento paisajístico de la Delegación Sur - Pampa de Huenuleo de acuerdo a la adenda de fecha [27 de Mayo de 2026](#) manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de obra se establece desde el [01 de Junio de 2026](#) hasta el [31 de Agosto de 2026](#).

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [OYARZO, MANUEL JESUS \(CUIT: 20373654575\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00) mensuales.
Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [RANTUL, PABLO JAVIER \(CUIT: 20271860359\)](#) quien es Delegado de la Delegación Sur - Pampa de Huenuleo.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.2.1.0013 \(SERVICIOS VECINALES ZONA SUR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.1.0013.021.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 2105-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CATALAN, EZEQUIEL HORACIO \(CUIT: 20429116113\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de Cerramiento del Vivero Municipal, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [CATALAN, EZEQUIEL HORACIO \(CUIT: 20429116113\)](#) quien cumplirá funciones de oficial albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y dos (2) días, a partir del [30/05/2026](#) hasta el [31/08/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y ocho con 85/100 Cts. (\$4.446.398,85.-), a razón de pesos noventa y seis mil seiscientos sesenta con 84/100 Cts. (\$96.660,84.-) por los dos (2) días del mes de Mayo, a razón de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts. (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [30/05/2026](#) y hasta el [31/08/2026](#) por el término de tres (3) meses y dos (2) días para cumplir funciones de oficial Albañil en Obras de Cerramiento del Vivero Municipal, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [CATALAN, EZEQUIEL HORACIO \(CUIT: 20429116113\)](#) con una remuneración total de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y ocho con 85/100 Cts. (\$4.446.398,85.-), a razón de pesos noventa y seis mil seiscientos sesenta con 84/100 Cts. (\$96.660,84.-) por los dos (2) días del mes de Mayo, a razón de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts. (\$1.449.912,67.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CATALAN, EZEQUIEL HORACIO \(CUIT: 20429116113\)](#) por un monto total de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y ocho con 85/100 Cts. (\$4.446.398,85.-), a razón de pesos noventa y seis mil seiscientos sesenta con 84/100 Cts. (\$96.660,84.-) por los dos (2) días del mes de Mayo, a razón de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos doce con 67/100 Cts. (\$1.449.912,67.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.2.1.0013 \(SERVICIOS VECINALES ZONA SUR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.1.0013.021.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

Resolución Nº 2106-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **OYARZO TENEB, ROBERTO ARCELIO** (CUIT: 20933600239), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de obras del cementerio, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **OYARZO TENEB, ROBERTO ARCELIO** (CUIT: 20933600239) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y dos (2) días, a partir del 30/05/2026 hasta el 31/08/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA** (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos cuatro millones novecientos seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 Cts. (\$4.906.666,67.-), a razón de pesos ciento seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 Cts. (\$106.666,67.-) por los dos días de mayo, y pesos un millón seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.600.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 30/05/2026 y hasta el 31/08/2026 por el término de tres (3) meses y dos (2) días para cumplir funciones de ayudante de albañil en Obras del cementerio, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **OYARZO TENEB, ROBERTO ARCELIO** (CUIT: 20933600239), con una remuneración total de pesos cuatro millones novecientos seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 Cts. (\$4.906.666,67.-), a razón de pesos ciento seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 Cts. (\$106.666,67.-) por los dos días de mayo, y pesos un millón seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.600.000,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **OYARZO TENEB, ROBERTO ARCELIO** (CUIT: 20933600239) por un monto total de pesos cuatro millones novecientos seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 Cts. (\$4.906.666,67.-), a razón de pesos ciento seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 Cts. (\$106.666,67.-) por los dos días de mayo, y pesos un millón seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$1.600.000,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA** (CUIT: 27301342271) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de

Bariloche.

4. IMPUTAR: al Programa N° 1.07.00.1.3.0050 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.1.3.0050.132.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 2107-I-2026_

VISTO: La Resolución N.º 1137-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Lic. MAZZOCCHI, MARIA BELEN (CUIT: 27355936304) de fecha 25 de Marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

- que la Lic. MAZZOCCHI, MARIA BELEN (CUIT: 27355936304), se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios brindando servicios de Trabajadora Social, en la División de Orientación Laboral, dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación de la Lic. MAZZOCCHI, MARIA BELEN (CUIT: 27355936304);
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 01 de Junio de 2026, se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia, la cláusula Tercera - Monto-, de dicho contrato;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del 01 de Julio de 2026 y hasta el 30 de Septiembre de 2026 , el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Lic. MAZZOCCHI, MARIA BELEN (CUIT: 27355936304), para desempeñarse como Trabajadora Social, en la División de Orientación Laboral, dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la adenda de fecha 01 de Junio de 2026, manteniendo la redacción original, a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día **01/07/2026** y hasta el día **30/09/2026** inclusive.

Cláusula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, el Locatario debe abonar al Locador la suma total de Pesos Cinco millones ciento veintiocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$5.128.200,00.-), a razón de Pesos Un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$1.709.400,00.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Lic. **MAZZOCCHI, MARIA BELEN (CUIT: 27355936304)** por un monto total de Pesos Cinco millones ciento veintiocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$5.128.200,00.-), a razón de Pesos Un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$1.709.400,00.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.00.1.1.0090 (ORIENTACION E INTERMEDICION PARA EL EMPLEO)** Partida Presupuestaria N° **1.10.00.1.1.0090.230.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Producción y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 2108-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00019735-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación de fecha **08/06/2026** emitida por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00019735-MUNIBARILO-SSRH de fecha **04/06/2026**, emitida vía Sistema GDE la Subsecretaria de Recursos Humanos autoriza y solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, "Por medio del presente se autoriza y se solicita, realizar el acto administrativo, para generar el pase del agente ARABALES VICTOR. legajo 11665. Quien cumple funciones de chofer de vehículo pesado en la Delegación Centro y pasa a cumplir mismas funciones de chofer en la Dirección de Recolección bajo la Subsecretaria de Gestión de residuos. A partir del 01/06/2026..";
- que mediante la Notificación de fecha **08/06/2026**, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó al agente **ARABALES, VICTOR (DNI: 24260031)** - Legajo N° 11665, que se otorgará el pase y cambio de función mencionado, a partir del **01 de Junio de 2026**;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;

- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del [01 de Junio de 2026](#), por un periodo de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente [ARABALES, VICTOR \(DNI: 24260031\)](#) - Legajo Nº 11665, quien cumple funciones en el puesto Chofer de Vehículo Pesado en la Delegación Centro bajo la órbita de Intendencia, y pasa a cumplir funciones del puesto Chofer de transporte pesado especializado (compactador) en la Dirección de Recolección Código 1070300001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Residuos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.
2. ESTABLECER: el cambio de función mencionado en el Art. 1º se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a dejar de liquidar: ADIC.30%S/CAT.16.(CHOF.VEH.PESA/COLEC/TRAF.), CONTEXTO LAB.TABLA D.1 - 12%, DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB., continuar liquidando: TÍTULO SECUNDARIO y se realizará el Aporte Jubilatorio Extraordinario 2%. y comenzar a liquidar: ADIC. 50% S/CAT. 16 (CAMIÓN RECOLECCIÓN) y ADIC. X TAREAS INSALUBRES, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente del agente mencionado que en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Artículo Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en el Artículo Nº 2 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses), a fin de realizar la renovación de cambio de función de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación

presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.

7. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.07.09.1.3.0051.135.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.07.09.1.3.0051 \(SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS\)](#).
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [ARABALES, VICTOR \(DNI: 24260031\)](#) - Legajo Nº 11665, a la Delegación Centro y a la Dirección de Recolección.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR -

Resolución Nº 2109-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 2764-I-2025, la Nota NO-2026-00019033-MUNIBARILO-SSRH de fecha 29-05-2026 y la Nota NO-2026-00021225-MUNIBARILO-SSRH de fecha 17-06-2026, la Notificación efectuada el día [17 de Junio de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada se OTORGÓ: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios el Pase y cambio de función al agente municipal [CALFIN, CELSO HUGO \(CUIT: 20205094629\)](#) - Legajo Nº 759 - quien cumplía funciones de Peón en la Dirección de Mecánica bajo la órbita de Secretaría de Obras y Servicios Públicos y pasa a cumplir funciones del puesto Sereno y Portería en el Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos de Código 101060200000000001 dependiente de la Subsecretaría de Deportes bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes a partir del 22 de Octubre de 2025, sujeto al informe de desempeño y al informe de aptitud emitido por el Departamento de Medicina Laboral, conforme lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y en la Resolución Nº 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que mediante la Nota NO-2026-00019033-MUNIBARILO-SSRH de fecha 29-05-2026, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos considerando el acta complementaria de fecha 19-05-2026 efectuada ante la audiencia con la Delegación de trabajo solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad efectuar los trámites administrativos correspondientes a fin de reincorporar a su función respectiva en la Dirección de Mecánica General al agente [CALFIN, CELSO HUGO \(CUIT: 20205094629\)](#) - Legajo Nº 759;
- que asimismo de acuerdo a la Nota NO-2026-00021225-MUNIBARILO-SSRH de fecha 17-06-2026 la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dejar sin efecto la Resolución Nº 2764-I-2025 a partir del [22 de Octubre de 2025](#);
- que en virtud de ello, el día [17 de Junio de 2026](#) el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó al agente municipal [CALFIN, CELSO HUGO \(CUIT: 20205094629\)](#) - Legajo Nº 759 - de que a partir del [22 de Octubre de 2025](#) retornará a la situación que revestía previo a la Resolución Nº 2764-I-2025;

- que, según lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de Dejar sin efecto la Resolución Nº 2764-I-2025 a partir del [22 de Octubre de 2025](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución Nº 2764-I-2025 a partir del [22 de Octubre de 2025](#).
2. AUTORIZAR a la División Sueldos a realizar la liquidación correspondiente al agente [CALFIN, CELSO HUGO \(CUIT: 20205094629\)](#) - Legajo Nº 759 - de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.07.00.1.3.0043.110.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.07.00.1.3.0043 \(FUNCIONAMIENTO TALLER\)](#)
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [CALFIN, CELSO HUGO \(CUIT: 20205094629\)](#) - Legajo Nº 759 - a la Dirección de Mecánica y al Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos.-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución Nº 2110-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 2280-I-2025, la Nota NO-2025-00029220-MUNIBARILO-SSRH, la NO-2025-00025909-MUNIBARILO-DTOSP#DSP, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada se CREA: el Adicional "Complemento traslado de combustible", que corresponde al 20% del básico de la Categoría Nº 16, y deberá ser incluido para el puesto de "Chofer de Vehículo Pesado Simple (Camión Cisterna)" en el nomenclador de puestos municipales establecido por Resolución Nº 943-I-2024;
- que el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, llevó a cabo la creación del puesto de acuerdo con los Artículos Nº 2 y Nº16 de la Resolución Nº 943-I-2024 y el mismo fue publicado y cargado en el Catálogo de Puestos de GEDO, según consta mediante IF-2025-00023787-MUNIBARILO-SSRH fila 70;
- que mediante la Nota NO-2025-00029220-MUNIBARILO-SSRH la Subsecretaria de RRHH autoriza el cambio de función para otorgar el puesto de "Chofer de Vehículo Pesado Simple (Camión Cisterna)" y que asimismo se les autorice el traslado de combustibles a los siguientes agentes:

[DURAN, JUAN PABLO \(DNI: 35817112\)](#) Leg 12504 (de forma permanente)

[RIVERA, OSCAR RAUL \(DNI: 28236523\)](#) Leg 13385 (de forma eventual) de manera que perciba el adicional de forma proporcional a los días que efectivamente realice la tarea, de acuerdo a lo que la Dirección de Servicios Públicos informe al Departamento de Sueldos;

- que el cambio de función se fundamenta en la NO-2025-00025909-MUNIBARILO-DTOSP#DSP mediante la cual el Director de Servicios Públicos solicita el cambio de Función de los agentes mencionados;
- que la Dirección de Servicios Públicos deberá informar a la División Sueldos, por medio de informe, los periodos trabajados por el agente [RIVERA, OSCAR RAUL \(DNI: 28236523\)](#) - Leg N° 13385 - en calidad de "Chofer de Vehículo Pesado Simple (Camión Cisterna)" y traslado de Combustible;
- que mientras no se informe la condición de "Chofer de Vehículo Pesado Simple (Camión Cisterna) y traslado de combustible, el agente [RIVERA, OSCAR RAUL \(DNI: 28236523\)](#) - Leg N° 13385 continuará cumpliendo funciones de Chofer de Vehículo Pesado Simple;
- que, como es de estilo en los cambios de función, se otorgarán de manera transitoria por períodos seis (6) meses y podrán renovarse hasta un máximo de 1 año y medio, momento en el cual se realizará la renovación del cambio de función por un período indeterminado o no se renovará, de acuerdo a lo indicado en el Informe de desempeño;
- que asimismo los Cambios de Función serán otorgados por un período de seis (6) meses, sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que en virtud de la Resolución N° 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que en vistas que no se realizó la ejecución del proyecto N° 2951 en el ejercicio 2025, se vuelve a cargar en el ejercicio 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función al agente municipal [DURAN, JUAN PABLO \(DNI: 35817112\)](#) - Leg N° 12504 quien se desempeña en el puesto Chofer de Vehículo Pesado Simple y pasará a cumplir la función de "Chofer de Vehículo Pesado Simple (Camión Cisterna)" en el Departamento de Coordinación Administrativa SOSP Código 107000000000000001 bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. OTORGAR: en razón del servicio, a partir de la firma de la presente, por un período de 6 (seis) meses sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga, el cambio de función eventual al agente municipal [RIVERA, OSCAR RAUL \(DNI: 28236523\)](#) - Leg N° 13385 quien cumple funciones del puesto Chofer de Vehículo Pesado Simple, y pasará a cumplir la función de "Chofer de Vehículo Pesado Simple (Camión Cisterna)" en el Departamento de Coordinación Administrativa SOSP Código 107000000000000001 bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por períodos a determinar, los cuales deberán ser informados fehacientemente por la Dirección de Servicios Públicos vía Sistema GDE a la División de Sueldos.-

3. ESTABLECER: que los cambios de función están sujetos al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
4. RESPONSABILIZAR: al Departamento de Coordinación Administrativa SOSP a remitir vía Sistema GDE a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, el informe de períodos trabajados por el agente [RIVERA, OSCAR RAUL \(DNI: 28236523\)](#) - Leg Nº 13385 - en el puesto de "Chofer de Vehículo Pesado Simple (Camión Cisterna)" con traslado de combustible, lo que deberá estar debidamente autorizado por la línea jerárquica correspondiente.-
5. AUTORIZAR: al División Sueldos dependiente del Departamento de Personal a continuar liquidando el ADIC.30%S/CAT.16.(CHOF.VEH.PESA/COLEC/TRAF.), CONTEXTO LAB. TABLA D.1 -12% y DIF. RES. 1030-I-23 CONT. LAB, y comenzar a liquidar el Adicional "Complemento traslado de combustible" (20% del básico de la Categoría 16)" para el agente municipal [DURAN, JUAN PABLO \(DNI: 35817112\)](#) - Leg Nº 12504, de acuerdo al Artículo Nº 1 de la presente.
6. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal a continuar liquidando el ADIC.30%S/CAT.16.(CHOF.VEH.PESA/COLEC/TRAF.), CONTEXTO LAB. TABLA D.1-12% y DIF. RES. 1030-I-23 CONT. LAB para el agente municipal [RIVERA, OSCAR RAUL \(DNI: 28236523\)](#) - Leg Nº 13385 y liquidar el Adicional "Complemento traslado de combustible" (20% del Básico de la Categoría Nº 16) toda vez que la Dirección de Servicios Públicos comunique de manera fehaciente, los períodos en que el agente cumplió la función de Chofer de Vehículo Pesado Simple (Camión Cisterna). En consecuencia, cuando no cumpla funciones de Chofer de Vehículo Pesado Simple (Camión Cisterna)., percibirá únicamente el adicional del puesto Chofer de Vehículo Pesado Simple, de acuerdo al Artículo Nº 2 de la presente.
7. HACER SABER: a los agentes [DURAN, JUAN PABLO \(DNI: 35817112\)](#) - Leg Nº 12504 y [RIVERA, OSCAR RAUL \(DNI: 28236523\)](#) - Leg Nº 13385 que el adicional "Complemento traslado de combustible" otorgado mediante la presente Resolución se encuentra sujeto al cumplimiento efectivo de las tareas por las cuales se les otorga dicho adicional, conforme a los Artículos Nº 1 y Nº2 de la presente.-
8. HACER SABER: que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024 que corresponde para los cambios de función.
9. NOTIFICAR: a los agentes [DURAN, JUAN PABLO \(DNI: 35817112\)](#) - Leg Nº 12504 y [RIVERA, OSCAR RAUL \(DNI: 28236523\)](#) - Leg Nº 13385 que deberán presentar la Licencia de Conducir vigente cada vez que les sea requerida por el Jefe de Sector y/o por la Dirección de Recursos Humanos, siendo este requisito obligatorio para circular y desempeñar las funciones propias de su cargo, constituyendo condición indispensable para mantener la validez de la asignación de funciones otorgadas.-
10. NOTIFICAR a los agentes [DURAN, JUAN PABLO \(DNI: 35817112\)](#) - Leg Nº 12504 - y [RIVERA, OSCAR RAUL \(DNI: 28236523\)](#) - Leg Nº 13385 que el adicional "Complemento traslado de combustible", se percibirá siempre y cuando se cumplimente lo estipulado en los Art Nº2 y Nº3 de la Resolución Nº 2280-I-2025.-
11. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación mencionada en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la

renovación del cambio de función de los agentes DURAN Y RIVERA, en caso de considerarlo pertinente.

12. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes [DURAN, JUAN PABLO \(DNI: 35817112\)](#) Leg N° 12504 - y [RIVERA, OSCAR RAUL \(DNI: 28236523\)](#) - Leg N° 13385 y a la Dirección de Servicios Públicos.

13. IMPUTAR: a la partida presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0048.120.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) correspondiente al Programa [1.07.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#)

14. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.

15. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución N° 2111-I-2026

VISTO: la Resolución N° 1756-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente [BORG, JORGE LUIS \(DNI: 14245900\)](#) a partir del [18/05/2026](#), a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cual, se indica que la suma, deberá abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota, que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de la sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: al agente de Planta Permanente [BORG, JORGE LUIS \(DNI: 14245900\)](#), legajo Nº 184, la suma de Pesos Treinta y Siete Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Ciento Treinta y Siete con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 37.195.137,56); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente [BORG, JORGE LUIS \(DNI: 14245900\)](#) - Leg. 184, por la suma de Pesos Treinta y Siete Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Ciento Treinta y Siete con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 37.195.137,56-) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Tres Millones Noventa y Nueve Mil Quinientos Noventa y Cuatro con Ochenta Centavos (\$ 3.099.594,80-) cada una, la primera con vencimiento el día 24/07/2026 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales , mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día [24/07/2026](#) .
4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.11.18.1.1.3037](#) ([CONTROL DE TRANSITO](#)) Partida Presupuestaria Nº [1.11.18.1.1.3037.262.01](#) ([GASTOS DE PERSONAL](#))
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2112-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal contratado por categoría [ALVARADO, LUCAS GASTON \(CUIT: 20350770799\)](#) categoría 22, legajo Nº 15491 dependiente de la División de CAAT'S del Departamento de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a motivos personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del [16/06/2026](#) de acuerdo al Telegrama Nº TCL 121 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha [16/06/2026](#) a las 13:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del [16 de Junio de 2026](#) la renuncia presentada por el agente contratado por categoría [ALVARADO, LUCAS GASTON \(CUIT: 20350770799\)](#) categoría 22, legajo Nº 15491, dependiente de División de CAAT'S del Departamento de Promoción Social bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, por motivos personales.

2. AUTORIZAR: a la División Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 2113-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 991-I-2026, y las evaluaciones de desempeño remitidas vía Sistema GDE por la Secretaría de Planeamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo 1º de la Resolución Nº 991-I-2026, se RENOVÓ: en razón de servicios el contrato de la agente [LOPEZ, SILVANA ANDREA \(CUIT: 27279246298\)](#) - Legajo Nº16070 quien cumple funciones en el puesto Técnico Dibujante Catastral en el Departamento de Dominios y Verificación Catastral Código 1080200002001 dependiente de la Dirección de Catastro bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Artículo 4º de la Resolución Nº 991-I-2026, se RENOVÓ: en razón de servicios el contrato de la agente [POTENZE, ANDREA MARIA \(CUIT: 27352424698\)](#) - Legajo Nº16073, quien cumple funciones del puesto Analista de Planeamiento Urbano en la Dirección de Planeamiento Código 1080100002 bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Artículo 5º de la Resolución Nº 991-I-2026, se RENOVÓ: en razón de servicios el contrato de los agentes [CASAL, MARIANO MAXIMO \(CUIT: 20333698618\)](#) -Legajo Nº15767 y [SZMULEWICZ, MELISA \(DNI: 34347403\)](#) - Legajo Nº15756, quienes cumplen la función de Inspector Ambiental en la División Evaluación Ambiental Código 1080200001000002, dependientes de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de las Notas NO-2026-00018993-MUNIBARILO-DTCA#SPT, NO-2026-00018942-MUNIBARILO-DOP#SSOPA, NO-2026-00018597-MUNIBARILO-DTTM#DC, NO-2026-00015408-MUNIBARILO-DVEA#DOP y NO-2026-00019430-MUNIBARILO-DOP#SSOPA emitidas por las diferentes dependencias de la Secretaria de Planeamiento Territorial, dirigidas al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE, se elevan las Evaluaciones de Desempeño de los agentes involucrados, a través de las cuales solicitan la renovación de los contratos por categoría por el período de tres (03) meses;

- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios el contrato de la agente [LOPEZ, SILVANA ANDREA \(CUIT: 27279246298\)](#) - Legajo Nº16070 quien cumple funciones en el puesto Técnico Dibujante Catastral en el Departamento de Dominios y Verificación Catastral Código 1080200002001 dependiente de la Dirección de Catastro bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios el contrato de la agente [POTENZE, ANDREA MARIA \(CUIT: 27352424698\)](#) - Legajo Nº16073, quien cumple funciones del puesto Analista de Planeamiento Urbano en la Dirección de Planeamiento Código 1080100002 bajo la órbita de la Subsecretaria de Planeamiento de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. RENOVAR: en razón de servicios el contrato de los agentes [CASAL, MARIANO MAXIMO \(CUIT: 20333698618\)](#) - Legajo Nº15767 y [SZMULEWICZ, MELISA \(DNI: 34347403\)](#) - Legajo Nº15756, quienes cumplen la función de Inspector Ambiental en la División Evaluación Ambiental Código 1080200001000002, dependientes de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
4. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º, 2º y 3º de la presente.
5. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1, 2 y 3 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
6. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en los artículos Nº 1, 2 y 3 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
7. IMPUTAR: para la agente LOPEZ, la partida Nº [1.08.00.1.1.0001.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.08.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
8. IMPUTAR: para la agente POTENZE, la partida Nº [1.08.11.1.1.0060.154.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.08.11.1.1.0060 \(LOGISTICA DE PLANEAMIENTO URBANO\)](#).
9. IMPUTAR: para los agentes CASAL y SZMULEWICZ, la partida Nº [1.08.12.1.1.0056.143.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.08.12.1.1.0056 \(EMISION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION\)](#).

10. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes LOPEZ, POTENZE, CASAL y SZMULEWICZ y a la Secretaría de Planeamiento Territorial.
11. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 2114-I-2026

VISTO: la adenda del contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. **MANSILLA, PAMELA DARIANA (CUIT: 27329222336)** de fecha **17 de Abril de 2026**, y la Resolución Nº 1490-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Profesional en Administración;
- que se definió la contratación de la Srta. **MANSILLA, PAMELA DARIANA (CUIT: 27329222336)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos con idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, el Sr Intendente autorizó la contratación de servicios del agente mencionado en el visto;
- que la Srta. **MANSILLA, PAMELA DARIANA (CUIT: 27329222336)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **15 de Abril de 2026** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha **04/06/2026**, se realizó una adenda modificatoria al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. **MANSILLA, PAMELA DARIANA (CUIT: 27329222336)**;
- que dicha adenda modifica la cláusula Tercera de la siguiente manera, "Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de pesos tres millones cuatrocientos trece mil ochocientos con 00/100 ctvs. (\$3.413.800,00), a razón de pesos quinientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100 ctvs. (\$551.750,00) por los días del 15 al 30 de abril, pesos un millón ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 ctvs. (\$1.152.650,00) por el mes de mayo, y pesos un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 ctvs. (\$1.709.400,00) por el mes de junio. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura";
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, el Sr Intendente autoriza la modificación en la contratación de servicios del agente mencionado en el visto;
- que por ello, según las modificaciones aplicadas en la contratación, se debe modificar la Resolución Nº 1490-I-2026 a partir del **01 de Junio de 2026** en los artículos 1 y 2;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: a partir del **01 de Junio de 2026** el artículo 1 de la Resolución Nº 1490-I-2026, de acuerdo a la adenda de fecha **04/06/2026**, en el sentido que se transcribe a continuación: donde dice "CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **15 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026** a la Srta. **MANSILLA, PAMELA DARIANA (CUIT: 27329222336)** para desempeñarse en la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, por un monto total de Pesos Dos millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 Cts. (\$2.672.666,67) a razón de Pesos Quinientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 Cts. (\$562.666,67), por los días 15 al 30 de abril y a razón de Pesos Un millón cincuenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$1.055.000,00) mensuales", debe decir: "CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **15 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026** a la Srta. **MANSILLA, PAMELA DARIANA (CUIT: 27329222336)** para desempeñarse en la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, por un monto total de pesos tres millones cuatrocientos trece mil ochocientos con 00/100 cts. (\$3.413.800,00), a razón de pesos quinientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100 cts.(\$551.750,00) por los días del 15 al 30 de abril, pesos un millón ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 cts. (\$1.152.650,00) por el mes de mayo, y pesos un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 cts. (\$1.709.400,00) por el mes de junio. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura."
2. MODIFICAR: a partir del **01 de Junio de 2026** el artículo 2 de la Resolución Nº 1490-I-2026, de acuerdo a la adenda de fecha **04/06/2026**, en el sentido que se transcribe a continuación: donde dice "AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. **MANSILLA, PAMELA DARIANA (CUIT: 27329222336)** por un monto total de Pesos Dos millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 Cts. (\$2.672.666,67) a razón de Pesos Quinientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 Cts. (\$562.666,67), por los días 15 al 30 de abril y a razón de Pesos Un millón cincuenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$1.055.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente." debe decir: "AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. **MANSILLA, PAMELA DARIANA (CUIT: 27329222336)** por un monto total de pesos tres millones cuatrocientos trece mil ochocientos con 00/100 cts. (\$3.413.800,00), a razón de pesos quinientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100 cts. (\$551.750,00) por los días del 15 al 30 de abril, pesos un millón ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 cts. (\$1.152.650,00) por el mes de mayo, y pesos un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 cts. (\$1.709.400,00) por el mes de junio, contra presentación de las facturas correspondientes".
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.02.00.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria Nº **1.02.00.1.3.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La presente Resolución será refrendada por Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

VISTO: La Resolución Nº 2868-I-2025, el Informe IF-2026-00020577-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 10-06-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2868-I-2025 se OTORGÓ: en razón del servicio, el cambio de función de la agente **GONZALEZ GONZALEZ, NATHALY RAFAELA (DNI: 93919376)** - Legajo Nº 14152 - quien se desempeña en el puesto de Maestranza y pasa a cumplir funciones en el puesto Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones Código 101060001000001, dependiente de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del **02 de Diciembre de 2025** por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Informe IF-2026-00020577-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 10-06-2026, emitida vía Sistema GDE por la Delegación Lago Moreno, se solicita que se efectúe la renovación del cambio de función de la agente **GONZALEZ GONZALEZ, NATHALY RAFAELA (DNI: 93919376)** - Legajo Nº 14152- por un período de seis (6) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el cambio de función del agente de la agente **GONZALEZ GONZALEZ, NATHALY RAFAELA (DNI: 93919376)** - Legajo Nº 14152- a partir del **02 de Junio de 2026** y por un período de seis (6) meses, y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el cambio de función de la agente **GONZALEZ GONZALEZ, NATHALY RAFAELA (DNI: 93919376)** - Legajo Nº 14152- en el puesto de Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones Código 1090001001 dependiente de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del **02 de Junio de 2026** por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. ESTABLECER: que los Cambios de Función están sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT)
3. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. ESTABLECER: En lo que respecta a la recategorización definitiva de la Categoría Nº 11 a la Categoría Nº 12, categoría correspondiente al puesto de Auxiliar de Sala, según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024, se efectuará una vez transcurridos los primeros seis (6) meses desde la efectivización del cambio de función, siempre que las evaluaciones de desempeño y los informes técnicos resulten favorables, y por período indeterminado, respecto de las tareas encomendada a la agente involucrada en cumplimiento de las descripciones de puesto correspondientes.-
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° **1.09.14.1.2.0083.211.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.09.14.1.2.0070 (APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO)**

6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente **GONZALEZ GONZALEZ, NATHALY RAFAELA (DNI: 93919376)** - Legajo Nº 14152- y a la Dirección de Instituciones.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA-

Resolución Nº 2116-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 431-I-2026, la Resolución Nº 2259-I-2026, la Nota NO-2026-00009062-MUNIBARILO-DVM#DTSD 13-03-2026, la Nota NO-2026-00009063-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 13-03-2026, el Informe NO-2025-00032955-MUNIBARILO-DTML#DRH de fecha 05-05-2026 y el Informe NO-2025-00032955-MUNIBARILO-DTML#DRH de fecha 08-10-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 2259-I-2026 se OTORGÓ: el cambio de función a los agentes municipales **SEGOVIA, JOSE ABRAHAM (DNI: 18304723)** - Legajo Nº 795 y **RIQUELME, LUIS ALEJANDRO (DNI: 21063456)** - Legajo Nº 8446 del puesto Chofer de Vehículo Liviano dependiente de la Dirección de Recolección Código 101040300000001 dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 16 de Octubre de 2025 y por un período de seis (6) meses, sujeto a Evaluación de Desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que mediante el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 431-I-2026 se MODIFICÓ: el Art Nº 5 de la Resolución Nº 2259-I-2025, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera: AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º de la presente a partir del 16 de Octubre de 2025 dejar de liquidar el ADIC. 40% S/CAT. 16, comenzar a liquidar el ADIC. 20% S/CAT.16 (CHOFER VEH. LIVIANO) y a continuar liquidando el ADIC. X TAREAS INSALUBRES continuar efectuando el Aporte Contribución Diferencial 2% y la COMPENSACIÓN RES. Nº 1775/24 de acuerdo a la NO-2025-00026520-MUNIBARILO-DRH#SSRH y a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que mediante la Nota NO-2026-00009062-MUNIBARILO-DVM#DTSD 13-03-2026, y la Nota NO-2026-00009063-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 13-03-2026, el Secretario de Obras y Servicios Públicos remite las evaluaciones de cambio de función de los agentes municipales **SEGOVIA, JOSE ABRAHAM (DNI: 18304723)** - Legajo Nº 795 y **RIQUELME, LUIS ALEJANDRO (DNI: 21063456)** - Legajo Nº 8446 - mediante las cuales se solicita efectuar la renovación hasta concurso;
- que mediante el Informe NO-2025-00032955-MUNIBARILO-DTML#DRH de fecha 08-10-2025 y el Informe NO-00015662-MUNIBARILO-DTMSHL#DRH de fecha 05-05-2026 el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral remite los Informes favorables de los agentes mencionados de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 2259-I-2026;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de renovación de cambio de función;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: por tiempo indeterminado en razón del servicio el cambio de función de los agentes: SEGOVIA, JOSE ABRAHAM (DNI: 18304723) - Legajo Nº 795 y RIQUELME, LUIS ALEJANDRO (DNI: 21063456) - Legajo Nº 8446 - del puesto Chofer de Vehículo Liviano dependiente de la Dirección de Recolección Código 1070300001 dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 16 de Abril de 2026 y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a continuar liquidando los adicionales ADIC. 20% S/CAT.16 (CHOFER VEH. LIVIANO), ADIC. X TAREAS INSALUBRES (20% S/CAT.16) continuar efectuando el Aporte Contribución Diferencial 2% y la COMPENSACIÓN RES. Nº 1775/24 de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).-
3. NOTIFICAR: a los agentes SEGOVIA, JOSE ABRAHAM (DNI: 18304723) - Legajo Nº 795 y RIQUELME, LUIS ALEJANDRO (DNI: 21063456) - Legajo Nº 8446 - que deberán presentar la Licencia de conducir vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, y/o la Dirección de Recursos Humanos dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular y desempeñar la función.-
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes SEGOVIA, JOSE ABRAHAM (DNI: 18304723) - Legajo Nº 795 y RIQUELME, LUIS ALEJANDRO (DNI: 21063456) - Legajo Nº 8446 - y a la Dirección de Recolección.
5. IMPUTAR: a la partida presupuestaria Nº 1.07.09.1.3.0051.135.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) correspondiente al Programa 1.07.09.1.3.0051 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución Nº 2117-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 228-I-2026, las evaluaciones de desempeño IF-2026-00020865-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00020867-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidas mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 228-I-2026 en el Artículo Nº 1 se DEJÓ A CARGO: en razón de servicio al agente MINOR, DIEGO MIGUEL (DNI: 32320768) - Legajo 12204, como Jefe de la División Administrativa Portacontenedores Código 101040100000001000001, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales, desde el 09 de Diciembre de 2025 y por un periodo de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos,

complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de la Resolución Nº 228-I-2026 en el Artículo Nº 3 se DEJÓ A CARGO: en razón de servicio al agente FROHLICH CARES, MARCO ROBERTO (DNI: 19089345) - Legajo 20502, como Jefe de División Administrativa de Taller Vial Código 101040100000001001002 dependiente del Departamento Taller Vial de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales, desde el 09 de Diciembre de 2025 y por un periodo de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante los informes IF-2026-00020865-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00020867-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), remitió al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad el requerimiento de renovación de los nombramientos de los agentes MINOR y FROHLICH CARES en el cargo de Jefe de la División Administrativa Portacontenedores y Jefe de División Administrativa de Taller Vial;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de los agentes mencionados, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de los agentes interesados a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y las evaluaciones de Desempeño de los agentes MINOR y FROHLICH CARES sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que en consecuencia, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio al agente MINOR, DIEGO MIGUEL (DNI: 32320768) - Legajo 12204, como Jefe de la División Administrativa Portacontenedores Código 101040100000001000001 de la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios desde el 09 de Junio de 2026 y hasta el 30 de Noviembre de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. DEJAR A CARGO: en razón del servicio al agente FROHLICH CARES, MARCO ROBERTO (DNI: 19089345) - Legajo 20502, como Jefe de División Administrativa de Taller Vial Código 101040100000001001002 dependiente del Departamento Taller Vial de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios desde el 09 de Junio de 2026 y hasta el 30 de Noviembre de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos correspondientes a la función que cumplirán los agentes MINOR y FROHLICH CARES conforme artículo 1º y 2º de la presente según lo normado

el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.

4. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº1.03.00.1.1.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) del Programa 1.03.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, las evaluaciones mencionadas en los Artículo 1º y 2º de la presente Resolución a los 120 días desde el inicio efectivo de funciones de los agentes, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales.
6. RESPONSABILIZAR: a los agentes MINOR, DIEGO MIGUEL (DNI: 32320768) - Legajo 12204 y FROHLICH CARES, MARCO ROBERTO (DNI: 19089345) - Legajo 20502 a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a los agentes MINOR, DIEGO MIGUEL (DNI: 32320768) - Legajo 12204 y FROHLICH CARES, MARCO ROBERTO (DNI: 19089345) - Legajo 20502 y a la Dirección de Servicios Públicos.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 2118-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1808-I-2026, el Informe IF-2026-00020569-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 10-06-2026, la Resolución Nº 725-I-2022 y su modificatoria Resolución Nº 344-I-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 1808-I-2026, se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agente MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568) - Legajo Nº 13829 - como Jefe A/C de la Dirección de Servicios Públicos Código 1030100001 bajo la órbita de la Subsecretaria de Servicios Generales a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Mayo de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente así lo disponga;
- que por medio del Informe IF-2026-00020569-MUNIBARILO-DVM#DTSD 10-06-2026 remitido por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento del agente MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568) - Legajo Nº 13829 - por el período de tres (3) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a partir del 01 de Junio de 2026;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** - Legajo Nº 13829 - como Jefe A/C de la Dirección de Servicios Públicos Código 1030100001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del **01 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026** sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente así lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a continuar liquidando los adicionales jerárquicos de Dirección correspondientes a la función que cumplirá el agente **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** - Legajo Nº 13829 - según lo establecido en el Artículo Nº 1 de la presente y conforme a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras el agente cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria **1.07.00.1.3.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** correspondiente al programa **1.07.00.1.3.0001.001 (GESTION ADMINISTRATIVA)**
4. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato superior de los agentes mencionados, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, en el mes de julio 2026, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal para Personal Municipal.
5. RESPONSABILIZAR: al agente **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** - Legajo Nº 13829 -- a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.
6. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº 2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar al agente **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** - Legajo Nº 13829 - y a la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 2119-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 745-I-2026, el Informe IF-2026-00021030-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidas mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 745-I-2026, se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal PEDRO, CARMEN SOLEDAD (CUIT: 23336582474) - Legajo Nº 15232, como Jefa A/C de la Sección de Dispositivo Social (Sala de Ensayo Comunitaria) Código 1090100001002002001 dependiente de la División Dispositivo Social 1 del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social a partir del 01 de Febrero de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026 sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Informe IF-2026-00021030-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente del Departamento de Recursos y Proyectos vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad se remite la evaluación de desempeño de la agente PEDRO, CARMEN SOLEDAD (CUIT: 23336582474) - Legajo Nº 15232, mediante la cual se solicita renovar el nombramiento de la agente a cargo de la Sección de Dispositivo Social;
- que de acuerdo a la Resolución Nº725-I-2022, el nombramiento de la agente será por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y evaluaciones de Desempeño de la agente sea favorable, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su tercera renovación;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal PEDRO, CARMEN SOLEDAD (CUIT: 23336582474) - Legajo Nº 15232, como Jefa A/C de la Sección de Dispositivo Social (Sala de Ensayo Comunitaria) Código 1090100001002002001 dependiente de la División Dispositivo Social 1 del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social a partir del 01 de Agosto de 2026 y hasta el 31 de Enero de 2027, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente conforme artículo 1º de la presente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente y mientras cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº 1.09.00.1.2.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) del programa 1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)

4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación disponible en el portal de empleados municipales mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución a los 120 días desde que la agente comience a cumplir funciones.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la agente **PEDRO, CARMEN SOLEDAD (CUIT: 23336582474)** - Legajo Nº 15232 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente **PEDRO, CARMEN SOLEDAD (CUIT: 23336582474)** - Legajo Nº 15232 y a la Dirección de Promoción Social.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 2120-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1170-I-2026, la Nota Nº 03-2025-SSPC/CAM de fecha 09 de enero de 2025, la Nota NO-2026-00019538-MUNIBARILO-SSRH de fecha 03-06-2026, la Nota NO-2025-00019587-MUNIBARILO-DTSH#DRH de fecha 26-06-2025, la Nota NO-2026-00019777-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 04-06-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1170-I-2026 se PRORROGÓ: el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Marzo de 2026 y hasta el 31 de Mayo de 2026 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **CORIO, MARIANO ANGEL (CUIT: 23341526779)** para desempeñarse como operador de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana;
- que el Sr. **CORIO, MARIANO ANGEL (CUIT: 23341526779)** ha prestado servicios bajo la modalidad de contrato por locación de servicios desde el año 2024;
- que mediante la Nota NO-2026-00019538-MUNIBARILO-SSRH de fecha 03-06-2026 la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, solicitó al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad: "Por medio de la presente y siguiendo expresas instrucciones, contando con la debida autorización del Secretario de Protección Civil Sr. Carlos Madjinca y del Sr. Intendente (quien indica dar continuidad a lo solicitado) y conversado e informado el resultado de cada preocupacional realizado a los agentes que se detallan a continuación:

Sra. SALAZAR, FRANCISCA ARGENTINA (CUIT: 27269515800)

Sra. AGUAYO, LAURA SILVANA (CUIT: 27269516238)

Sr. CORIO, MARIANO ANGEL (CUIT: 23341526779)

Tanto el Secretario como el Sr. Intendente autorizan que se gestionen los actos administrativos respectivos para la contratación de dichos agentes a partir de la finalización de sus contratos de locaciones...";

- que asimismo, dicha solicitud se fundamenta en la Nota Nº 03-2025-SSPC/CAM de fecha 09 de enero de 2025, suscripta por el Sr. Intendente Municipal, Walter Enrique Cortés, mediante la cual se autoriza la contratación bajo la modalidad de contrato por categoría del Sr. CORIO, MARIANO ANGEL (CUIT: 23-34152677-9), para prestar servicios en el área Centro de Monitoreo;

- que por medio de la nota NO-2025-00019587-MUNIBARILO-DTSH#DRH fecha 26-06-2025 el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral informa el resultado de los exámenes preocupacionales;
- que el Sr. **CORIO, MARIANO ANGEL (CUIT: 23341526779)** ha presentado al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la documentación requerida de acuerdo a los requisitos objetivos del puesto Operador de Cámaras de Seguridad Ciudadana;
- que en consecuencia, dicha incorporación se efectuará a partir del **01 de Junio de 2026** y por el término de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que el día 04-06-2026 el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad envía la Nota NO-2026-00019777-MUNIBARILO-DTIFM#DRH al Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral en caso de que considere pertinente volver a realizar los estudios en cumplimiento de lo establecido en la Ley No 24.557 de Riesgos del Trabajo, la Ley No 20.744 de Contrato de Trabajo y la Resolución SRT No37/2010 que reglamenta la obligatoriedad de los exámenes médicos en salud;
- que según la Resolución N° 943-I-2024, se verifica en el Nomenclador de Puestos las descripciones, categoría y adicionales de los puestos, debidamente actualizado correspondiendo la Categoría N° 14 para el puesto Operador de Cámaras de Seguridad Ciudadana;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de contrato por categoría al Sr. **CORIO, MARIANO ANGEL (CUIT: 23341526779)** para cumplir la función del puesto Operador de Cámaras de Seguridad Ciudadana en el Departamento Centro de Monitoreo Código 1110100000001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Protección Civil, mediante el sistema de Categoría 14 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Junio de 2026** y por un periodo de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo N° 1 de la presente Resolución según el nomenclador de puestos establecido en la Resolución N° 943-I-2024.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según los normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata de remitir al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (2 meses) de efectivizado el contrato, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el Portal para Personal Municipal, tal como se menciona en el Artículo N°1 de la presente, a fin de evaluar la renovación del contrato si así se considerara pertinente.
5. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.15.1.1.0098.254.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** de la Partida Presupuestaria **1.11.15.1.1.0098 (PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD)**

6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Sr. **CORIO, MARIANO ANGEL (CUIT: 23341526779)** y al Departamento Centro de Monitoreo.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 2121-I-2026

VISTO: las Notas NO-2026-00020073-MUNIBARILO-SSRH, NO-2026-00020146-MUNIBARILO-SSRH, y NO-2026-00019904-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, la Notificación de fecha 09-06-2026 emitida por el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00019904-MUNIBARILO-DGI#SCHASD de fecha **05/06/2026**, emitida vía Sistema GDE, la Dirección General Instituciones, remite a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la solicitud de pase del agente **MANRIQUEZ, BRAIAN EMANUEL (CUIT: 20401001124)** - Leg. 15099, la que cuenta la conformidad de la Jefatura de Departamento CDI Eluney y la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, para dar curso a dicha solicitud;
- que en virtud de ello, y mediante la Nota NO-2026-00020073-MUNIBARILO-SSRH de fecha **08/06/2026**, emitida vía Sistema GDE, la Subsecretaría de Recursos Humanos autoriza y solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad: "Por medio del presente se autoriza y se solicita, realizar el acto administrativo, para generar el pase y cambio de función del agente MANRIQUEZ, BRAIAN legajo 15099. Quien cumple funciones en diferentes áreas dependientes de la Secretaría de Capital Humano e Integral y pasa a cumplir funciones como Peón de Barrido bajo la Secretaría de Servicios Públicos. A partir del día 09/08/2026";
- que mediante la Nota aclaratoria NO-2026-00020146-MUNIBARILO-SSRH de fecha **08/06/2026**, emitida vía Sistema GDE, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos aclara que la fecha correcta en que el agente debe presentarse a cumplir funciones es el día **09 de Junio de 2026**;
- que mediante la Notificación de fecha **09/06/2026**, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó al agente **MANRIQUEZ, BRAIAN EMANUEL (CUIT: 20401001124)** - Leg. 15099, que se otorgará el pase y cambio de función mencionado, a partir del **09 de Junio de 2026**, así como también a las áreas involucradas;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, conforme lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo el cambio de función estará sujeto a los resultados del Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;

- que en virtud de ello, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función al agente [MANRIQUEZ, BRAIAN EMANUEL \(CUIT: 20401001124\)](#) - Leg. 15099, a partir del [09 de Junio de 2026](#), por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y a los resultados del Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente [MANRIQUEZ, BRAIAN EMANUEL \(CUIT: 20401001124\)](#) - Leg. 15099 - quien cumple funciones del puesto Maestranza en el Departamento CDI Eluney dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y pasa a cumplir funciones en el puesto de Peón de Barrido en la Sección Barrido 1 Código 107000000000000001 bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos , a partir del [09 de Junio de 2026](#), y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.
2. ESTABLECER: que el cambio de función mencionado en el Artículo 1° se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a dejar de liquidar: ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y comenzar a liquidar: ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20%) y CONTEXTO LAB. TABLA D2 -12%, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente del agente mencionado que en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Artículo N° 1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1°, para remitir al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en el Artículo N° 2 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses), a fin de realizar la renovación del cambio de función de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N° 2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.1.0001.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.02.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).

8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **MANRIQUEZ, BRAIAN EMANUEL (CUIT: 20401001124)** - Leg. 15099, al Departamento CDI Eluney y a la Sección Barrido 1 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos .
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 2122-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 526-I-2026, la Resolución Nº 725-I-2022 y su modificatoria Resolución Nº 344-I-2024, la Nota NO-2026-00020090-MUNIBARILO-SPC de fecha 08-06-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo Nº 4 de la Resolución Nº 526-I-2026 se **DEJÓ A CARGO:** al agente municipal **SABADINI, FELIX SEBASTIAN (DNI: 34019560)** - Legajo Nº 15579 - como Jefe A/C de la División Operaciones Código 1110200000001002 dependiente del Departamento de Protección Civil de la Subsecretaría de Protección Civil bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana a partir del 05 de Enero de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, mientras tenga vigencia su Contrato por Categoría, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que, mediante la Nota NO-2026-00020090-MUNIBARILO-SPC de fecha 08-06-2026, remitida a través del Sistema GDE por el Subsecretario de Seguridad se envía la Evaluación de Desempeño requerida, mediante la cual solicita la renovación del nombramiento del agente municipal **SABADINI, FELIX SEBASTIAN (DNI: 34019560)** - Legajo Nº 15579 - en el cargo Jefe A/C de la División Operaciones por un período de tres (3) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a partir del **01 de Julio de 2026** por tres meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, a la agente municipal **SABADINI, FELIX SEBASTIAN (DNI: 34019560)** - Legajo Nº 15579 - como Jefe A/C de la División Operaciones Código 1110200000001002 dependiente del Departamento de Protección Civil de la Subsecretaría de Protección Civil bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana a partir del **01 de Julio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026** mientras tenga

vigencia su Contrato por Categoría, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.

2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a continuar liquidando los adicionales jerárquicos de División según el Art Nº1 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución N.º 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), correspondientes a la función que cumplirá el agente [SABADINI, FELIX SEBASTIAN \(DNI: 34019560\)](#) - Legajo Nº 15579.
3. RESPONSABILIZAR: la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, disponible en el Portal de Empleados Municipales, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde el inicio de funciones del agente designado.
4. NOTIFICAR: al agente [SABADINI, FELIX SEBASTIAN \(DNI: 34019560\)](#) - Legajo Nº 15579 - de asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria en el Portal de Empleados Municipales.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N.º [1.11.16.1.1.0093.238.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.11.16.1.1.0093 \(ATENCION Y PREVENCION DE EMERGENCIAS\)](#)
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente [SABADINI, FELIX SEBASTIAN \(DNI: 34019560\)](#) - Legajo Nº 15579 y al Departamento de Protección Civil.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.-
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 2123-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1520-I-2026, la Nota Nº 23-2025-SSPC/CAM de fecha 07 de abril de 2025; la Nota NO-2026-00019538-MUNIBARILO-SSRH de fecha 03-06-2026, la Nota NO-2025-00019765-MUNIBARILO-DTML#DRH de fecha 27-06-2025, la Nota NO-2025-00020371-MUNIBARILO-DTML#DRH de fecha 02-07-2025, la Nota NO-2026-00019777-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 04-06-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1520-I-2026, se PRORROGÓ: el contrato de locación de servicios a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta el [30 de Junio de 2026](#) suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [AGUAYO, LAURA SILVANA \(CUIT: 27269516238\)](#) para desempeñarse como Operadora de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana;
- que mediante la Nota NO-2026-00019538-MUNIBARILO-SSRH de fecha 03-06-2026 la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, solicitó al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad: "Por medio de la presente y siguiendo expresas instrucciones, contando con la debida autorización del Secretario de Protección Civil Sr. Carlos Madjinca y del Sr. Intendente (quien indica dar continuidad a lo solicitado) y conversado e informado el resultado de cada preocupacional realizado a los agentes que se detallan a continuación:

Sra. SALAZAR, FRANCISCA ARGENTINA (CUIT: 27269515800)

Sra. AGUAYO, LAURA SILVANA (CUIT: 27269516238)

Sr. CORIO, MARIANO ANGEL (CUIT: 23341526779)

Tanto el Secretario como el Sr. Intendente autorizan que se gestionen los actos administrativos respectivos para la contratación de dichos agentes a partir de la finalización de sus contratos de locaciones..."

- que la presente solicitud se fundamenta en la Nota N° 23-2025-SSPC/CAM de fecha 07 de abril de 2025, suscripta por el Secretario de Protección Ciudadana, Carlos Madjinca, mediante la cual solicita la incorporación de la Sra. [AGUAYO, LAURA SILVANA \(CUIT: 27269516238\)](#) para prestar servicios en el Centro de Monitoreo bajo la modalidad de contrato por categoría, en el marco de las necesidades operativas del área y en función del perfil requerido para el puesto; solicitud que cuenta con el aval y la autorización expresa del Sr. Intendente Municipal, Walter Enrique Cortés;
- que el resultado del examen preocupacional de la Sra. [AGUAYO, LAURA SILVANA \(CUIT: 27269516238\)](#) fue informado mediante Nota NO-2025-00019765-MUNIBARILO-DTML#DRH de fecha 27-06-2025 y NO-2025-00020371-MUNIBARILO-DTML#DRH de fecha 02-07-2025 por el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral;
- que la Sra. [AGUAYO, LAURA SILVANA \(CUIT: 27269516238\)](#) ha presentado al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la documentación requerida de acuerdo a los requisitos del puesto Operador de Cámaras de Seguridad Ciudadana;
- que asimismo, con respecto a la Sra. [AGUAYO, LAURA SILVANA \(CUIT: 27269516238\)](#) el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad envía la Nota NO-2026-00019777-MUNIBARILO-DTIFM#DRH al Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral en caso de que considere pertinente volver a realizar los estudios en cumplimiento de lo establecido en la Ley No 24.557 de Riesgos del Trabajo, la Ley No 20.744 de Contrato de Trabajo y la Resolución SRT No37/2010 que reglamenta la obligatoriedad de los exámenes médicos en salud;
- que en consecuencia, dicha incorporación se efectuará a partir del [01 de Julio de 2026](#) y por el término de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que según la Resolución N° 943-I-2024, se verifica en el Nomenclador de descripciones de Puestos las descripciones, categoría y adicionales de los puestos, debidamente actualizado correspondiendo la Categoría N° 14 para el puesto Operador de Cámaras de Seguridad Ciudadana;
- que las presentes contrataciones son de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de contrato por categoría a la Sra. [AGUAYO, LAURA SILVANA \(CUIT: 27269516238\)](#) para cumplir la función del puesto Operador de Cámaras de Seguridad Ciudadana en el Departamento Centro de Monitoreo Código 1110100000001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, mediante el sistema de Categoría 14 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y por un periodo de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar las liquidación de haberes de acuerdo al Artículo N° 1 de la presente Resolución según el nomenclador de puestos establecido en la Resolución N° 943-I-2024.

3. **ENCOMENDAR:** al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata de remitir al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (2 meses) de efectivizado el contrato, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el Portal para Personal Municipal, tal como se menciona en el Artículo N°1 de la presente, a fin de evaluar la renovación del contrato si así se considerara pertinente.
5. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.15.1.1.0098.254.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) de la Partida Presupuestaria [1.11.15.1.1.0098 \(PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD\)](#)
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la Sra. [AGUAYO, LAURA SILVANA \(CUIT: 27269516238\)](#) y al Departamento Centro de Monitoreo.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 2124-I-2026

VISTO: la Resolución N° 1520-I-2026, la Nota NO-2026-00019538-MUNIBARILO-SSRH de fecha 03-06-2026, la Nota NO-2026-00019777-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 04-06-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 1519-I-2026, se PRORROGÓ: el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Abril de 2026 y hasta el 30 de Junio de 2026 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. SALAZAR, FRANCISCA ARGENTINA (CUIT: 27269515800) para desempeñarse como Operadora de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana;
- que mediante la Nota NO-2026-00019538-MUNIBARILO-SSRH de fecha 03-06-2026 la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, solicitó al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad: "Por medio de la presente y siguiendo expresas instrucciones, contando con la debida autorización del Secretario de Protección Civil Sr. Carlos Madjinca y del Sr. Intendente (quien indica dar continuidad a lo solicitado) y conversado e informado el resultado de cada preocupacional realizado a los agentes que se detallan a continuación:

Sra. SALAZAR, FRANCISCA ARGENTINA (CUIT: 27269515800)

Sra. AGUAYO, LAURA SILVANA (CUIT: 27269516238)

Sr. CORIO, MARIANO ANGEL (CUIT: 23341526779)

Tanto el Secretario como el Sr. Intendente autorizan que se gestionen los actos administrativos respectivos para la contratación de dichos agentes a partir de la finalización de sus contratos de locaciones...";

- que según Nota NO-2026-00019777-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 04/06/2026 se solicita efectuar los exámenes preocupacionales a SALAZAR, FRANCISCA ARGENTINA (CUIT: 27269515800) por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral y, en consecuencia, para proceder con la renovación del mismo se debe contar el informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que la Sra. SALAZAR, FRANCISCA ARGENTINA (CUIT: 27269515800) ha presentado al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la documentación requerida de acuerdo a los requisitos del puesto Operador de Cámaras de Seguridad Ciudadana;
- que en consecuencia, dicha incorporación se efectuará a partir del 01 de Julio de 2026 y por el término de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que según la Resolución N° 943-I-2024, se verifica en el Nomenclador de descripciones de Puestos las descripciones, categoría y adicionales de los puestos, debidamente actualizado correspondiendo la Categoría N° 14 para el puesto Operador de Cámaras de Seguridad Ciudadana;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de contrato por categoría a la Sra. SALAZAR, FRANCISCA ARGENTINA (CUIT: 27269515800) para cumplir la función del puesto Operador de Cámaras de Seguridad Ciudadana en el Departamento Centro de Monitoreo Código 1110100000001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Protección Civil, mediante el sistema de Categoría 14 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Julio de 2026 y por un periodo de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivos Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo N° 1 de la presente Resolución según el nomenclador de puestos establecido en la Resolución N° 943-I-2024.
3. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata de remitir al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (2 meses) de efectivizado el contrato, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el Portal para Personal Municipal, tal como se menciona en el Artículo N°1 de la presente, a fin de evaluar la renovación del contrato si así se considerara pertinente.
5. IMPUTAR: al Programa N° [1.11.15.1.1.0098.254.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) de la Partida Presupuestaria [1.11.15.1.1.0098 \(PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD\)](#).

6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la Sra. SALAZAR, FRANCISCA ARGENTINA (CUIT: 27269515800) y al Departamento Centro de Monitoreo.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 2125-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00019546-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación de fecha [04/06/2026](#) emitida por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00019546-MUNIBARILO-SSRH de fecha [03/06/2026](#), emitida vía Sistema GDE la Subsecretaria de Recursos Humanos autoriza y solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, "Por medio del presente se autoriza y se solicita, realizar el acto administrativo, para generar el pase del agente MOLINA OSCAR LUIS legajo 12827. Quien cumple funciones de peón en la sección de pluviales dependiente de la secretaria de coordinación de obras y servicios públicos y pasa a cumplir mismas funciones de peón en la sección de señalización dependiente de la dirección de tránsito y transporte. A partir del 04/06/2026.";
- que mediante la Notificación de fecha [04/06/2026](#), la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó al agente [MOLINA, OSCAR LUIS \(DNI: 28550685\)](#) - Legajo Nº 12827, que se otorgará el pase y cambio de función mencionado, a partir del [04 de Junio de 2026](#), así como también a las áreas involucradas;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del [04 de Junio de 2026](#), por un periodo de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente **MOLINA, OSCAR LUIS (DNI: 28550685)** - Legajo Nº 12827, quien cumple funciones en el puesto Peón de Saneamiento en la Sección Saneamiento (Pluviales) dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales, de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, y pasa a cumplir funciones del puesto Peón de Señalización en la Sección Señalización Código 1110400001002001001 dependiente del Departamento de Prevención y Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del **04 de Junio de 2026** y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.
2. **ESTABLECER:** el cambio de función mencionado en el Art. 1º se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a dejar de liquidar: CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12%, COMP.DIF.RES.66/21, continuar liquidando: ADICIONAL POR FUNCIÓN 03, TÍTULO SECUNDARIO y comenzar a liquidar: CONTEXTO LAB.TABLA D.3 - 15%, debiéndose considerar que el suplemento de compensación: DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB deberá reajustarse de forma tal que, la sumatoria de los adicionales de contexto y compensación no sea inferior o superior al 20 % del básico de la categoría 16, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente del agente mencionado que en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Artículo Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en el Artículo Nº 2 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses), a fin de realizar la renovación de cambio de función de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.
6. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.11.18.1.1.0105.269.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.11.18.1.1.0105.269 (SEÑALAMIENTO CARTELERÍA DEMARCACIÓN)**.
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **MOLINA, OSCAR LUIS (DNI: 28550685)** - Legajo Nº 12827, a la Dirección de Servicios Públicos y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 2126-I-2026

VISTO: las Notas remitida mediante Sistema GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos NO-2026-00020660-MUNIBARILO-SSRH y NO-2026-00020664-MUNIBARILO-SSRH, y la autorización emitida mediante nota s/n° por la Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante nota s/n° proveniente de Intendencia Municipal de fecha 09 de Junio de 2026, el Sr. Intendente Municipal Walter Enrique Cortes autoriza las contrataciones de los Sres.:

-CID, WALTER EXEQUIEL (CUIT: 20443242067)

-REO SALGADO, SANTIAGO NAHUEL (CUIT: 23473745399)

-CORREA, TOMAS LAUTARO (CUIT 20480139160)

para cumplir funciones como Recolector de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitando asimismo que se gestione el acto administrativo correspondiente para darle la formalidad al acto;

- que mediante Nota NO-2026-00020660-MUNIBARILO-SSRH de fecha 11/06/2026, emitida vía Sistema GDE, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos solicita se realicen los actos administrativos para efectivizar la correspondiente contratación;
- que mediante Nota NO-2026-00020664-MUNIBARILO-SSRH de fecha 11/06/2026, emitida vía Sistema GDE, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos solicita cambiar la fecha de inicio referenciada en la Nota NO-2026-00020660-MUNIBARILO-SSRH, estableciéndose la misma a partir del día 11/06/2026;
- que según Nota NO-2026-00020714-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 11/06/2026, se solicita efectuar los exámenes preocupacionales a las personas involucradas, por parte de Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral y, en consecuencia, para proceder con la renovación del mismo se debe contar el informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que según la Resolución N° 943-I-2024, se verifica en el Nomenclador de descripciones de Puestos las descripciones, categoría y adicionales de los puestos, debidamente actualizado correspondiendo la Categoría N° 12 para el puesto de Recolector de residuos;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de contrato por categoría, a las siguientes personas:

-CID, WALTER EXEQUIEL (CUIT: 20443242067)

-REO SALGADO, SANTIAGO NAHUEL (CUIT: 23473745399)

-CORREA, TOMAS LAUTARO (CUIT 20480139160)

para cumplir funciones en el puesto de Recolector de residuos dependiente de la Dirección de Recolección Código 1070300001 de la Subsecretaría de Gestión de Residuos, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 8 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **11 de Junio de 2026** y por un periodo de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo N° 1 de la presente Resolución según el nomenclador de puestos establecido en la Resolución N° 943-I-2024.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata de remitir al Departamento de Ingreso, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (2 meses) de efectivizado el contrato, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el Portal para Personal Municipal, tal como se menciona en el Artículo N°1 de la presente, a fin de evaluar la renovación del contrato si así se considerara pertinente.
5. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** de la Partida Presupuestaria **1.07.09.1.3.0051 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS)**.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a CID, WALTER EXEQUIEL (CUIT: 20443242067), REO SALGADO, SANTIAGO NAHUEL (CUIT: 23473745399), CORREA, TOMAS LAUTARO (CUIT 20480139160) y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución N° 2127-I-2026

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "ASOCIACIÓN DE FOMENTO VECINAL PARQUE PLAYA BONITA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (ACCIÓN AUTÓNOMA DE NULIDAD)",
BA-01400-C-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho Expediente Judicial se encuentra en etapa de prueba;
- que el día 25/03/26 se designó a la perito ingeniera ambiental Lic. Rey, María Victoria;
- que se debe depositar la suma de Pesos ciento setenta mil ciento treinta y dos con 00/100 Cts. (\$170.132,00.-) equivalente a 2 JUS, en el término de cinco días, a la cuenta denunciada por la perito;

- que corresponde se extienda la orden de pago;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la Sra. **REY, MARÍA VICTORIA (DNI: 32378235)**, por la suma de Pesos ciento setenta mil ciento treinta y dos con 00/100 Cts. (\$170.132,00.-) equivalente a 2 JUS, en concepto de anticipo de gastos en Autos "ASOCIACIÓN DE FOMENTO VECINAL PARQUE PLAYA BONITA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (ACCIÓN AUTÓNOMA DE NULIDAD)", BA-01400-C-2025.-
2. El depósito judicial deberá efectivizarse mediante depósito en la cuenta informada oportunamente.-
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.03.00.1.1.0023 (OBLIGACIONES JUDICIALES)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.00.1.1.0023.040.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2128-I-2026

VISTO: la Fecha de la Liga de Básquet en el Gimnasio Lacar de San Martín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, desde el día **14/06/2026** a las 09:00 hasta el día **14/06/2026** a las 23:00hs aproximadamente;
- que los agentes **LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO (CUIT: 20251968498)** legajo 13890 y **NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (DNI: 42809292)** legajo 15362 asistieron al aludido en carácter de Instructores de la Escuela Municipal de Básquet de San Carlos de Bariloche Categorías U15, U17 y Primera varones;
- que mediante la nota de solicitud NO-2026-00021455-MUNIBARILO-DTAD#SSD el Director de Deporte Federado y Eventos **NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (CUIT: 20217801223)** autorizó la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, desde el día **14/06/2026** a las 09:00hs hasta el día **14/06/2026** a las 23:00hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de los agentes [LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20251968498\)](#) legajo 13890 y [NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(DNI: 42809292\)](#) legajo 15362 desde el [14/06/2026](#) a las 09:00hs hasta el [14/06/2026](#) a las 23:00hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 2129-I-2026

VISTO: El Final de la Liga Cordillerana de Básquet Femenino, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizará en la localidad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, desde el [21/06/2026](#) a las 09:00 hasta el [21/06/2026](#) a las 21:00hs aproximadamente;
- que participará de dicho evento la Escuela Municipal de Básquet Femenino de San Carlos de Bariloche;
- que el agente [LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20251968498\)](#) Legajo 13890 asistirá al aludido en carácter de Instructor responsable de la Escuela Municipal de Básquet Femenino de San Carlos de Bariloche;
- que mediante la nota de solicitud NO-2026-00021655-MUNIBARILO-DTAD#SSD el Jefe de Seccional Oeste [BELTRAN, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20292354232\)](#) autoriza la ausencia del agente anteriormente mencionado desde el [21/06/2026](#) a las 09:00 hs hasta el [21/06/2026](#) a las 21:00 hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia del agente [LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20251968498\)](#) Legajo 13890, a partir del [21/06/2026](#) desde las 09:00 horas hasta el [21/06/2026](#) a las 21:00 horas aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 2130-I-2026

VISTO: La Fecha de la Liga de Handball de Bariloche y Los Lagos del Sur, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizará en la Localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, desde el **14/06/2026** a las 11:00 hs hasta el **14/06/2026** a las 19:00 hs aproximadamente;
- que los agentes **WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES (DNI: 32020751)** Legajo 11896 y **TRANSITO, ANTONELLA ABRIL (CUIT: 27414794225)** Legajo 15865 asistirán al aludido en carácter de Instructores de la Escuela Municipal de Handball Femenino de San Carlos de Bariloche;
- que mediante la nota de solicitud NO-2026-00021456-MUNIBARILO-DTAD#SSD el Director de Deporte Federado y Eventos **NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (CUIT: 20217801223)** autorizó la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, desde el día **14/06/2026** a las 11:00 hasta el día **14/06/2026** a las 19:00hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de los agentes **WESTERMEIER FORCAEL, ALBERTO ANDRES (DNI: 32020751)** legajo 11896 y **TRANSITO, ANTONELLA ABRIL (CUIT: 27414794225)** legajo 15865 desde el **14/06/2026** a las 11:00hs hasta el **14/06/2026** a las 19:00hs.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 2131-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota S/N por la Sra. **TOCHO, CAROLA VANINA (DNI: 23959056)**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia solicita la eximición del pago de tasas e impuestos municipales que gravan el inmueble de su propiedad sito en Calle Peutren Nº 100, Península de San Pedro de esta ciudad;
- que la Sra. Tocho cuenta con Certificado Único de Discapacidad CUD vigente N.º 03060123-1, acompañado en la nota mencionado ut supra;
- que ponderadas las circunstancias particulares expuestas, la documentación acompañada y el carácter social de la petición formulada, la Secretaría Legal y Técnica ha emitido Dictamen N.º 228-SLyT-26 prestando conformidad para dicha eximición;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. **TOCHO, CAROLA VANINA (DNI: 23959056)** del cien por ciento (100%) de las tasas e impuestos municipales correspondientes al inmueble identificado como propiedad de la Sra. Tocho Carola Vanina, sito en calle Peutren 100, Península de San Pedro.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2132-I-2026

VISTO: La necesidad de brindar acompañamiento y apoyo a las familias que integran el Programa Provincial “Familias Rionegrinas Solidarias”, dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), y;

CONSIDERANDO:

- que el Programa “Familias Rionegrinas Solidarias” promueve el acogimiento temporal de niños, niñas y adolescentes menores de dieciocho (18) años que, por disposición de una medida excepcional de protección, deben ser separados transitoriamente de su núcleo familiar conviviente;
- que las familias participantes del mencionado programa desarrollan una función social de significativa importancia, colaborando con el Estado Provincial en la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes;
- que dicho acompañamiento implica la disposición solidaria de recursos materiales, afectivos y habitacionales para garantizar condiciones adecuadas de cuidado y contención;
- que resulta oportuno reconocer y acompañar el compromiso asumido por estas familias mediante la eximición del pago de la Tasa por Servicios Municipales correspondiente a los inmuebles que constituyen su residencia habitual;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: del pago de la Tasa por Servicios Municipales durante el periodo 2026, a las siguientes familias integrantes del Programa Provincial “Familias Rionegrinas Solidarias”:
Familia GONZÁLEZ – JARA, domicilio en Gustavo Cerati Nº 246, Barrio Altos del Cóndor.

Familia COMAMALA – KIBYSZ, domicilio en Parque Nacional Iguazú Nº 112, Barrio Villa Los Coihues.

Familia PALACIO – FATUR, domicilio en 24 de Septiembre Nº 432, Barrio Belgrano.

Familia ALMIRÓN – GIMÉNEZ, domicilio en Venecia Nº 2, Barrio Santa María del Ñirihuau.

Familia RODRÍGUEZ VILLARRUEL, domicilio en Brown Nº 1472, Barrio Nueva Esperanza.

Familia DAL BIANCO – BUTTO, domicilio en Con Con Nº 7054, Barrio Las Chacras.

Familia TOLOSA, domicilio en Castex Nº 1865, Barrio Bellavista.

Familia LEMA, domicilio en Las Gaviotas Nº 275, Barrio Pájaro Azul.

Familia BORGHESE – GIMÉNEZ, domicilio en Morales Nº 1159, Barrio Mallín.

Familia MAURENZI – ROBLEDO, domicilio en Albarracín Nº 1035, Barrio Anasagasti.

2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a los contribuyentes.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL
